

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

AÑO XXV N° 459

30 de abril de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3102/3115

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 054/066
Resoluciones Legislativas N° 002/022

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 001/019

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0183/0207

12

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 071/085

15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0302/0359

19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1032/1154

30

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0118/0135
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0230/0280
Subsecretaría de Gobierno N° 0035/0042

34

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0622/0759

44

EJECUTIVO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 092/097 - 001/023

51

ANEXOS:
Concejo Deliberante

57

ANEXOS:
Ejecutivo Municipal

85

ANEXOS: Secretaría de Asuntos Sociales
Dictámen N° 02 - Dictámen N° 03

87

TRIBUNAL DE CUENTAS : Resoluciones N° 062/073
Disposiciones Internas N° 011/014

88

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 029/030

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3102/12

ART. 1°) OBLIGUESE a transportar en el asiento trasero a los menores de 10 años según las siguientes normas:

- Bebes recién nacidos hasta un año de edad; en sillas de protección infantil sujetadas al cinturón de seguridad del vehículo y mirando hacia atrás.
- Los niños que tengan entre 1 a 4 años de edad deberán hacerlos en sillas de seguridad mirando hacia adelante, sujetándose al asiento del vehículo con el cinturón de seguridad.
- Los niños que tengan entre 4 a 7 años, deberán utilizar un suplemento desmontable al asiento, permitiendo darle mas altura al menor, de manera que el cinturón de seguridad ajuste perfectamente su cuerpo, sin permitir que pase cerca del cuello o por fuera del hombro.

ART. 2°) En el caso de vehículos que sean de cabina simple deberán utilizar silla de protección infantil en el asiento del acompañante. Se entiende por cabina simple aquellos vehículos que no tienen asiento trasero, sino solo asiento del conductor y acompañante. Esta disposición entendiéndose complementaria de lo normado en el art. 40° inc. G de la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto reglamentario.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012. VETADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 1080/12 DE FECHA 21/09/2012. INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 022/13.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3103/13

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

»**Art. 62°) FIJAR** las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

CUADRO TARIFARIO AÑO 2013

A) BAJADA DE BANDERA	\$ 9,70
B) FICHA CADA 100 mts.	\$ 0,70
C) MINUTO DE ESPERA	\$ 2,10
D) ADICIONAL TRASLADO BULTO -	\$ 3,00
E) VIAJE SUPERIOR 20 KM, Se cobrará por Km. recorrido el valor de	\$ 7,00

ART. 2°) DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 2955/12.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0337/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3103/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que establece el cuadro tarifario año 2013 del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos y la derogación de la Ordenanza Municipal N° 2955/12.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3104/13

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 29 de noviembre de 2012 y que fuera registrado bajo el N° 8249 el 06 de diciembre de 2012, celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Municipio de Río Grande y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2675/2012.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3104/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la ratificación del Convenio marco de Asistencia y Cooperación de fecha 29 de noviembre de 2012 y que fuera registrado bajo el N° 8249 el 06 de diciembre de 2012, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Municipio de Río Grande, y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2675/2012.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3105/13

ART. 1°) RATIFIQUESE el Convenio de Uso entre el Municipio de Río Grande y Tolhuin suscripto el 07 de diciembre de 2012, que fuera registrado bajo el N° 8291 el 28 de diciembre de 2012, ratificado por Resolución Municipal N° 2918/2012, que forma parte de la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0334/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3105/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la ratificación del Convenio de Uso, entre el Municipio de Río Grande y Tolhuin, suscripto el 07 de diciembre de 2012, y que fuera registrado bajo el N° 8291 el 28 de diciembre de 2012, y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2918/2012.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3106/13

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de cooperación institucional, colaboración, complementación y asistencia – Acta Complementaria de fecha 19 de octubre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán y el Municipio de la Ciudad de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 8296 el día 7 de enero de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0335/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3106/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Convenio marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia – Acta Complementaria de fecha 19 de Octubre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 8296 el día 7 de enero de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 045/2013

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3107/13

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de cooperación institucional, colaboración, complementación y asistencia – Acta Complementaria de fecha 02 de noviembre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán y el Municipio de la Ciudad de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 8297 el día 7 de enero de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3107/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Convenio marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia – Acta Complementaria de fecha 02 de noviembre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 8297 el día 7 de enero de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 046/2013

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3108/13

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2856/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art 1°) CREASE** en el ámbito del Municipio de Río Grande «El Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas», el que tendrá como plazo para la presentación de solicitudes de adhesión el 30 de junio de 2013. Los adherentes al plan, que reúnen los requisitos establecidos en la presente, serán exceptuados de la aplicación de la Ordenanza N° 895 y sus modificatorias con la salvedad de los procedimientos establecidos en las mismas».

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0332/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3108/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la modificación del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2856/10, que trata la creación en el ámbito del Municipio de Río Grande «El Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» el que tendrá como plazo para la presentación de solicitudes de adhesión el 30 de junio de 2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3109/13

ART. 1°) APRUEBESE Y REFRENDESE en todos sus términos, el Acta de Adhesión de fecha 14/02/2013, la cual fuera registrada bajo el N° 8418 /2013 de fecha 18 de febrero de 2013, acordada entre el Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Dr. ROMERO, Juan Enrique, DNI. N° 8.607.419, responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tendencia Responsable y Sanidad de perros y gatos, que fuera aprobado y refrendado por Resolución Municipal N° 0491/2013, que se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0339/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3109/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que aprueba y refrenda en todos sus términos, el Acta de Adhesión de fecha 14/02/2013, la cual fuera registrada bajo el N° 8418/2013, el 18 de febrero de 2013, referente Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto PEN 1088/2011), y que fuera aprobado y refrendado por Resolución Municipal N° 491/2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3110/13

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Instituto Provincial de la Vivienda que fuera registrado bajo el N° 8456 de fecha 18 de marzo de 2013 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 658/2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0338/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3110/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Acta Acuerdo, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado bajo el N° 8456 de fecha 18 de marzo de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 658/2013, referente soluciones habitacionales

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3111/13

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 8464 de fecha 21 de marzo de 2013 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 799/2013, y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3111/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Convenio marco de Colaboración y Cooperación, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 8464 de fecha 21 de marzo de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 799/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3112/13

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3071/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) SUSPENDASE el tributo establecido en el artículo 28° Titulo IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, hasta el 28 de Junio de 2013 inclusive.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3112/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3071/12, referente a la suspensión del tributo establecido en el artículo 28°, Titulo IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, hasta el 28 de Junio de 2013, inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3113/13

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre LRA Radio Nacional y el Municipio de Río Grande que fuera Registrado bajo el N° 4885 del día 02 de julio de 2007 y que se anexa a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3113/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, ratifica en todos sus términos el Convenio suscrito entre LRA Radio Nacional Río Grande y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 4885 de fecha 02 de julio de 2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3114/13

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3075/12 el que quedará redactado de la siguiente manera

Art. 1°) SUSPENDASE hasta el 31 de agosto de 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172°, 173°, 174° y 176° del Titulo XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0343/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3114/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3075/12, referente a la suspensión de la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana, prevista en los artículos Nros. 172°, 173°, 174° y 176° del Titulo XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, hasta el 31 de Agosto de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3115/13

ART. 1°) DESAFÉCTESE del Uso Público, una superficie de 55 metros cuadrados del espacio verde individualizado como Macizo 41, Secc. C, Parcela 2, con destino a la Planta de Elevación y Bombeo de líquidos Cloacales, quedando afectado dicho predio al dominio privado municipal. Según plano Anexo 2.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0344/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3115/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que desafecta del uso público, una superficie de 55 m2 del espacio verde individua-

lizado como Macizo 41, Secc. C, Parcela 2, con destino a la Planta de Elevación y Bombeo de Líquidos Cloacales, quedando afectado dicho predio al dominio privado municipal.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013.

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 054/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de abril de 2013, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr., Alejandro DEANES
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 055/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 19 de abril de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN Matías LÖFFLER.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 056/13

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «Conferencia de Historiografía ESTADO FUEGUINO ARGENTINO», a realizarse el día 21 de abril del corriente año en las instalaciones del Edificio IPRA «Héroes de Malvinas».
ART 2°) ENTREGAR copia de la presente Declaración a los organizadores de la Conferencia de Historiografía.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 057/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:45 hs., del día 20 de abril de 2013, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Héctor GARAY.
ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 08:45 hs., del día 20 de abril de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ, Sr. Esteban MARTINEZ.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de abril de 2013

MARTINEZ
DEANES

DECRETO N° 058/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 23 de abril de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque MPF, Sr. Mauricio OYARZO.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 059/13

ART 1°) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 07 de mayo de 2013, a las 12:00 hs.
ART 2°) COMUNICAR que de acuerdo a lo establecido en el art. 1° del presente, el plazo de presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión será hasta el día jueves 02 de mayo de 2013, a las 16:00 hs, de acuerdo a lo establecido por el Decreto CD N° 157/03, sobre presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión.
ART 3°) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria se realizara el día lunes 06 de mayo de 2013, a las 11:00 hs, en la sala de reuniones de la Presidencia del CD.
ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 060/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 24 de abril de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ, Sr. Esteban MARTINEZ.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de abril de 2013

MARTINEZ
DEANES

DECRETO N° 061/13

ART 1°) DECLARAR de INTERES EDUCATIVO CULTURAL MUNICIPAL la presentación del libro «CRUZAR LAS AGUAS», de la autora local señora Patricia Susana Marzella, que se realizara el 29 de abril de 2013 en la Editorial DUNKEN en la ciudad de Buenos Aires.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de abril de 2013

MARTINEZ
DEANES

DECRETO N° 062/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 24 de abril de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de abril de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 063/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 25 de abril de 2013, REASUME sus funciones la Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de abril de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 064/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de abril de 2013, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CP, Matías LÖFFLER.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 065/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:45 hs., del día 28 de abril de 2013, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:45 hs., del día 28 de abril de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

DECRETO N° 066/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 30 de abril de 2013, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Héctor GARAY.
ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 30 de abril de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ, Sr. Esteban MARTINEZ.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 002/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito mediante documentación oficial, en un plazo no mayor a cinco (5) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Detalle el gasto que demando la colocación del árbol de navidad frente a la rotonda de Av. San Martín, Ruta Nacional N° 3 y calle Santa Fe.**
- Detalle los proveedores que se contrataron para realizar el árbol de navidad, y los que se contrataron para la colocación del mismo.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 003/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días hábiles de aprobada la presente, se informe a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) Nómina completa de los permisionarios habilitados que se dediquen a la elaboración y expendio por cuenta propia de productos alimenticios, en ubicaciones fijas y/o determinadas de los productos móviles y semimóviles en el espacio público de la ciudad de Río Grande.
- b) Informar si se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2924/2011.
- c) Especificar las zonas demarcadas por la Autoridad de Aplicación en las que podrán instalarse los permisionarios autorizados.
- d) Enviar copia del Registro de Antecedentes de Infracciones realizadas a los permisionarios que no hayan cumplido con las Ordenanzas Municipales N° 2924/11 y N° 2934/11.
- e) Informar si los permisionarios habilitados cuentan con los elementos necesarios a efectos de mantener la cadena de frío de los alimentos transportados diariamente.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 004/13

ART. 1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, a través de los organismos que correspondan, informe en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, las razones por las cuales no se ha llevado a adelante lo normado por Ordenanza N° 2829/10, sancionada el 02/11/2010.

ART. 2°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, detalle pormenorizado de:

- a) En que se utilizaron los fondos establecidos por Ordenanza N° 2852/10, para el Presupuesto Participativo año 2011, por un monto de \$ 6.297.471,32
- b) En que se utilizaron los fondos establecidos por Ordenanza N° 2930/11, para el Presupuesto Participativo año 2012, por un monto de \$ 4.205.099,89.
- c) En que se utilizaron los fondos establecidos por Ordenanza N° 3085/12, para el Presupuesto Participativo año 2013, por un monto de \$ 5.171.410,00.
- d) Los informes mencionados en los puntos precedentes, deberán estar acompañados por toda la información relevante donde se pueda constatar verazmente todo lo aprobado por medio del mecanismo de Presupuesto Participativo; todo lo empezado y finalizado; todo lo empezado y no finalizado; y todo lo aprobado y no empezado.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 005/13

ART. 1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, a través de los organismos que correspondan, informe en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, todo lo establecido en la Resolución N° 90/2012, aprobada por este Cuerpo de Concejales; a saber:

1. Resultados obtenidos con el Programa de Manejo de la Población Canina en la Ciudad de Río Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2942, desde su entrada en vigencia hasta el día de la fecha.
 2. En especial, informe sobre cantidad de canes (machos y hembras) esterilizados, cantidad de canes identificados, número de microchips colocados, y cantidad de perros capturados en lo que va del año.
 3. Asimismo, informe si se ha puesto en marcha la capacitación docente niveles Inicial, EGB 1, 2, 3, Polimodal y Profesorados, ordenado a través del Programa de Manejo de la Población Canina en la Ciudad. En caso negativo, informe motivo por el cual no se esta haciendo efectiva.
 4. Resultados obtenidos del Programa de Adopción de mascotas.
 5. Por último, infracciones labradas por incumplimientos a la Ordenanza N° 2942, indicando cantidad, y valor de multas impuestas, así como los antecedentes que las justificaron.
- ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 006/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área correspondiente, informar dentro de los 10 días hábiles de aprobada la presente, las razones por las cuales no se realizaron las obras dispuestas mediante la Ordenanza N° 3036/2012.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 007/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y las direcciones que estén a cargo de lo solicitado, que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; se cumpla con los solicitado por las Ordenanzas N° 2400/2007 y N° 2634/2009.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 008/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días de notificada la presente, lo siguiente:

- a) Describa las obras realizadas en cumplimiento con el artículo 6° de la Ordenanza N° 2099/05.
 - b) ¿De qué manera se cumplió con el deber impuesto al Departamento Ejecutivo Municipal de colocar un vallado de caños tubin desde la alcantarilla hasta el alambrado del predio de la Misión Salesiana?
 - c) ¿Cuántos carteles se encuentran colocados en ambos sentidos de circulación vehicular con la inscripción «PROHIBIDO EL LAVADO DE VEHÍCULOS Y/O LA CARGA DE AGUA-NO CONTAMINE EVITE SER MULTADO», con el número de Ordenanza, Decreto y fecha de promulgación?
 - d) Cuántas actas de infracción se labraron por inobservancia de las prohibición establecida desde el año 2005 o de los últimos años de los que se posea registro? A dichos efectos se solicita se adjunte copia del registro de las mismas.
 - e) ¿Qué guardias o rondas de control se han establecido, tanto en días de la semana como días feriados y fines de semana, a efectos de ejercer el contralor adecuado en la zona y cuantos agentes municipales se afecta a dicho cometido?
- ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 009/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Si se encuentra en marcha el Programa Municipal de Empresariado Joven y si se cumplieron todas sus etapas.
 - 2) ¿Cuántos proyectos se encuentran en trámite para obtener la aprobación y beneficios para la ejecución final del mismo?
 - 3) Si otorgaron a algún emprendedor joven el premio de pesos diez mil (\$ 10.000,00) para financiar su proyecto y si se realizó el concurso correspondiente para este premio.
 - 4) Detallar los proyectos presentados y en el estado en que se encuentran, definiendo las temáticas abordadas de los mismos.
 - 5) Si se suscribieron acuerdos o convenios con organizaciones educativas gubernamentales y no gubernamentales para la colaboración en materia de capacitación. En caso de ser afirmativo adjuntar los mismos.
 - 6) Las acciones realizadas por el Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de la Producción para fomentar y promover la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación y difusión de proyectos de jóvenes emprendedores.
- ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 010/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1- Si se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2795/2010.
 - 2- Si se está cumpliendo, informar cada cuánto se hacen los controles y con qué cantidad de personal de tránsito lo realizan.
 - 3- ¿Cuán as infracciones se realizaron por incumplimiento en los recorridos y sus horarios?
 - 4- Adjuntar al informe las planillas de controles realizadas desde la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2795/2010 hasta la fecha de recepción del presente. Las planillas deberán contener: nombre del inspector que realiza el control, fecha del mismo, horario, lugar de control y observaciones.
- ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 011/13

ART. 1°) SOLICITAR a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Detalle de las obras realizadas en la obra Ampliación Planta Potabilizadora El Tropezón y Adecuación Toma de Agua Río Grande aprobada mediante Ordenanza N° 966/97.
 - b) Informe si dicho organismo cuenta con un plan de contingencia y con los medios necesarios a fin de actuar eficientemente ante el congelamiento en la toma de agua en el río Grande.
 - c) Se informe si la distancia y la profundidad en que está dispuesta la boca de la toma de agua es la adecuada a los fines de la captación.
 - d) Detalle del volumen actual de las reservas de agua potable, expresadas en metros cúbicos y en horas de consumo.
- ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 012/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) ¿Cuáles fueron las causas o circunstancias por la cual no fue construida la pista-circuito de bicicross en la intersección de las calles Playero Blanco y Águila Mora del barrio de Chacra XI?
- 2) Si se encuentra en etapa de proyecto, informe la fecha de comienzo de las obras tendientes a construir la pista-circuito de bicicross.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 013/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande que informe, respecto de la Ordenanza N° 1941/04 y en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Cumplimiento del artículo 4° de la citada normativa, con especificación de día, hora y lugar de reunión, con especificación del orden del día de cada reunión realizada, adjuntando copia del acta labrada al efecto.
- 2) Remita detalle del organigrama del Área Mujer Municipal, previsto en el artículo 8° de la Ordenanza, con detalle de datos de identidad del funcionario responsable del área, y nómina del personal afectado a la estructura técnica administrativa que se enumera en el artículo 7°.
- 3) Informe efectivo cumplimiento e implementación de los programas previstos en el artículo 9°.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 014/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo V artículo 8° de la Ordenanza N° 1471/01 sobre el Registro de Soportes y Antenas de Emisión de Ondas, solicitar la siguiente información sobre cada una de las instalaciones registradas existentes y aquellas pendientes de autorización:
 - a) Datos de la persona física o jurídica responsable de la instalación.
 - b) Croquis de ubicación, referenciado de acuerdo a las pautas cartográficas establecidas al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.
 - c) Memoria técnica descriptiva del tipo de instalación estructural y para las existentes, verificación de cálculo.
 - d) Póliza de seguros requerida por aplicación del inciso g) del artículo 3° de la presente.
 - e) Fecha de montaje.
 - f) Certificación de la Fuerza Aérea donde se indique el cumplimiento de la reglamentación vigente.
- 2) Según lo establecido por la Ordenanza N° 1728/03, el Plan de Implementación, el informe que sobre este último haya emitido la Dirección de Ecología y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande, y la Licencia Municipal de Funcionamiento de cada una de las instalaciones existentes, y un listado de las instalaciones cuya aprobación se encuentre en proceso de evaluación, incluyendo información sobre su ubicación y características.
- 3) En los términos del Título XI Capítulo 1 del Código Ambiental del Municipio:
 - a) Certificado de Aptitud Ambiental
 - b) Estudio de Impacto Ambiental o Guía de Aviso de Proyecto.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 015/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a cinco (5) días, lo siguiente:

- a) Estado de cumplimiento del Convenio de Regularización Dominial celebrado entre Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios- y Municipalidad de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1350 del año 2008 y ratificado mediante Ordenanza N° 2550/08.
- b) Adjunte nómina de titulares de lotes regularizados al amparo de dicho convenio y fecha de escrituración de los mismos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 016/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana Laguna de los Patos.
- b) Explique las razones por las cuales no se ha emplazado aún el cartel indicativo del status jurídico de la Laguna de los Patos como «Reserva Natural Urbana», tal como lo dispone el artículo 2° de la Ordenanza N° 2976/12.

- c) Fecha de autorización de la obra en ejecución linder a CIERG, responsable a cargo de la dirección técnica de la misma y titular dominial de la obra.
- d) Requerimiento de parte del Municipio, de la presentación del Programa sobre el proyecto a realizar, conforme lo establece el artículo 15° del Código Ambiental. En caso de no haberlo requerido, explique las razones de dicha decisión.
- e) Convocatoria a Audiencia Pública, en los términos del artículo 16° de Código Ambiental Municipal.
- f) Copia de Certificado de Aptitud Ambiental, conforme artículo 72° del ordenamiento citado, y si no se ha tramitado, explicar por qué no se ha exigido en este caso particular.
- g) Si el organismo competente ha autorizado el relleno de la laguna a los fines de la obra a ejecutar y si lo ha hecho, explique las razones por las cuales ha autorizado.
- h) De qué manera se lleva a cabo la función de contralor conforme artículo 37° de la Ordenanza N° 2835/10.
- i) Medidas de reparación adoptadas respecto del relleno realizado en la vera de la laguna lindante con el camino de salida del colegio CIERG, así como del material abandonado sobre el espacio rellenado en cercanías de la obra en construcción.
- j) Medidas adoptadas por el órgano competente (autoridad de aplicación) a fin de evitar, minimizar o revertir el impacto antrópico sobre la laguna y su ecosistema como consecuencia de las acciones realizadas.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 017/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, por intermedio de las áreas que correspondan, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificada la presente, lo siguiente:

1. Adjuntar una copia certificada del Registro de Empresas prestataria del servicio de desinfección, desinsectación y desratización, que obra en ese Municipio.
2. ¿Quiénes son los Directores técnicos o Asesores profesionales de las empresas prestatarias del servicio?
3. Adjuntar copia certificada de las declaraciones juradas realizadas por las empresas en el último semestre, todo ello conforme el art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 2907/11.
4. Si surgieron novedades en el último semestre en los servicios prestados en los locales y/o edificios indicados en los arts. 10°, 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 2907/11.
5. Si lo especificado en el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2907/11 se realizó en tiempo y forma por el profesional responsable.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 018/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

Las razones y/o circunstancias que derivaron en el incumplimiento parcial de la Ordenanza Municipal N° 2878/2011, en relación a no haber retirado el reductor de velocidad instalado en la calle Islas Malvinas entre las calles Alberdi y Maipú.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 019/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 7) Si se realizaron las obras detalladas en la Ordenanza Municipal N° 2892/2011 e instruidas por este Cuerpo Deliberativo, tendientes a construir refugios en las paradas de colectivos que forman parte del servicio público de transporte.
- 8) Para el caso de que sea afirmativo lo requerido en el apartado anterior, especifique los lugares donde fueron construidos y adjunte informe técnico y los costos de tal obra.
- 9) Para el caso de que sea negativo lo requerido en el primer apartado, informe las razones y/o circunstancias que derivaron en el incumplimiento de la Ordenanza de mención.
- 10) Especifique los mantenimientos realizados a los mismos en el caso de haber sido construidos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 020/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1-El estado actual de las redes cloacales de la ciudad.
- 2-Los últimos servicios realizados a las redes cloacales.
- 3-Si se realizan periódicamente los mantenimientos necesarios a la flota vehicular encargada del destape de las redes cloacales.
- 4-Cantidad de vehículos fuera de servicio, el motivo concreto de tal medida, el tiempo que se encuentran fuera de servicio y las acciones realizadas para solucionar el inconveniente.
- 5-Adjuntar planillas del mes de julio y agosto del año en curso de los reclamos recibidos

telefónica y verbalmente en la guardia de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
6-Ajuntar documentación que respalde el correcto mantenimiento de los vehículos utilizados para el destape de redes cloacales (Service, mantenimientos de taller, Revisación Técnica Obligatoria, etcétera).

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 021/13

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a que, a través del área respectiva, remita informe en el plazo de diez (10) días, respecto de los avances en la implementación del boleto social aprobado mediante Ordenanza N° 3065/12, en particular informando respecto las gestiones realizadas a fin de concertar con el actual concesionario de transporte colectivo de pasajeros su aplicación.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 022/13

ART.1°) RECHAZAR el Veto Total impuesto mediante Decreto N° 1080/12, a la Ordenanza referida al asunto N° 717/12 sobre Transporte de menores de diez años en vehículos automotores, ingresada este Cuerpo Deliberativo bajo el número de nota N° 850 de fecha 25 de septiembre de 2012 y aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2012.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 001/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la destacada participación a nivel nacional de los jóvenes riograndenses: Tomás Mingorance e Iñaki Mazza, en un deporte olímpico como es el BMX (trucos realizados en bicicletas especiales en distintos terrenos).

ART. 2°) DESTACAR la participación de los jóvenes Tomás Mingorance e Iñaki Mazza del encuentro que se realiza en la Provincia de Catamarca, el que es auspiciado por Red Bull y que nuclea a los mejores del mundo en la especialidad BMX.

ART. 3°) HACER entrega de copia de la presente a los familiares de los destacados jóvenes.

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 002/13

ART. 1°) DECLARAR de interés Municipal «El 75° Aniversario del nacimiento de la Plaza Almirante Guillermo Brown».

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 003/13

ART. 1°) DECLARAR nuestro mas enérgico repudio a la actitud del capitán del Buque Crucero Star Princess, que navega bajo bandera del Reino Unido, el cual de manera provocativa hizo sonar por altoparlantes la canción «Dios salve la Reina».

ART. 2°) ELEVAR copia a la Legislatura Provincial y a Presidencia de la Nación, por medio del Ministerio del Interior y Transporte.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 004/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el trigésimo primer Torneo Patagónico de Pool modalidad bola 9, llevado a cabo en las instalaciones de New Yes Pool, entre los días 15,16 y 17 de marzo del corriente año.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 005/13

ART. 1°) ADHERIR a la conmemoración del 8 de marzo «Día Internacional de la Mujer», reafirmando su compromiso de promover el reconocimiento, pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 006/13

ART. 1°) MANIFESTAR su enérgico y categórico repudio ante la iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar un Referéndum en el territorio de las Islas Malvinas entre los habitantes implantados por el mencionado gobierno, el cual se llevó a cabo el domingo 10 de marzo, para definir si quieren seguir perteneciendo al Reino Unido, en el marco de una consulta que no cuenta con el aval de las Naciones Unidas. Debido a que esta iniciativa británica no encuentra sustento en ninguna de las 40 Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, el citado referéndum es considerado una «nueva acción política de naturaleza publicitaria pergeñada por el Reino Unido, ante la ofensiva diplomática que ha llevado a cabo Argentina en todos los foros internacionales y la solidaridad que ha concitado entre las naciones».

ART. 2°) ADHERIR a la convocatoria de la Sesión Especial del miércoles 13 de marzo para repudiar el referéndum, solicitada por los senadores Miguel Pichetto, Daniel Filmus, Ernesto Sanz, Jaime Linares y Rubén Giustiniani, a los efectos de denunciar que «esta maniobra publicitaria no tiene ninguna validez para la legislación del derecho internacional», y constituye una «trampa que esconde la apariencia de «participación popular» en el caso de un pueblo implantado», conforme los dichos del Senador Filmus.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 007/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «Fiesta del Ovejero» realizada el día domingo 3 de marzo en el Potrero Pedro Pechar de la Estancia «El Roble» de nuestra ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 008/13

ART. 1°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el taller «Género y Derechos» realizado el día 21 de Febrero y el taller «Construyendo Nuevas Realidades» que se lleva a cabo en el SUM del barrio Ecológico, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Políticas de Género.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 009/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Primer Seminario Internacional «Islas Malvinas y las Perspectivas Geopolítica de los Recursos Naturales en América Latina» el cual se llevó a cabo en la ciudad de Río Grande del 3 al 5 de Abril del corriente año en las instalaciones del Grande Hotel, a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 010/13

ART. 1°) DECLARAR su más profundo pesar ante la desaparición física del Presidente de la Republica Bolivariana de Venezuela, Don Hugo Rafael Chávez Frías, símbolo representativo del gobierno democrático en América latina y gestor de un proyecto que le devolvió la dignidad a millones de venezolanos y favoreció la integración regional, incluyendo los procesos del Mercosur y la Comunidad Andina. Este Presidente latinoamericano ha pasado a la historia por sus hazañas políticas y también por el enorme cariño y reconocimiento de su pueblo, que durante su despedida pobló las calles como una marea roja infinita que conmovió nuestros corazones y nuestras conciencias.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 011/13

ART. 1°) ADHERIR este Concejo Deliberante a la denominada «Declaración de Malabo» por medio de la cual los 54 países de África reconocen los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes; aprobada el 22 de febrero del corriente año en la III Cumbre América del Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 012/13

ART 1°) RECONOCER a la Srta. Fiamma Rosatti, billarista de bola 9, por suslogros, su desempeño y su trayectoria en la categoría damas juvenil, quien con su esfuerzo constituye

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 013/13

ART. 1°) MANIFESTAR su enérgico y categórico repudio ante la iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de enviar armas nucleares a la región de las Islas Malvinas, en clara violación a los tratados internacionales que lo impiden. La mencionada infracción fue denunciada, el pasado 25 de febrero por la Cancillería Argentina ante la Organización de Naciones Unidas; accionar que se manifiesta como una flagrante contradicción al llamamiento de la comunidad internacional a solucionar pacíficamente la controversia de la Cuestión Malvinas.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 014/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la elección del Cardenal argentino Jorge Mario Bergoglio como nuevo sumo pontífice de la Iglesia Católica Romana – Papa Francisco

ART. 2°) ELEVEVAR copia del mismo a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Conferencia Episcopal Argentina, y a la Presidente de la Republica, por medio del Ministerio del Interior y Transporte.

ART. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 015/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la presentación de las siguientes producciones culturales, que se desarrollaron el 23 de Marzo en el microcine del Centro Cultural Leandro N. Alem, de esta ciudad de Río Grande:

- a) «Los Carlitos» monólogo representados por el Sr. Eduardo Reinoso
- b) «No Te Metas» obra teatral representada por el Grupo MIMESIS.
- c) «Yo Soy» obra teatral interpretada por el Grupo Teatral LOS MIMESITOS.
- d) «Recuperación» monólogo interpretado por Irma Carnecetti.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 016/13

ART. 1°) ADHERIR a la conmemoración del 24 de marzo « Día DE LA MEMORIA LA VERDAD Y LA JUSTICIA» reafirmando su compromiso de promover la protección de los derechos humanos, defender la democracia y los valores republicanos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 017/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el corto audiovisual «31 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS», extender el reconocimiento al personal que trabajo en el proyecto.

Jorge Arias – Director de LU88 TV Canal 13 Río Grande
Patricio Saavedra – Jefe de Producción LU88 TV Canal 13 Río Grande

DIRECCIÓN

Mauricio Bravo

LOCUCION Y CONDUCCION

Fernando Varela

CAMAROGRAFOS

Juan Maldonado
Mauricio Bravo
Facundo Ríos
Sabrina Nocera

Oscar Contreras
Juan Ignacio Marcel
Sergio Ibarra

TECNICOS

Daniel Bravo

Mario Buet

EDICION

Mauricio Bravo

Sergio Ibarra

FOTOGRAFIAS

Juan Manuel Romano

Marcos Romano

ART. 2°) ELEVAR copia del mismo a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Cultura de la Nación, y a la Presidente de la Republica, por medio del Ministerio del Interior y Transporte.

ART. 3°) SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO CORTO.

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 018/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al programa televisivo «DESPERFECTOS» y extender el reconocimiento al personal que trabajo en el proyecto.-

Jorge Arias – Director de LU88 TV Canal 13 Río Grande
Patricio Saavedra – Jefe de Producción LU88 TV Canal 13 Río Grande

CONDUCCIÓN

Sabrina Nocera - Mauricio Bravo

DIRECCIÓN

Juan Maldonado

LOCUCIÓN Y ANIMACION

Alejandro Ampuero Leandro Johansen

PANELISTAS

Soledad Guzmán Juan Manuel Romano

MUSICALIZACIÓN

Juan Cruz Romano

CAMAROGRAFOS EN ESTUDIOS Y EXTERIORES

Oscar Contreras Carlos Córdoba
Fabián Metrechen Juan Ignacio Marcel
Fabián Ramis Marcelo Pérez
Juan Bontes Juan Maldonado
Sabrina Nocera Mauricio Bravo

Marcos Maldonado

PERSONAJES

Gabriel Milia Leandro Rhor

EDICION

Juan Maldonado Mauricio Bravo

ART. 2°) ELEVAR copia del mismo a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Cultura de la Nación, y a la Presidente de la Republica, por medio del Ministerio del Interior y Transporte.

ART. 3°) SE ADJUNTA COPIA DEL PROGRAMA EN FORMATO DVD

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 019/13

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, el corto audiovisual «65° ANIVERSARIO DEL BATALLON DE INFANTERIA Y MARINA N° 5» y extender el reconocimiento al personal que trabajo en el proyecto.-

Jorge Arias – Director de LU88 TV Canal 13 Río Grande
Patricio Saavedra – Jefe de Producción LU88 TV Canal 13 Río Grande

DIRECCIÓN

Mauricio Bravo

LOCUCION Y CONDUCCION

Luis Torres

CAMAROGRAFOS

Juan Maldonado Mauricio Bravo
Facundo Ríos Sergio Ibarra

COORDINACIÓN

Carlos Baldacerre

EDICION

Mauricio Bravo Sergio Ibarra

FOTOGRAFIAS

Juan Manuel Romano Marcos Romano

ART. 2°) ELEVAR copia del mismo a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Cultura de la Nación, y a la Presidente de la Republica, por medio del Ministerio del Interior y Transporte.

ART. 3°) SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO CORTO

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0183/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00076442 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 712,90 (PESOS setecientos doce con 90/100), por la compra de un Mouse Compaq retráctil y dos Roller Parker, para uso de las firmas protocolos del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00076442 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 712,90 (PESOS setecientos doce con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 54,90 (PESOS cincuenta y cuatro con 90/100), a la Partida de «421.8», y la suma de \$ 658,00 (PESOS seiscientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0184/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00078331 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.911,91 (PESOS cuatro mil novecientos once con 91/100), por la compra de artículos varios librería, para uso de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora Comisiones C.D, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00078331 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.911,91 (PESOS cuatro mil novecientos once con 91/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 957,00 (PESOS novecientos cincuenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.334,50 (PESOS mil trescientos treinta y cuatro con 50/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 469,91 (PESOS cuatrocientos sesenta y nueve con 91/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 2.150,50 (PESOS dos mil ciento cincuenta con 50/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0185/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00037011 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.912,06 (PESOS mil novecientos doce con 06/100), por la compra de artículos de electricidad para uso del Dpto. Mantenimiento del anexo del C.D., según lo solicitado por el Encargado de Mantenimiento Don Julio Madarieta y autorizado por el Secretario Administrativo C.P.N. MATIAS LOFFLER.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00037011 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.912,06 (PESOS mil novecientos doce con 06/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 53,56 (PESOS cincuenta y tres con 56/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$ 169,40 (PESOS ciento sesenta y nueve con 40/100), a la Partida de «4.2.1.10», la suma de \$ 1689,10 (PESOS mil seiscientos ochenta y nueve con 10/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0186/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00021810 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de hojas texturadas, para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia del C.D. Don GUILLEN MARCELO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00021810 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0187/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000376 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.055,00 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de una CPU para el uso en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN. -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000376 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.055,00 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.055,00 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0188/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0050- 00001767 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.877,42.- (PESOS siete mil ochocientos setenta y siete con 42/100) por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas Nº 128/13 y 173/13.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050- 00001767 de AEROLINEAS

ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.877,42.- (PESOS siete mil ochocientos setenta y siete con 42/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.877,42.- (PESOS siete mil ochocientos setenta y siete con 42/100) a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0189/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Asesora ad-honorem del Bloque P.J. Doña ERMILANDA AMALIA GUDIÑO DNI Nº 5.127.974, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, saliendo el día 19 de Marzo a las 18:55Hs, regresando el día 10 de Abril a las 14:25 Hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, a favor de la Asesora ad-Honorem del Bloque P.J. Doña ERMELINDA AMALIA GUDIÑO DNI Nº 5.127.974, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0190/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000370 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.055,00 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de una CPU para el uso del Departamento Administrativo C.D, según lo solicitado por el Jefe Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN. -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000370 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.055,00 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.055,00 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0191/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002074 de SIGNOSUR LETREROS, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), por un cartel e impresiones varias para ser utilizados en la apertura de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002074 de SIGNOSUR LETREROS, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0192/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00078399 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.260,91 (PESOS tres mil doscientos sesenta con 91/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas Administrativas C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00078399 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.260,91 (PESOS tres mil doscientos sesenta con 91/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 249,90 (PESOS doscientos cuarenta y nueve con 90/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 85,00 (PESOS ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 2.926,01 (PESOS dos mil novecientos veintiséis con 01/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0193/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº. 0050-00001771 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 3.693,20 (PESOS tres mil seiscientos noventa y tres con 20/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes , según Resolución Administrativa Nº 136-13-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0050-00001771 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 3.693,20 (PESOS tres mil seiscientos noventa y tres con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.693,20 (PESOS tres mil seiscientos noventa y tres con 20/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0194/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque P.J., Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo Nº 4091/6 (Cat. 10) y de la Agente Doña FIORITO MARIA PAULA, Legajo Nº 3017/1 (Cat. 21), a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/03/13 a las 07:00 hs, y regresando el día 13/03/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo Nº 4091/6 (Cat.10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Agente Doña FIORITO MARIA PAULA, Legajo Nº 3017/1 (Cat.21), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0195/2013

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SONETTI, ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 y la Sra. Concejal del Bloque P.P. Dra. COLAZO, MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2013 hasta 30/04/2013.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. SONETTI, ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta - mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0196/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente Adscripto al bloque M.P.F., Don MARTINOVIC JORGE ANTONIO, DNI Nº 13.392.655, a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día. 25/03/13 a las 09:30 hs. y regresando el día 27/03/13 a las 08:50 hs, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, de dicha ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que la Sra. Concejal del bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, Nº 607/13, que se le liquiden los viáticos a favor del Sr. MARTINOVIC JORGE ANTONIO, DNI Nº 13.392.655; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente Adscripto al bloque M.P.F., Don MARTINOVIC JORGE ANTONIO, DNI Nº 13.392.655, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0197/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001087 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.011,00.- (PESOS dos mil once con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del área de limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO

DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001087 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.011,00.- (PESOS dos mil once con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 806,00.- (PESOS ochocientos seis con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 1.205,00 (PESOS mil doscientos cinco con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de marzo de 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0198/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 20/03/13 a las 09:00 hs, y regresando el día 20/03/13 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en El Concejo Deliberante, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO GUILLEN -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de marzo de 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0199/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por. el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el Agente del mismo bloque, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día día 20/03/13 a las 10:00 hs, y regresando el día 21/03/13 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 1º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de marzo de 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0200/2013

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23636696/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 233,39 (PESOS doscientos treinta y tres con 39/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre Nº 318, periodo 02/13, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS, LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23636696/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 233,39 (PESOS doscientos treinta y tres con 39/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 233,39 (PESOS doscientos treinta y tres con 39/100), a la Partida de «3.1.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0201/2013

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 00099056170000320130206 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 32,08 (PESOS treinta y dos con 08/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00099056170000320130206 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 32,08 (PESOS treinta y dos con 08/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 32,08 (PESOS treinta y dos con 08/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0202/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Agente del Bloque F.P.V., Don CARRIZO CLAUDIO ROLANDO, Legajo Nº 1154/1, a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/13 a las 09:00 hs. y regresando el día 21/03/13 a las 16:00 hs. para asistir a diferentes reuniones con Funcionarios de la Provincia en representación del Concejal, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V., Don CARRIZO CLAUDIO ROLANDO, Legajo Nº 1154/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0203/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003676 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003676 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0204/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003675 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003675 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0205/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003678 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003678 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0206/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a la Ciudad de Mendoza, el día 03/04/13 a 09:30 hs. y regresando el día 08/04/13 a 09:30 hs., para asistir a diferentes reuniones con Funcionarios de la Ciudad de Mendoza (Intendente de Junín Don Mario Abed), en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del Bloque U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0207/2013

ART 1º) APROBAR el Auspicio para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo primer (31º) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener

vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas, según la aprobación del DECRETO Nº 039/13, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 13.600 (PESOS trece mil seiscientos); de acuerdo a la solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la esponsorización a los Veterano de Guerra Malvinas Argentinas para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo primer (31º) Aniversario de la Gesta de Malvinas, por la suma de \$ 13.600 (PESOS trece mil seiscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de la Unidad de Organización 03, y en partes iguales la suma total de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos), en las Partidas «3.9.1» de las Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 071/13

ART.1º) ENCUADRAR a la Agente Planta Contratada del CD – Sra. PAULA VERONICA CASTRO – LEGAJOS Nº 4727/9 dentro de los alcances legales de la Ley Nº 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción a Agentes del Estado Provincial; a usufructuar a partir del día 15 de Abril de 2013 hasta el día 10 de Noviembre de 2013 inclusive, de acuerdo a lo requerido por la Concejal del BLOQUE PP, Dra, M. Laura COLAZO, mediante Memorandum Nº 071/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 758 el 11/04/13 conjuntamente con el Certificado de Embarazo extendido por el CEMEP.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 12 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 072/13

ART.1º) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSRIPTO AL BLOQUE UCR, Sr. DARDO LUIS ALVAREZ, DNI 12.833.340 – Legajo Nº 3066/0; dentro de lo establecido en el DECRETO del CD, Nº 002/2013 de fecha 04/01/12.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSRIPTO AL BLOQUE UCR, Sr. DARDO LUIS ALVAREZ, DNI 12.833.340 – Legajo Nº 3066/0, Categoría 24 (veinticuatro); a percibir el ADICIONAL PARTICULAR DEL 30% y del SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA, a partir del día 01 de Abril de 2013 y por el periodo determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal Nº 248/2013.
ART.3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente, en las formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART.4º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum Nº 055/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 777 el 11/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE UCR, DON MARCELO ALFREDO GUILLEN - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 5º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 12 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 073/13

ART.1º) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSRIPTO A LA PRESIDENCIA DEL CD, Sr. ERASMO SEGUNDO LOPEZ LOPEZ, Legajo Nº 4169/6 – Categoría 19 (diecinueve); dentro de lo establecido en el DECRETO del CD, Nº 002/2013 de fecha 04/01/12.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSRIPTO A LA PRESIDENCIA DEL CD, Sr. ERASMO SEGUNDO LOPEZ LOPEZ, Legajo Nº 4169/6 – Categoría 19 (diecinueve); a percibir el ADICIONAL PARTICULAR DEL 15% y del SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA, a partir del día 01 de Abril de 2013 y por el periodo determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal Nº 0107/2013.
ART.3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente, en las formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART.4º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº 188/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 778 el 12/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE MPF, MIRIAM BOYADJIAN - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 5º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 074/13

ART.1º) OTORGAR el Adicional «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Abril de 2013 al Agente Planta Permanente del CD; Sra, ADRIANA PEREZ GODOY, DNI 26.246.980 - Legajo Nº 1267/0 – Categoría 23 A/C (veintitrés); quien se desempeña como

Auxiliar Administrativa Dependiente de la Dirección de Administración del CD desarrollando tareas conjuntas al cargo asignado.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 108/13 emitido por el Secretario Administrativo del CD, Juan Matías LÖFFLER y autorizado por la Presidente del CD – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 795 el 12/04/13, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» — PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD, Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, DNI 26.246.980, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 075/13

ART.1º) OTORGAR el Adicional «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Abril de 2013 al Agente Planta Permanente del CD; Sra, MARIA DEL CARMEN OLIVA, DNI 13.887.216 - Legajo N° 1267/0 – Categoría 23 A/C (veintitrés); quien se desempeña como Auxiliar Administrativa Dependiente de la Dirección de Administración del CD desarrollando tareas conjuntas al cargo asignado.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 108/13 emitido por el Secretario Administrativo del CD, Juan Matías LÖFFLER y autorizado por la Presidente del CD – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 795 el 12/04/13, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» — PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD, Sra, MARIA DEL CARMEN OLIVA, DNI 13.887.216, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 076/13

ART.1º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. MARIANO MARTIN CHEBEL, DNI 29.782.888 - Legajo N° 4684/1 – Categoría 10 (diez); quien se desempeña como Personal de despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN; a percibir el SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA (Decreto CD N° 171/12) a percibir del día 01 de Abril de 2013 y por el periodo descripto en el Artículo 1º) de lo instrumentado mediante Resolución RHCD N° 031/13.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF, mediante Nota N° 208/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 779 el 12/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE MPF, MIRIAM BOYADJIAN - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 077/13

ART.1º) APLICAR SANCION DISCIPLINARIA consistente en el 1º APERCIBIMIENTO; al Agente Planta Permanente del CD, Sr. MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Legajo N° 3624/2, en virtud de haber demostrado negligencia en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo expuesto por el SECRETARIO LEGISLATIVO del CD; autoridad responsable del área mediante Memorandum N° 082/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 798/13 el día 12/04/13; encontrándose dicha causa encuadrada dentro de los alcances legales del Régimen Jurídico de la Función Pública – Ley 22140 – CAPITULO VI, Régimen Disciplinario, Art. 31, Inc. A) y Decreto Reglamentario N° 1797/80, Art.31, Inc. D).

ART.2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD, Sr. MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Legajo N° 3624/2, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 078/13

ART.1º) ASIGNAR a partir del 01 de Abril de 2013, la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal al Agente Planta Contratada del CD, Sr. GERMAN EDUARDO CASPARINI, DNI 24.789.210 - Legajo N° 4776/7.

ART.2º) OTORGAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. GERMAN EDUARDO CASPARINI, DNI 24.789.210 - Legajo N° 4776/7; el ADICIONAL «Plus por Movilidad», a partir del día 01 de Abril de 2013, en virtud de su desempeño cumpliendo funciones en el Área de PRENSA del CD desarrollando además tareas conjuntas al cargo asignado.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 78 emitido por el Secretario Legislativo del CD – Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente del CD – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 815 el 16/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE MPF, MIRIAM BOYADJIAN - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD, Sr. GERMAN EDUARDO CASPARINI, DNI 24.789.210 - Legajo N° 4776/7, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 5º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 079/13

ART.1º) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE MPF, Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez); dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del CD, N° 002/2013 de fecha 04/01/12.

ART.2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE MPF, Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez); a percibir el ADICIONAL PARTICULAR DEL 15% y del SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA, a partir del día 13 de Abril de 2013 y por el periodo determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0295/2013.

ART.3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 039/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 834 el 18/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE MPF, MIRIAM BOYADJIAN - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 5º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 080/13

ART.1º) MODIFICAR el Artículo 1º) de la RESOLUCION N° 074/2013 de RECURSOS HUMANOS CD, en cuanto a la descripción del N° de LEGAJOS de la Agente Planta Permanente del CD, ADRIANA PEREZ GODOY; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:».....Sra., ADRIANA PEREZ GODOY, DNI 26.246.980 – Legajo N° 1267/0, Cat. 23 A/C (veintitrés).....»

Debe decir:».....Sra., ADRIANA PEREZ GODOY, DNI 26.246.980 – Legajo N° 3741/9, Cat. 23 A/C (veintitrés).....»

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 081/13

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal Bloque MPF, Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sr. REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del periodo estipulado en el Art. 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Nota N° 226/13 ingresada a RHCD como Asunto N° 828 el 16/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 082/13

ART.1º) RECHAZAR la presentación formulada por el Director de Suministro y Patrimonio CD, Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, mediante NOTA N° 094 de fecha 13/02/2013; en cuanto al fondo de la cuestión, conforme a los argumentos vertidos en el DICTAMEN N° 04/2013 de fecha 13/04/13, emanado por el Asesor Letrado del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART.2º) NOTIFICAR al Director de Suministro y Patrimonio CD, Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6 con copia del DICTAMEN N° 04/13 de fecha 13/04/13; en las formas y términos de la LPA – Ley N° 141.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION N° 083/13

ART.1º) MODIFICAR el Artículo 2º) de la RESOLUCION N° 079/2013 de RECURSOS HUMANOS CD, en cuanto a la descripción del porcentaje del Adicional Particular asignado al Agente Planta Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE MPF, Sr. CARLOS ALBERTO

GALLARDO – Legajo N° 4375/3; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE MPF, Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez); a percibir el ADICIONAL PARTICULAR DEL 15% y del SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA, a partir del día 13 de Abril de 2013 y por el periodo determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0295/2013.....»

Deber Decir:.....»AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE MPF, Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez); a percibir el ADICIONAL PARTICULAR DEL 25% y del SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA, a partir del día 13 de Abril de 2013 y por el periodo determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0295/2013.....»

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION N° 084/13

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCELA VERONICA MIRANDA, DNI 26.649.626, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. MARCELA VERONICA MIRANDA, DNI 26.649.626, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del periodo estipulado en el Art. 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el Bloque PJ, mediante Memorandum N° 079 ingresada a RHCD como Asunto N° 899 el 24/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 085/13

ART.1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente, Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1, a partir del día 12 de Abril de 2013; de acuerdo al Certificado de Alta Medica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del CD, como Asunto N° 939 de Mesa de Entrada (DACD) el 29/04/13; dejando constancia que dicho Agente permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución RHCD N° 043/2013 de fecha 04/03/13.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 13/04/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana, Legajo N° 1033/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 0602/12, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como Coordinador de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal Sr. VANUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Artículo 1° del presente.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación, Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/04/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo, Partido UCR, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MAURAS, Miriam Viviana, Legajo N° 3183/6, Categoría 24 (Veinticuatro) quien depende de la Dirección Municipal Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 498/12, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/13

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 - Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano» – Ordenanza N° 2934/11 – Título XIII – Art. 94°, Inc. f)
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales» Ordenanza N° 2934/2011 – Título XIII – Art. 103°, Inc. b)
«Tasa» por Servicio de Obras Sanitarias Ordenanza N° 2934/11 – Título XVII, Art. 132°, Inc. 3)

Apellido y Nombre	N° Partida
CALISTO CARCAMO, Marta Elba	00008700
OYARZO DIAZ, Inda del Carmen / CORONADO AGUILA, Nibaldo	00011371
SALINA, Victoriana	00004927

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/04/2013 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/04/2013 a la hora 16:00, con motivo de asistir al acto de entrega de

«Certificación de Gestión de la Calidad», el cual se realizará en la nave de ciencias del predio de Tecnópolis; así también asistirá a reuniones programadas con autoridades del Hospital Garrahan, y autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en referencia a diferentes programas de reciclaje y tratamiento final de residuos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1612/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/13

ART 1°) MODIFICAR el Artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 0008/2012 de fecha 02/01/2013; donde dice: «...Parcela 01, Macizo 108 B, Sección «A»...», debe decir: «...Sección «A», Macizo 108-B, Parcela 1-B...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0291/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0308/13

ART 1°) MODIFICAR el Artículo N° 5 del Decreto Municipal N° 0653/2012 de fecha 21/05/2012; donde dice: «...Sra. Gallardo Vásquez Candelaria del Carmen...», debe decir: «...Sra. Gallardo Vázquez Candelaria del Carmen...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0291/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0309/13

ART 1°) MODIFICAR el Artículo N° 4 del Decreto Municipal N° 0162/2013 de fecha 11/03/2013; donde dice: «...forma de pago es en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas...», deberá decir: «...en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0153/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0310/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. NAVARRO, Luis Ángel DNI N° M7.323.324, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 153 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 500m² (Quinientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 23.721,76 (Pesos Veintitrés mil setecientos veintinueve con 76/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-24-75 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 3004/2000.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 23.721,76 (Pesos Veintitrés mil setecientos veintinueve con 76/100), a abonar en 12 (doce) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.976,81 (Pesos Un Mil novecientos setenta y seis con 81/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. NAVARRO, Luis Ángel DNI N° M7.323.324, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada «Voto Joven en Tierra del Fuego» organizada por la Asociación Nacional de Politólogos (ANAP) Filial Tierra del Fuego y Escuela Superior de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/13

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 -

Trámite Nº 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano» – Ordenanza Nº 2934/11 – Título XIII – Art. 94º, Inc. k) «Tasa por Servicio de Obras Sanitarias» Ordenanza Nº 2934/11 – Título XVII, Art. 132º, Inc. 5)

Apellido y Nombre	Nº Partida
LAGOS, María Julia	00019728

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0313/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Localidad de Tolhuin, el día 19/04/2013 a la hora 08:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 18:00 aproximadamente, con el motivo de participar de las «Jornadas de Municipios y Comunidades Saludables: Lineamientos Estratégicos y Perspectivas 2013».

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo particular, sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0314/13

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012 – Trámite Nº 30383/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro -Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI
Artículo 142º

Apellido y Nombre	Nº Partida
LAGOS, María Julia	00019728

Artículo 147º

Apellido y Nombre	Nº Partida
SUBIA, María Elva	00002937

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0315/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/04/2013 a la hora 08:45, regresando el día 25/04/2013 a la hora 10:30, con motivo de mantener reuniones con funcionarios de la Cámara de Diputados de la Nación y autoridades de la Fundación Pro-Integra.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0316/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 19/04/2013 a la hora 18:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0317/13

ART 1º) COMUNICAR que el regreso previsto para el día 22/04/2013 a la hora 12:40 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal Nº 0293/2013, fue reprogramado para el día 24/04/2013 a la hora 16:30, por razones particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0318/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/04/2013 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a reuniones con funcionarios del Gabinete Provincial.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de la Producción, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2013

GARAY
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0319/13

ART 1º) COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF, quien se encontraba usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria año 2012, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio el día 22/04/2013 a la hora 09:00.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2013

GARAY
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0320/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 24/04/2013 a la hora 16:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0321/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 26 de Abril de 2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado de la Nación Sr. SCIUTTO Rubén, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA Lucia Ema, Legajo Nº 1411/7, quien depende de la Dirección Municipal de la Tercera Edad, Secretaria de Asuntos Sociales, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal Nº 543/12, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0322/13

ART 1º) PROMOVER, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCES VALDERAS, Samuel Hernán, Legajo Nº 3712/5, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0323/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 23/04/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial Bloque M.P.F. Sr. LOFFLER, Damián, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0598/12, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alberto, Legajo Nº 2150/4, quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Gerencia Municipal de Deportes, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0324/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 01/05/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional Sra. BERTONE, Rosana Andrea, y que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0993/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo Nº 1952/6, quien depende de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0325/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 29/03/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0525/12, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo N° 4394/0, quien depende de la Secretaría Privada de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0326/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/04/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente Para la Victoria (F.P.V.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal GARAY, Héctor y que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0479/12, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel, Legajo N° 1529/6, quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0327/13

ART 1°) OTORGAR, a partir día 06/05/2013 y por el término de Seis (6) Meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OROZ SALDIVIA, Mónica, Legajo N° 3031/7, dependiente del Departamento Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0328/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Norberto Osvaldo, Legajo N° 2323/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Sereno, en la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución N° 530/2013, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0329/13

ART 1°) AUTORIZAR Subrogancia a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, Categoría 22 (veintidós), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente GARCIA, Leandro Lujan, Legajo N° 3642/1).

ART 2°) ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, Categoría 22 (Veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1° y la categoría de revista del agente.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0330/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del 08/04/2013, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General, Subsecretaría de Asuntos Sociales y a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0694/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Argentino Luis, Legajo N° 1660/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien

pasara a cumplir funciones como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0331/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0231/2013 de fecha 25/04/2013, **donde dice:** «...Otorgar a partir del 11/03/2013, licencia...», **debe decir:** «...**OTORGAR A PARTIR DEL 11/03/2013 Y HASTA EL 27/03/2013...**».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0332/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3108/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la modificación del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2856/10, que trata la creación en el ámbito del Municipio de Río Grande «El Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» el que tendrá como plazo para la presentación de solicitudes de adhesión el 30 de junio de 2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3107/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Convenio marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia – Acta Complementaria de fecha 02 de noviembre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 8297 el día 7 de enero de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 046/2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0334/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3105/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la ratificación del Convenio de Uso, entre el Municipio de Río Grande y Tolhuin, suscrito el 07 de diciembre de 2012, y que fuera registrado bajo el N° 8291 el 28 de diciembre de 2012, y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2918/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0335/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3106/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Convenio marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia – Acta Complementaria de fecha 19 de Octubre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 8296 el día 7 de enero de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 045/2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3104/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, referente a la ratificación del Convenio marco de Asistencia y Cooperación de fecha 29 de noviembre de 2012 y que fuera registrado bajo el N° 8249 el 06 de diciembre de 2012, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Municipio de Río Grande, y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2675/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0337/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3103/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que establece el cuadro tarifario año 2013 del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos y la derogación de la Ordenanza Municipal N° 2955/12.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0338/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3110/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Acta Acuerdo, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado bajo el N° 8456 de fecha 18 de marzo de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 658/2013, referente soluciones habitacionales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0339/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3109/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que aprueba y refrenda en todos sus términos, el Acta de Adhesión de fecha 14/02/2013, la cual fuera registrada bajo el N° 8418/2013, el 18 de febrero de 2013, referente Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto PEN 1088/2011), y que fuera aprobado y refrendado por Resolución Municipal N° 491/2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3111/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que ratifica en todos sus términos, el Convenio marco de Colaboración y Cooperación, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 8464 de fecha 21 de marzo de 2013, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 799/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3112/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3071/12, referente a la suspensión del tributo establecido en el artículo 28°, Título IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, hasta el 28 de Junio de 2013, inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3113/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, ratifica en todos sus términos el Convenio suscrito entre LRA Radio Nacional Río Grande y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 4885 de fecha 02 de julio de 2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0343/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3114/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3075/12, referente a la suspensión de la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana, prevista en los artículos Nros. 172°, 173°, 174° y 176° del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, hasta el 31 de Agosto de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0344/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3115/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2013, que desafecta del uso público, una superficie de 55 m2 del espacio verde individualizado como Macizo 41, Secc. C, Parcela 2, con destino a la Planta de Elevación y Bombeo de Líquidos Cloacales, quedando afectado dicho predio al dominio privado municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0345/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 240/2013 de fecha 03/04/2013, según el siguiente detalle:

DONDE DICE: «...la suma de \$119.658.580, 69 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta con 69/100)...»

DEBE DECIR: «...la suma de 118.661.393,88 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 88/100)...»

ART 2°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 240/2013 de fecha 03/04/2013, Según el siguiente detalle:

DONDE DICE: «...519/01 «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR» Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$ 32.458.713,59 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 59/100) y la Categoría Programática: 519/02 «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M³ RIO GRANDE», en la suma de \$ 87.199.867,10 (Pesos Ochenta y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 10/100)...».

DEBE DECIR: «...519/01 «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR» Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$ 32.179.609,72 (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Nueve con 72/100) y la Categoría Programática: 519/02 «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M³ RIO GRANDE», en la suma de \$ 86.481.784,16 (Pesos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 16/100)...».

ART 3°) REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0346/13

ART 1°) PRORROGAR el vencimiento de la cuota N° 02/2013 de la Tasa por Servicios de Inspección Seguridad e Higiene para el día 22/04/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0347/13

ART 1°) COMUNICAR que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. LASALLE, Diego Andrés se ausentó de este Municipio, por razones particulares, desde el día 10/04/2013 hasta el día 16/04/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0348/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 25/04/2013 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, permanecerá A/C de la Secretaría, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0349/13

ART 1°) CREAR la Escuela Municipal de Formación Pública, en el ámbito de la de la Dirección de Modernización y Capacitación dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública dependiente del Municipio de Río Grande, destinada a la capacitación y formación de los agentes de la administración pública municipal

ART 2°) APROBAR el programa de Capacitación para empleados públicos denominado «Programa de Herramientas para la Gestión Pública» en el ámbito de la Escuela Municipal de Formación Pública que se anexa al presente, el que cuenta con el AUSPICIO ACADEMICO del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0350/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/04/2013 a la hora 16:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/05/2013 a la hora 16:10, con motivo de mantener entrevistas con autoridades de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1893/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0351/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La apertura de la «Escuela Municipal de Formación Pública».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0352/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/04/2013 a la hora 09:45, regresando el día 03/05/2013 a la hora 16:10, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0353/13

ART 1°) MODIFICAR los Artículos 5° y 12° del Decreto Municipal N° 0767/2002 de fecha 25/07/2002, de cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 5°:** Previo al retiro del bien del Corralón Municipal, el propietario deberá justificar su derecho y abonar en el Juzgado Municipal de Faltas o en la Dirección de Rentas Municipal, lo que correspondiera por los conceptos fijados.».

«**Artículo 12°:** Cumplido lo establecido en el Artículo 5° del presente y contra presentación de los respectivos comprobantes emitidos por el Juzgado Municipal de Faltas o en la Dirección de Rentas Municipal, se procederá a la entrega del bien, confeccionándose en el momento el Acta de Entrega de Bienes (cuyo modelo se incorpora como Anexo B del presente).».

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0354/13

ART 1°) CREAR, el suplemento que será denominado: «Servicio Exhumaciones»; equivalente al 20% de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la Categoría 23 (veintitres), el que será percibido por el personal municipal que preste efectivamente servicio de exhumaciones en el Cementerio de la Ciudad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento no será percibido en caso de que el agente se encuentre usufructuando algún tipo de licencia, ya sea ordinarias, extraordinarias o gremiales, descontándose proporcionalmente la tarea no efectuada.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35%.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0355/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Nilda Amelia, Legajo N° 2199/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Inspectores, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 490/2013, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0356/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/04/2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/3, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 485/12, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0357/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/06/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial UCR, Sra. MARTINEZ ALLEN-DE, Liliana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA DIAZ, Viola María, Legajo N° 2932/7, quien depende de la Dirección Museo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 717/12, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0358/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 30/04/2013 a la hora 14:00, regresando el día 01/05/2013 a la hora 22:00, con motivo de asistir, en representación del Intendente Municipal, al Inicio del Ministerio Episcopal del Obispo de la Diócesis de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego Don Miguel Ángel D'ANINBALE.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0359/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 13/05/2013 a la hora 16:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/05/2013 a la hora 16:10, del Secretario de Gobierno C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1926/2013

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1032/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de la adquisición de un par de anteojos, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, según Informe Técnico N° 261/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1580/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1033/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de medicamentos, alimentos, vestimenta y pago de servicios, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, según Informe Técnico N° 254/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1575/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1034/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de pago de servicios, alimentos, vestimenta y medicamentos, a favor de la Sra. BULACIO, Nepomocena Lidia, DNI. N° 12.318.345, según Informe Técnico N° 260/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1582/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1035/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de alimentos, a favor del Sr. QUISPE, Carlos Enrique, DNI. N° 35.631.370, según Informe Técnico N° 262/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1599/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1036/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y Ushuaia, el día 10/04/2013 a la hora 08:00, con regreso el día 13/04/2013 a la hora 10:00, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, dependiente de la Dirección de la 3ª Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de acompañar a los adultos mayores que participarán en las «V Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor 2013».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1037/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0029/2010 de fecha 11/01/2010, donde dice: «Velásquez Montiel Teresa de Lourdes D.N.I. N° 93.347.403...», debe decir: «Velásquez Montiel Teresa de Lourdes D.N.I. N° 18.861.987...» y donde dice: «ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1.151 de nuestra Ciudad, el cual consta..., Velásquez Montiel Teresa de Lourdes D.N.I. N° 93.347.403...», debe decir: «ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1069 de nuestra ciudad, el cual consta..., Velásquez Montiel Teresa de Lourdes D.N.I. N° 18.861.987...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1038/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14/05/2013 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 19/05/2013 a la hora 16:00, de la Coordinadora Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, agente municipal, Dra. María Isabel VILLARROEL ARTEAGA, Legajo N° 4393/1, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1613/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR del pago de la Matrícula a favor de la Coordinadora Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, agente municipal, Dra. María Isabel VILLARROEL ARTEAGA, Legajo N° 4393/1, para poder efectuar dicho evento, la cual asciende a la suma de \$530,00 (Pesos quinientos treinta con 00/100), y que debe ser abonada mediante pago anticipado con fecha límite hasta el día 06/05/2013, mediante Depósito Bancario y/o Transferencia a las cuentas corrientes en el Banco Santander Río cuenta N° 195-4084/4 y/o Banco Río, sucursal 195, cuenta N° 195-4084/4

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1039/13

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 159, Parcela 4-K, de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de 180 mts2 (ciento ochenta metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor de SALDIVIA PAILLAN Francisco Idomio D.N.I. N° 92.869.595; SALDIVIA PAILLAN Rosario del Carmen D.N.I N° 18.744.749 y SALDIVIA PAILLAN Augusto Octavio D.N.I N° 18.695.193, debiendo estas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 0654/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1040/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 123/2012 (SOYSP-DPYJ) de fecha 11/12/2012, celebrado entre la Sra. MIRANDA Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la empresa: «HERNAN MENESES», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 601/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la empresa: «HERNAN MENESES».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1041/13

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2012, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2228/2012 de fecha 29/10/2012, registrado bajo el N° 8150 en fecha 29/10/2012, celebrado entre el Sr.

GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. N° 37.783.871, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3908/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1042/13

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.906,83 (Pesos trece mil novecientos seis con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1043/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ZITZKE, María Silvina, DNI. N° 20.591.264, según Informe Técnico N° 263/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1610/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1044/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001- 00069764, presentada al cobro por la firma: «PINTURERIAS COLORSHOP», por la suma total de \$3.102,76 (Pesos Tres Mil Ciento Dos con 76/100), correspondiente a la compra de cuatro (04) latas por 20 (Veinte) litros de pintura para pisos color verde tipo recufloor destinada a finalizar con el pintado de la ciclovía de Av. El Cano desde la calle Piedrabuena hasta el monumento al cristo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1212/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1045/13

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sra. MALDONADO VIDAL, Nancy Ester, DNI. N° 92.791.746, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA MALDONADO - GAUNA», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «A», Tablón «VI», Lote «09», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1376/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1046/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 02/2013 de fecha 11/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 56/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2012, registrado bajo el N° 8107 en fecha 15/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2037/2012 de fecha 15/10/2012, celebrado entre la empresa: «Sanso Construcciones», representada por el Sr. SANCHEZ Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1912/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1047/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FINOCCHIO, José Martín, DNI. N° 30.661.334, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1154/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FINOCCHIO, José Martín, DNI. N° 30.661.334.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1048/13

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: CÓRDOBA / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / CÓRDOBA, a favor de los Sres. RAMONDA, Román Ignacio, DNI. N° 28.944.358 y AMBROSINO, Hernán Jesús, DNI. N° 27.893.874; los cuales viajarán a nuestra Ciudad a fin de realizar la grabación de tres (03) discos, los cuales se llevarán a cabo en la Casa de la Cultura, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1635/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1049/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14/05/2013 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 18/05/2013 a la hora 16:10, del agente municipal, Dr. Walter Gabriel GARAY SCHÖN, Legajo N° 4957/3, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1641/2013.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago anticipado de la Matrícula a favor del agente municipal, Dr. Walter Gabriel GARAY SCHÖN, Legajo N° 4957/3, para poder efectuar dicho evento, la cual asciende a la suma de \$530,00 (Pesos quinientos treinta con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1641/2013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1050/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVA-REZ TORRES, Pamela Alejandra, DNI. N° 18.867.959, según Informe Técnico N° 264/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1622/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1051/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MEDINA, Jorge Antonio, DNI. N° 32.130.944, según Informe Técnico N° 265/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1626/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1052/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CORIA, Miriam Elizabet, DNI. N° 14.266.403, según Informe Técnico N° 269/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1642/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1053/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 303/2013 de fecha 15/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 283/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1054/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 04/2013 de fecha 10/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. N° 16.577.125, en su carácter de Productora Artística del Espectáculo «Cuatro Vientos», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1604/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1055/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/12/2012, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° M8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 802/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° M8.454.426.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1056/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/2013, celebrado entre la Sra. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184, de profesión Ingeniera Industrial, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1007/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1057/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/04/2013 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo N° 958/0, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, con motivo de participar de la Reunión en el marco del operativo EOH, a fines de evaluar el estado del operativo y definir los pasos a seguir.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1058/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 24/04/2013 a la hora 09:00, hasta el día 26/04/2013 a la hora 17:00, por el Coordinador de la Oficina de Empleo de la Secretaría de la Producción, Sr. AQUINO, Ramiro Adrián, Legajo N° 4646/9, Categoría 23 (veintitrés), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1660/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y asimismo, emitir la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2013

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1059/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino cubrir gastos ocasionados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. TRIVIÑO BARRIENTOS, Luz María, DNI. N° 18.795.271, según Informe Técnico N° 266/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1647/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1060/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 223/2013 de fecha 20/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 114/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1061/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 243/2013 de fecha 25/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 154/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1062/13

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0715/2013 de fecha 14/03/2013, **donde dice:** «...fecha 28/02/2013...», **debe decir:** «...fecha 26/02/2013...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1063/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ PRITCHARD Carmen Nivia, DNI. N° 18.831.873, según Informe Técnico N° 268/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1644/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1064/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANCILLA, Valeria Alejandra, DNI. N° 27.368.455, según Informe Técnico N° 267/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1643/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1065/13

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de seis (06) bombas, modelo CP 3102 MT 430; una (01) bomba, modelo NP 3153 MT 431; una (01) bomba, modelo NP 3127 SH 246 y una (01) bomba, modelo NP 3153 MT 433, destinadas a las plantas elevadora de líquidos cloacales de toda la Ciudad y en las cámaras de extracción de fangos de la Planta Potabilizadora, por la suma aproximada de \$267.200,55 (Pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos con 55/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1213/2013.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1066/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2/2013 de fecha 04/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 44/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/07/2012, registrado bajo el N° 7967 en fecha 17/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1580/2012 de fecha 17/08/2012, el cual fue celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «TOTY Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4323/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1067/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 03/04/2013, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y Doctor Especialista en Clínica, Sr. MANSILLA, Jorge, DNI. N° 17.168.837, según documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 242/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MANSILLA, Jorge, DNI. N° 17.168.837.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1068/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 238/2013 de fecha 22/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 88/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1069/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/05/2013 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 19/05/2013 a la hora 16:00, de la agente municipal, Dra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1667/2013.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago del costo de la inscripción de las Jornadas, lo cual asciende a la suma de \$ 530,00 (Pesos quinientos treinta con 00/100), a favor de la agente municipal, Dra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1667/2013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1070/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-00001154, presentadas al cobro por la firma: «Escribanía De La Riva», por la suma total de \$ 1.270,00 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Poder General Judicial y Administrativo librado a favor del Dr. GREVE, Federico, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 420/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1071/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.893,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. PICON, Magdalena Cecilia, DNI. N° 13.020.582, según Informe Técnico N° 272/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1668/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1072/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. IBARRA, Esteban Antonio, DNI. N° 35.625.985, según Informe Técnico N° 275/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1664/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1073/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ NAHUELCAR, Nancy del Carmen, DNI. N° 93.405.342, según Informe Técnico N° 274/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1665/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1074/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BOLLERI, Beatriz Inocencia, DNI. N° 29.087.218, según Informe Técnico N° 279/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1666/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1075/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ CARCAMO, Jessica Analía, DNI. N° 33.260.225, según Informe Técnico N° 273/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1662/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1076/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.850,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VILLEGAS, Neri Jonatán, DNI. N° 37.181.423, según Informe Técnico N° 271/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1658/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1077/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alimentos y pago de servicios, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, según Informe Técnico N° 277/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1656/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1078/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 276/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1657/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1079/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREZ, Laura Gladys, DNI. N° 14.135.708, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1744/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1080/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Silvana Carolina, DNI. N° 26.693.382, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1742/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1081/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. BOLLA, Eduardo Oscar, DNI. N° 18.477.253, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1749/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1082/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. N° 92.130.742, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1680/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1083/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHADO RODRIGEZ, Natalia, DNI. N° 94.545.944, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1684/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1084/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR LEVICOY, Carla Daniela, DNI. N° 35.356.602, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1690/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1085/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BEUTELSPACHER, Tamara, DNI. N° 34.539.808, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1681/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1086/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. N° 31.615.615, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1682/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1087/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALMARAS, Emilia Isaura, DNI. N° 34.398.872, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1683/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1088/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto Rene, DNI. N° 92.822.990, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1694/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1089/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, DNI. N° 38.139.624, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1695/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1090/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAFREITER, Rubén Ariel, DNI. N° 25.774.983, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1696/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1091/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMIRON, Fabiana del Carmen, DNI. N° 36.551.778, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1727/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1092/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. N° 31.815.641, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1675/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1093/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUINTEROS, Juan Carlos, DNI. N° 16.933.526, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1736/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1094/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de alimentos, medicamentos y vestimenta, a favor de la Sra. GUERRERO GUERRERO, Marina, DNI. N° 94.119.004, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1673/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1095/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Nélida Beatriz, DNI. N° 10.753.739, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1687/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1096/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo para la Realización de la Restauración. Recuperación y Puesta en Valor del Antiguo Muelle Barrio C.A.P. y su Anexo: Acta Complementaria N° 1 de fecha 04/03/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y «La Dirección Provincial de Puertos», representada por el Sr. RODRIGUEZ, Jorge Raúl, DNI. N° 14.440.417, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1671/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1097/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 09/04/2013, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1098/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/04/2013, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1608/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1099/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2013, celebrado entre el Sr. ABDALA, Jorge Aníbal, DNI. N° 24.531.013, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1522/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1100/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2013, celebrado entre la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1101/13

ART 1°) AUTORIZAR a transferir y disponer de la suma depositada a la finalización año 2012, por la U.G.S.P. Plan Nacer (Unidad de Gestión del Seguro Provincial), ejecutando los fondos en el presente ejercicio financiero 2013, siendo la fecha 02 de noviembre de 2012, la suma de \$20.176,43 (Pesos veinte mil ciento setenta y seis con 43/100), cuenta corriente N° 37101705/5 del Banco de Tierra del Fuego.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1102/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 324/2013 de fecha 17/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 291/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2013

GARAY
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1103/13

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 507/00 09 02 06 00, por la suma de \$167.651,73 (Pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 73/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 28/2013, correspondiente a la Obra: «MEJORAMIENTO DEL PUENTE GENERAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE – AÑO 2013», a favor de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$1.121.249,31 (Pesos un millón ciento veintitún mil doscientos cuarenta y nueve con 31/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1541/2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1104/13

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por seis (06) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. LASTRA DE PRESA, Laura, DNI. N° 13.492.781; CALICCHIO, Guillermina Paula, DNI. N° 30.408.191; LESTER ABALSAMO, Luciana, DNI. N° 30.880.317; D'ALESSANDRO, Érica Mariana, DNI. N° 29.460.823; SAMPALLO, Martín, DNI. N° 30.182.953, y SPI-NA, Leonardo Maximiliano, DNI. N° 32.344.519; los cuales son integrantes de «La Galera Encantada 1978-2013», quienes presentarán con dos (02) funciones en la Casa de la Cultura, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1767/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1105/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605, según Informe Técnico N° 296/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1782/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1106/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAPARRO, Natalia Soledad, DNI. N° 34.268.799, según Informe Técnico N° 284/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1769/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1107/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.180,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. BURGOS, María Cristina, DNI. N° 17.511.967, según Informe Técnico N° 299/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1789/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1108/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth, DNI. N° 94.291.972, según Informe Técnico N° 298/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1791/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1109/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. SANCHEZ, Débora Solange, DNI. N° 36.708.662, según Informe Técnico N° 297/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1776/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1110/13

ART 1°) DESNEUTRALIZAR la Obra: «CONSTRUCCIÓN COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2569/2010 de fecha 28/12/2010, dando efectivo reinicio a los trabajos contratados, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación adjunta al Expediente 4489/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1111/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Marcelo Sebastián, Legajo N° 4232/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1112/13

ART 1°). TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municip

pal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Julián, Legajo N° 2111/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo el adicional correspondiente a su función.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1113/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Obras Viales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6, quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO.

ART 2°) MODIFICAR, la Cláusula 2° del Contrato Empleo Público, suscripta entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6, quien percibe una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 10 (Diez), pasa a revestir la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1114/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 9.309,34 (Pesos nueve mil trescientos nueve con 34/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Lic. DACHARY, Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés); quien de su peculio hizo frente al pago de pasajes vía aérea, tramos: QUITO / LIMA / LIMA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / LIMA y tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA a favor del Sr. GRABENDORFF, Wolfdiether, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1540/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1115/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.896,97 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 97/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador del Matadero Municipal, Dr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura Tipo «B» N° 0001-00038150, de la firma: «EXPRESO FUEGUINOS», correspondiente al pago del flete de la compra de 3000 (Tres Mil) Microchip, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1563/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1116/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la cuota correspondiente al «1° SEMESTRE DEL AÑO 2013» a favor de la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) la cual asciende a la suma de \$ 11.600,00 (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 902/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1117/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 184/2013 de fecha 06/03/2013 y 220/2013 de fecha 19/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 160/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1118/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, registrado bajo el N° 8311 en fecha 14/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0112/2013 de fecha 14/01/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. N° 33.605.323, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5009/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. Nº 33.605.323.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1119/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, registrado bajo el Nº 8357 en fecha 22/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 241/2013 de fecha 22/01/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, DNI. Nº 26.949.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5006/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, DNI. Nº 26.949.446

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1120/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 11/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la firma D&J PRODUCCIONES representada por el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando, DNI. Nº 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 919/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma D&J PRODUCCIONES representada por el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando, DNI. Nº 27.368.513.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1121/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 02/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la firma RADIO NEVADA representada por el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 792/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma RADIO NEVADA representada por el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. Nº 13.923.165.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1122/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, registrado bajo el Nº 8315 en fecha 14/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 119/2012 de fecha 14/01/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. Nº 35.356.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5005/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. Nº 35.356.859.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1123/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 57/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 26/02/2013, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada en este acto por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1279/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1124/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 79/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2013, celebrado entre la empresa: «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1242/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1125/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 80/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 14/03/2013, celebrado entre la empresa: «TOTY CONSTRUCCIONES.», representada por el titular de la empresa Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. Nº 13.651.456, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «TOTY CONSTRUCCIONES.», representada por el titular de la empresa Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. Nº 13.651.456.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1126/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 67/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 01/03/2013, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. Nº 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 838/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. Nº 26.649.532.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1127/13

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 29/04/2013 a la hora 16:50, regresando a nuestra Ciudad el día 01/05/2013 a la hora 16:10, por el Director General de Personal, Dr. GREVE, Federico, Legajo Nº 4153/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1894/2013.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramados: RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1128/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble Nº 03/2013 de fecha 01/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI. Nº 17.380.606, representado en este acto por el Sr. AGNELLI, Diego Martín DNI. Nº 24.663.865, Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4472/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI. Nº 17.380.606, representado por el Sr. AGNELLI, Diego Martín DNI. Nº 24.663.865, Apoderado.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1129/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2013 de fecha 06/03/2013, celebrado entre el Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, DNI. Nº 17.907.803, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios públicos, según documentación obrante en el Expediente 972/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, DNI. N° 17.907.803.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1130/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato N° 003/2013 de fecha 12/04/2013, celebrado entre la Escuela Provincial N° 2 Benjamín Zorrilla representada por la Sra. SALAZAR, María Fresia, DNI. N° 16.711.235, en su carácter de Directora de la Institución y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1678/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1131/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 66/2013 (SOYSP-DSP) de fecha 04/03/2013, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1322/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo DNI N° 16.295.984.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1132/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 24/2013 de fecha 18/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI N° 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1537/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI N° 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1133/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 35/2013 (SOYSP-D.L.U.) de fecha 29/01/2013, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela, TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 782/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela, TOCONAS, DNI. N° 20.982.466.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1134/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales 01/03/2013, celebrado entre la Dra. PUIG, Alba Nazarena de Profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1146/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. PUIG, Alba Nazarena de Profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. N° 21.697.437.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1135/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2013, celebrado entre la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. N° 31.315.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1545/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. N° 31.315.238.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1136/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2012, celebrado entre la empresa denominada «Persuasión S.A.», representada por su presidente el Sr. Carlos Alejandro FALCO, D.N.I. N° 16.225.428, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5054/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa denominada «Persuasión S.A.», representada por su presidente el Sr. Carlos Alejandro FALCO, D.N.I. N° 16.225.428.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1137/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2013, celebrado entre la Sra. TORRES, Carolina Elizabeth, DNI. N° 28.342.913, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1432/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TORRES, Carolina Elizabeth, DNI. N° 28.342.913.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1138/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2013, celebrado entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. N° 20.549.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1433/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. N° 20.549.327.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1139/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/04/2013 cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. Néstor Raúl Toledo DNI N° 10.535.773 Secretario de Prensa y Difusión y miembro del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1692/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1140/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 239/2013 de fecha 22/03/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 213/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1141/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 299/2013 de fecha 12/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 274/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1142/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 194/2013 de fecha 11/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 170/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1143/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE SARMIENTO (Intervención de equipos complementarios)», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.747.187,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1475/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 25/2013, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE SARMIENTO (Intervención de equipos complementarios)», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 07/05/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 07/05/2013 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; el cual está destinado a la contratación de los Renglones que se detallan a continuación:

Renglón	Designación	Unidad	Cantidad
1	Retroexcavadora sobre oruga	hs	200,00
1ª	Alquiler de retroexcavadora según especificaciones		
2	Camión volcador tipo MB 1518 – 6M3	hs	200,00
2ª	Alquiler de camión según especificaciones		
2	Camión volcador tipo MB 1518 – 6M3	hs	200,00
2	bAlquiler de camión según especificaciones		
2	Camión volcador tipo MB 1518 – 6M3	hs	200,00
2c	Alquiler de camión según especificaciones		
2	Camión volcador tipo MB 1518 – 6M3	hs	200,00
2d	Alquiler de camión según especificaciones		
2	Camión volcador tipo MB 1518 – 6M3	hs	200,00
2e	Alquiler de camión según especificaciones		
3	Camión batea con 20 m3	hs	150,00
3ª	Alquiler de camión batea según especificaciones		
4	Cargadora frontal 930	hs	400,00
4ª	Alquiler de cargador según especificaciones		
5	Rodillo vibrante RVT 100z	hs	200,00
5ª	Alquiler de vibrocompactadora según especificaciones		
6	Provisión de hormigón elaborado H-21	m3	915,00
6ª	Provisión de hormigón elaborado		

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1144/13

ART 1°) HACER LUGAR al reclamo impetrado por el agente Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel, Legajo N° 4087/8, conforme las consideraciones efectuadas en el presente Dictamen y a la documentación obrante en el Expediente N° 562/2013.

ART 2°) RECONOCER al agente Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel el derecho a percibir la asignación correspondiente a su cónyuge conforme a los valores vigentes a la fecha de su pago por los periodos comprendidos desde Enero de 2011 a Julio de 2012 conforme lo dispone el art. 28 del Decreto Provincial N° 1867.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1145/13

ART 1°) HACER LUGAR al reclamo impetrado por el agente Carlos Enrique SESPERE, Legajo N° 3587/4, conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 23/2013 – Trámite N° 10295/2013, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1364/2013.

ART 2°) RECONOCER al agente Carlos Enrique SESPERE, Legajo N° 3587/4, el derecho a percibir la asignación correspondiente a «Escolaridad Media» desde Agosto de 2012 a Febrero de 2013, conforme a los valores vigentes a la fecha de su pago, debiéndose abonar las diferencias que correspondieren, a cuyo fin dese intervención a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes.

ART 3°) NOTIFICAR al interesado con copia del el Dictamen N° 23/2013 - Trámite N° 10295/2013 de fecha 16/04/2013, en los términos y formas de la L.P.A. N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1146/13

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/02/2013, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2230/2013 de fecha 15/10/2012, registrado bajo el N° 8151/2013 en fecha 29/01/2012, celebrado entre el Sr. GONZÁLEZ, Lucas Eduardo, DNI. N° 36.777.678, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales; el cual fue prorrogado mediante Resolución Municipal N° 0504/2013 de fecha 19/02/2013, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3907/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1147/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo «B» N° 0005-00013371 de la firma «MONTECARLO», por el monto de \$ 35.550,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de 90 (Noventa) colchones estándar con una medida de 0,80 por 1,30 mts., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1553/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1148/13

ART 1°) NO APROBAR Y NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1182/2007, suscripto entre el Sr. MARTELL, Edgardo Andrés – DNI N° 28.466.364, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7, Macizo 89, Sección «F», en conformidad a las de esta Ciudad, actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4052/2007.

ART 2°) INTIMAR al Sr. MARTELL, Edgardo Andrés – DNI N° 28.466.364 para que en el plazo de treinta (30) días, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes a contar desde la notificación del presente.

ART 3°) NOTIFICAR al Sr. MARTELL, Edgardo Andrés – DNI N° 28.466.364, en la forma y términos previstos en el Art. 53 de la L.P.A., habiéndosele saber al administrado que contra el acto administrativo que se emitiera, proceden los Recursos que preveen los Art. 127 y 133 en los plazos que la normativa vigente establece en la misma y en el Art. 134, todos ellos de la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1149/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 805,00 (Pesos Ochocientos Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9; quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00046756 y N° 0001-00046757 de la firma : «NEUTRO INFORMÁTICA S.R.L.»; N° 0002-00000536 de la firma: «AJPEN Venta de Diarios y Revistas»; y N° 0006-00077987 de la firma: «LIBRERÍA RAYUELA», correspondiente a gastos imprevistos efectuados para la adquisición de elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades efectuadas por la Dirección de Prensa de la Coordinación de Gabinete, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1595/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1150/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 302/2013 de fecha 15/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 281/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1151/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 19/04/2010 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes municipales dependientes de Coordinación de Gabinete que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
2797/9	ESQUIVEL, Juan Carlos	Permanente	Dirección de Prensa Dirección General, Coordinación de Gabinete
3558/1	CODINA, Pablo Raúl	Permanente	Dirección de Prensa Dirección General, Coordinación de Gabinete.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1152/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 71/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 27/09/2012, registrado bajo el N° 8128 en fecha 18/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2103/2012 de fecha 18/10/2012, celebrado entre el Sr. GATICA CASANOVA, Carlos Alfredo, DNI. N° 33.484.474, representante de la empresa: «Matrix», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2300/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1153/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 12/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 17/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 18/01/2013, registrado bajo el N° 8388 en fecha 05/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0376/2013 de fecha 05/02/2013, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. N° 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4576/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1154/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 07/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 11/01/2013, registrado bajo el N° 8394 en fecha 05/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0383/2013 de fecha 05/02/2013, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4577/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0118/13: PROCEDER al levantamiento de la Clausura Preventiva, impuesta a la Bloquera «Aeropuerto», sita en calle Federico Echelaine N°1088 de esta Ciudad, propiedad del Sr. Pucheta, Agustín Facundo por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1601/02, modificada por la N° 3083/12, conforme al Acta N° 00123371 de la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1213/2013 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande.

REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 17/04/13

ROSSI

S.G. N° 0119/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	02(dos)	34 (treinta y cuatro)
1836/8	Fratti, Jorge	No registra	No registra	No registra
2103/2	Villegas, Elena	No registra	04 (cuatro)	49 (cuarenta y nueve)
2619/1	Pereyra, Mirta	No registra	No registra	No registra
3473/8	Verón, Sandra Paula	No registra	No registra	No registra
3564/5	Maciel, Héctor Javier	No registra	03(tres)	39 (treinta y nueve)
3686/2	Tapia, Rosa Ester	No registra	06(seis)	66 (sesenta y seis)
3810/5	González, María	No registra	01(un)	13 (trece)
3844/0	Vega, Mauro Andrés	No registra	02(dos)	32 (treinta y dos)
3991/8	Estrada, Mirian Estaura	No registra	No registra	No registra
4011/8	Castro, Nadia	No registra	07(siete)	79 (setenta y nueve)
4020/7	Gómez, Susana Norma	No registra	No registra	No registra
4375/3	Gallardo, Carlos	No registra	04(cuatro)	47 (cuarenta y siete)
4400/8	Albarracín, Rosana	No registra	05(cinco)	61 (sesenta y uno)
4475/0	Ybars, Daniel	No registra	01(un)	13 (trece)
4520/9	Tolaba, Adriana Beatriz	02(dos)	04(cuatro)	57 (cincuenta y siete)
4664/7	Núñez, Gustavo Javier	No registra	03(tres)	44 (cuarenta y cuatro)
4759/7	Vargas, Ruth	04(cuatro)	05(cinco)	52 (cincuenta y dos)
4814/3	Cañas, Diego Guillermo	No registra	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 17/04/13

ROSSI

S.G. N° 0120/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período MARZO /2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	02(dos)	16 (Dieciséis)
1836/8	Fratti, Jorge	No registra	No registra	No registra
2103/2	Villegas, Elena	No registra	No registra	14 (Catorce)
2619/1	Pereyra, Mirta	No registra	No registra	07 (Siete)
3473/8	Verón, Sandra Paula	No registra	No registra	No registra
3564/5	Maciel, Héctor Javier	No registra	04(Cuatro)	59 ½ (Cincuenta y nueve y medio)
3686/2	Tapia, Rosa Ester	No registra	08 (Ocho)	62 (sesenta y dos)
3810/5	González, María	No registra	02(Dos)	38 ½ (Treinta y ocho y medio)
3844/0	Vega, Mauro Andrés	No registra	01(Un)	66 ½ (sesenta y seis y medio)
3991/8	Estrada, Mirian Estaura	No registra	06 (Seis)	63 (Sesenta y tres)
4011/8	Castro, Nadia	No registra	08(Ocho)	56 (Cincuenta y seis)
4020/7	Gómez, Susana Norma	No registra	No registra	No registra
4375/3	Gallardo, Carlos	No registra	03(Tres)	50 (Cincuenta)
4400/8	Albarracín, Rosana	No registra	No registra)	No registra
4475/0	Ybars, Daniel	03(tres)	10½ (Diez y medio)	80½ (Ochenta y medio)
4520/9	Tolaba, Adriana Beatriz	No registra	08(Ocho)	66 (Sesenta y seis)
4664/7	Núñez, Gustavo Javier	No registra	02(Dos)	26 (Veintiséis)
4759/7	Vargas, Ruth	No registra	11 (Once)	52 (cincuenta y dos)
4814/3	Cañas, Diego Guillermo	No registra	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 19/04/13

ROSSI

S.G. N° 0121/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1856/1	CANCINO, José	63 (sesenta y tres)	19 (diecinueve)	12 (doce)
2246/2	PERALTA, Oscar	No registra	No registra	12 (doce)
4316/8	DURAN, Nora Beatriz	No registra	4½ (cuatro y media)	No registra
4719/8	MAUAD, Eduardo	53 (cincuenta y tres)	No registra	No registra

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	42(cuarenta y dos)	No registra	No registra
4781/3	MALDONADO, Natalia	No registra	08 (ocho)	No registra
4782/1	NÚÑEZ, Cristina	65 (sesenta y cinco)	06 (seis)	No registra
4864/0	JUAREZ, Susana Raquel	No registra	07 (siete)	No registra

Personal Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1749/3	SOCCIO, Jorge Oscar	22 (veintidós)	No registra	50 (cincuenta)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	22 (veintidós)	11 (once)	08 (ocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/04/13

ROSSI

S.G. N° 0122/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.353,36 (Pesos dos mil trescientos cincuenta y tres con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 819/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente. 24/04/13

ROSSI

S.G. N° 0123/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.158,42 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0018/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 3.158,42 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 42/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 24/04/13

ROSSI

S.G. N° 0124/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
2568/2	SILGUERO, Rodolfo	07 (siete)	No registra
2575/5	HARO, Darío	27 (veintisiete)	05 (cinco)
3199/2	AISAMA, José	27 (veintisiete)	05 (cinco)
4087/8	FERNANDEZ, Jorge	17 (diecisiete)	05 (cinco)
4228/5	ZERPA, Cristian	05 (cinco)	No registra
4435/6	LOPEZ, Ariel	20 (veinte)	No registra
4624/8	SOTOMAYOR, Fabián	07 (siete)	No registra
4650/7	ESPINOSA, Fabio	22 (veintidós)	05 (cinco)
4824/1	BAHAMONDE, Sebastián	07 (siete)	No registra
4842/1	SUAREZ, David	07 (siete)	No registra
4882/8	DIAZ, Jorge	27 (veintisiete)	05 (cinco)
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	27 (veintisiete)	05 (cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0125/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período ENERO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
4228/5	ZERPA, Cristian	16 (dieciséis)	No registra
4430/0	PALMIERI, Sebastián	16 (dieciséis)	No registra
4435/6	LOPEZ, Ariel	05 (cinco)	No registra
4650/7	ESPINOSA, Favio	16 (dieciséis)	No registra
4882/8	DIAZ, Jorge	11 (once)	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0126/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2036/2	ALMONACID, Víctor Hugo	16 (dieciséis)	12 (doce)	12 (doce)
3861/0	ROMERO, Norma Elisa	18 (dieciocho)	12 (doce)	13 (trece)
4338/9	AMADO, Lorena Roxana	05 (cinco)	07(siete)	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0127/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1290/4	Demartini, José	69 (Sesenta y nueve)	27 (Veintisiete)	37 (Treinta y siete)
3708/7	Mansilla, Yanina	57 (Cincuenta y siete)	23 (Veintitrés)	54 (Cincuenta y cuatro)
3881/4	Díaz, Cintia Paola	43 (Cuarenta y tres)	27 (Veintisiete)	16 (Dieciséis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0128/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período FEBRERO a NOVIEMBRE/2012, por el agente Municipal dependiente de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales
3590/4	Gaspar, Lázaro	
	Febrero 2012	12 (Doce)
	Marzo 2012	20 (Veinte)
	Abril 2012	17 (Diecisiete)
	Mayo 2012	19 (Diecinueve)
	Junio 2012	16 (Dieciséis)
	Julio 2012	09 (Nueve)
	Agosto 2012	21 (Veintiuno)
	Septiembre 2012	21 (Veintiuno)
	Octubre 2012	24 (Veinticuatro)
	Noviembre 2012	17 ½ (Diecisiete y medio)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0129/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por la agente municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Pública, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	½ (media)	19 (diecinueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0130/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1856/2	CANCINO, José Joaquín	No registra	No registra	No registra
2246/2	PERALTA, Oscar Cesar	No registra	No registra	No registra
3938/1	BARRIENTOS, Claudia			
	Febrero 2013	24 (veinticuatro)	04 (cuatro)	No registra
	Marzo 2013	48 (cuarentay ocho)	24 (veinticuatro)	No registra
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	No registra	09 (nueve)	No registra
4316/8	DURAN, Nora Beatriz	No registra	No registra	No registra
4546/2	TEVEZ, Olga	No registra	No registra	No registra
4628/1	SANTILLAN, Florencia	No registra	08 (ocho)	1½ (uno y medio)
4737/6	ZAPANA, Antonia	No registra	20 (veinte)	1½ (uno y medio)
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	26 (veintiséis)	No registra	No registra
4781/3	MALDONADO, Natalia	No registra	No registra	No registra
4782/1	NUÑEZ, Cristina	No registra	No registra	No registra
4839/9	CANO, Marta Jorgelina	No registra	08 (ocho)	1½ (uno y medio)
4835/6	FLORES, Juana	No registra	No registra	No registra
4864/0	JUAREZ, Susana Raquel	01 (uno)	08 (ocho)	1½ (uno y medio)

Personal Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1749/3	SOCCIO, Jorge Oscar	60 (sesenta)	No registra	No registra
1837/6	DOMINGUEZ, Jorge	No registra	22 (veintidós)	No registra
2077/0	SCHLIETER, Miguel	24 (veinticuatro)	24 (veinticuatro)	No registra
2861/4	CANO, Carlos	12 (doce)	12 (doce)	No registra
3299/9	ALVAREZ, Roberto	60 (sesenta)	12 (doce)	12 (doce)
4719/8	MAUAD, Eduardo	12 (doce)	12 (doce)	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0131/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2013, por la agente municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Pública, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4363/0	MORGAN, Valeria	06 (seis)	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0132/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2012, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	22 (veintidós)	10 (diez)	22 (veintidós)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. 26/04/13

ROSSI

S.G. N° 0133/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0406/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 30/04/13

ROSSI

S.G. N° 0134/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.201.00 (Pesos Dos Mil Doscientos Uno con 00 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00321/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.201.00 (Pesos Dos Mil Doscientos Uno con 00 /100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 30/04/13

ROSSI

S.G. N° 0135/13: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. González, Edgardo David, Legajo N° 3726/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por incumplimiento del Régimen Disciplinario de la Ley N° 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública por «conducta negligente...donde puso en riesgo la integridad física de los participantes...» siendo dicha conducta subsumible en los alcances del art. 31 inc. d) y e) del mentado Régimen Jurídico cuyo texto dispone: «Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta (30) días..., d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones..., e) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27...»

PROCEDASE por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

INFORMAR que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.

REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar. 30/04/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0230/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma ESTANCIAS FUEGUINAS SOCIEDAD DE HECHO; C.U.I.T. N° 30-70738102-3; que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO» bajo la denominación de «ESTANCIAS FUEGUINAS», categoría «02», sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 0886; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 02570/2001. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0231/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a MEZA, RAUL OSCAR, C.U.I.T. N° 20-13592424-6; que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – POLIRUBRO – ALMACEN – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – VENTA DE ART. DE LIBRERÍA – BIJOUTERIE – CARGA VIRTUAL» bajo la denominación de «MALVINAS», categoría «03», sito en el domicilio de la calle PJE. NAMUNCURA N° 0397; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4057/2012. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0232/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a BRACAMONTE, MIGUEL AUGUSTO, C.U.I.T. N° 20-10952436-1; que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA» bajo la denominación de «ISLEÑO SEGURIDAD», categoría «02», sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0956; cuya superficie alcanza un total de 28,35 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0801/2007. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0233/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 1998, motor N° 374.980-10363054, Dominio BYD 841, propiedad del señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 97. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0234/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40007813, dominio HFK 718, propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45014733, dominio FYI 045, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 43. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0235/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D38568601, dominio LAB 644, propiedad del Señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45012068, dominio FVD 404, quien presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 85. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0236/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PAULA ALBARRACIN N° 0128; propiedad del/la Sr/a. HERNANDEZ, CARLOS GABRIEL; C.U.I.T. N° 23-28225048-9; en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGA GENERAL» categoría «02», que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE CARLITOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 01579/2013. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0237/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EINSTEIN N° 0893; propiedad de la Firma TRANSPORTE RUTA 3 S.R.L.; C.U.I.T. N° 33-71101308-9; en el/los rubro/s «SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE» categoría «01», que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE RUTA 3 S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01576/2013. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0238/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1232; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. QUEVEDO, AURORA BEATRIZ; C.U.I.T. N° 27-16676471-3; en el/los rubro/s «BAR TRADICIONAL» categoría «03», que girará bajo la denominación de «CALIZ DE ALEGRIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 01574/2013. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0239/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a MIRANDA, BERNARDA CALISTO VIDAL, C.U.I.T. N° 27-93755552-6; que funcionaba en el/los rubro/s «BAR» bajo la denominación de «COPA CABANA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle C. MOYANO N° 0241; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1606/2013. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0240/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0474; cuya superficie alcanza un total de 44,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. MONZANI, NORBERTO PABLO; C.U.I.T. N° 20-29229878-2; en el/los rubro/s «CONSULTORIO PSICOLOGICO» categoría «04», que girará bajo la denominación de «TYCHE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01577/2013. 17/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0241/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2562; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. MENDOZA CABRERA, FLORINDA; C.U.I.T. N° 27-94865485-2; en el/los rubro/s «KIOSCO – POLIRUBRO – FIAMBRES Y EMBUTIDOS – SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA ESTABLECIMIENTOS – CONFITERIA – VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y ACCESORIO» categoría «03», que girará bajo la denominación de «FAST FOOD 00», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01578/2013. 18/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0242/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma ACTUALIDAD S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71017410-1; que funcionaba en el/los rubro/s «EDICION DE DIARIOS Y REVISTAS – AGENCIA DE PUBLICIDAD – DISTRIBUCION Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS» bajo la denominación de «ACTUALIDAD S.R.L.», categoría «02», sito en el domicilio de la calle J. M. ESTRADA N° 1734; cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05856/2007. 18/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0243/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 0959; cuya superficie alcanza un total de 46,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. DAGA, NANCY ELIZABETH; C.U.I.T. N° 27-22372747-1; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA - CALZADOS» categoría «04», que girará bajo la denominación de «COSA NOSTRA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 01581/2013. 18/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0244/13: HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, motor N° G9UA650C252843, Dominio LVA 430, propiedad del señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, quien se desempeñará en el servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 73. 18/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0245/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5126266, dominio GZW 905, propiedad del Señor GALEANO, OSCAR ZACARIAS, D.N.I. N° 10.546.284; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39703161, dominio KUZ 646, quien presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 168. 18/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0246/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN N° 0917; cuya superficie alcanza un total de 126,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. HEREDIA, MATIAS ALBERTO; C.U.I.T. N° 20-31211715-1; en el/los rubro/s «PANADERIA - MINIMERCADO» categoría «04», que girará bajo la denominación de «TATIANA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 01629/2013. 19/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0247/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. FALCON, MARIA NELIDA, C.U.I.T. N° 27-04717674-9; que funcionaba en el/los rubro/s «AGENCIA DE PUBLICIDAD – PRODUCTORA DE RADIO Y TV» bajo la denominación de «ESTOY PRODUCCIONES», categoría «03», sito en el domicilio de la calle LIMA N° 0552; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1621/2013. 19/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0248/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. FERNANDEZ, ANGELA, C.U.I.T. N° 27-92068212-5; que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPESA» bajo la denominación de «KIOSCO DINO», categoría «05», sito en el domicilio de la calle INTEVU XII B. CASA N° 0085; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1620/2013. 19/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0249/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0993; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. GOMEZ, MARTA BEATRIZ; C.U.I.T. N° 27-25455149-5; en el/los rubro/s «CENTRO DE ESTETICA CORPORAL – VENTA DE CREMAS – VENTA DE COSMETICOS – VENTA DE BIJOUTERIE» categoría «03», que girará bajo la denominación de «BELLAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01630/2013. 19/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0250/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. MAYAL, MARIA HAYDEE, C.U.I.T. N° 27-13073472-9; que funcionaba en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA» bajo la denominación de «TATIANA», sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN N° 0917; cuya superficie alcanza un total de 135,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01619/2013. 19/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0251/13: AMPLIAR LA SUPERFICIE, el comercio perteneciente a la Firma TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A., C.U.I.T. N° 30-70746385-2; que funciona en el/los rubro/s «DEPOSITO FISCAL» que gira bajo la denominación de «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 1350; cuya superficie alcanza un total de 8.707,56 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01266/2013. 19/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0252/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB8001787, Dominio HGB 148, propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSUE ANDRES, D.N.I. N° 33.178.119, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 76. 22/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0253/13: DAR de BAJA la HABILITACION en el Servicio de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 II 4x4, AÑO 2007, motor N° J2466525, Dominio GNJ 333, Interno N° 19, propiedad del señor SALDIVIA VERA, FERNANDO, D.N.I. N° 92.877.781, de acuerdo a lo estipulado en los Arts.5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 180/84. 22/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0254/13: HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor N° G9UA724C029711, Dominio GFH 296, propiedad del señor SUAREZ, HIPOLITO ROSA, D.N.I. N° 17.997.014, que prestará servicio con el Interno N° 132. 22/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0255/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS; propiedad del señor URIONA, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 16.723.985; a favor del señor ARAYA, LEONARDO OSCAR, D.N.I. N° 20.600.811, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 135. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q023362, dominio IIW 648, propiedad del Señor URIONA, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 16.723.985; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q023362, dominio IIW 648, propiedad del señor ARAYA, LEONARDO OSCAR, D.N.I. N° 20.600.811, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 135. 22/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0256/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2000, motor N° 37498410462667, Dominio DOI 345, propiedad del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 116. 23/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0257/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. VILLANUEVA GARCIA, TITO WASHINGTON, C.U.I.T. N° 20-18715445-7; que funcionaba en el/los rubro/s «QUINCHO» bajo la denominación de «QUINCHO TV», categoría «03» sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1452; cuya superficie alcanzaba un total de 123,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02820/2005. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0258/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. BOUVIER BONFANTTI, LAURA ALBINA, C.U.I.T. N° 27-12599986-2; que funcionaba en el/los rubro/s «CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA» bajo la denominación de «CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA», categoría «03» sito en el domicilio de la calle URUGUAY N° 0796; cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3311/2009. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0259/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a. ROMERO, DAIANA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-33484777-8; que funcionaba en el/los rubro/s «COM-
PRA – VENTA DE BIENES USADOS (EXCEPTO AUTOMOTORES)» bajo la denomi-
nación de «EL AVANCE», categoría «05» sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLI-
GADO Nº 0303; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts²; de acuerdo a la docu-
mentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 6057/2006. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0260/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma INVESTIGA-
CIONES DUQUE S.A., C.U.I.T. Nº 30-51963262-0; que funcionaba en el/los rubro/s
«AGENCIA DE VIGILANCIA E INVESTIGACIONES PRIVADAS» bajo la denomina-
ción de «INVESTIGACIONES DUQUE», categoría «02» sito en el domicilio de la calle
GUARANI Nº 0829; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts²; de acuerdo a la
documentación obrante en el Expediente Letra «I» Nº 01605/2013. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0261/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a. ALMIRON,
MARISA EVANGELINA, C.U.I.T. Nº 27-26407930-1; que funcionaba en el/los rubro/s
«REGALOS REGIONALES – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS – PERFUMERIA Y
MARROQUINERIA» bajo la denominación de «TOP MODA», categoría «02» sito en el
domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0720; cuya superficie alcanzaba un total de
72,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01908/
2010. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0262/13: RENOVACION de la HABILITACION, del comercio pertene-
ciente a la Firma PETROGAS FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-64666352-7; que funcio-
na en el/los rubro/s «EMPRESA PETROLERA – EMPRESA CONSTRUCTORA»
que gira bajo la denominación de «PETROGAS FUEGUINA S.R.L.», categoría «01» sito
en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES Nº 0673; cuya superficie alcanza un
total de 65,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº
01653/2013. 24/04/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0263/13: AUTORIZAR: AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE
DOMICILIO**, del comercio perteneciente a la Sra. GODOY, MARIA, C.U.I.T. Nº 27-
29967696-5; que funciona en el/los rubro/s «TIENDA» categoría «05» que gira bajo la
denominación de «RUBI», sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 0845; cuya
superficie alcanzaba un total de 34,00mts²; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL
RUBRO: «MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – ZAPATERIA» categoría «05» siendo
su NUEVO DOMICILIO el de la calle RIVADAVIA Nº 0557, cuya superficie alcanzaba un
total de 50,00mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº
03327/2013. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0264/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo
CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor Nº 7H5071139, dominio FWV
705, propiedad del Señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 21.374.771; y **HABILITAR**
en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR
GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº A45009980, dominio FOQ 222, quien presta servicio en la
Agencia «FUEGUINO», Interno Nº 37. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0265/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS;
propiedad de la señora BISILLAC, MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.440.914; a favor del
señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557, quien prestaba servi-
cio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 128. **DAR DE BAJA**, la
unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR 1.8, AÑO 2006,
motor Nº A45010030, dominio FPJ 134, propiedad de la Señora BISILLAC, MARIA
CRISTINA, D.N.I. Nº 12.440.914; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor
marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº
F16D31945902, dominio LYA 580, propiedad del señor BIELAK, SERGIO MARIO
ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en
la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno Nº 128. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0266/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS;
propiedad del señor GOMEZ HUGO JOSE, D.N.I. Nº 12.047.941; a favor del señor
MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. Nº 16.535.103, quien prestaba servicio en la Agencia
de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 47. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca
CHEVROLET, modelo CORSA AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012, motor Nº
F16D31351622, dominio LLN 561, propiedad del Señor GOMEZ HUGO JOSE, D.N.I.
Nº 12.047.941; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVRO-
LET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31351622, dominio
LLN 561, propiedad del señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. Nº 16.535.103, quien
se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA» Interno Nº
47. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0267/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad auto-
motor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor Nº D4BB7511687, Dominio
GZI 670, propiedad del señor CALIVA, MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 11.866.714,
quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 108. 22/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0268/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS;
propiedad de la señora BENEDETTO, PAMELA INES, D.N.I. Nº 17.887.846; a favor del
señor VELIS MARIÑO, RAUL ANGEL, D.N.I. Nº 24.688.935, quien prestaba servicio
en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno Nº 108. **DAR DE BAJA**, la unidad auto-

motor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor Nº CFZ715860,
dominio IGZ 282, propiedad de la señora BENEDETTO, PAMELA INES, D.N.I. Nº
17.887.846; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWA-
GEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor Nº CFZ715860, dominio IGZ 282, pro-
piedad del señor VELIS MARIÑO, RAUL ANGEL, D.N.I. Nº 24.688.935, quien se
desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» Interno Nº
108. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0269/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS;
propiedad del señor DEANES, ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. Nº 24.339.469; a favor
de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.116.612, quien prestaba
servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 45. **DAR DE BAJA**, la unidad
automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº
F16D39595731, dominio KOM 266, propiedad del señor DEANES, ALEJANDRO
MARTIN, D.N.I. Nº 24.339.469; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor
marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ063912, domi-
nio JKG 418, propiedad de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. Nº
23.116.612, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «A.P.R.A.R.»
Interno Nº 45. 24/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0270/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio per-
teneciente a la Sra. SANCHEZ, GRACIELA FERNANDA, C.U.I.T. Nº 27-28604833-7;
que funciona en el/los rubro/s «SALA DE REUNION – ESPECTACULOS – DISCOTE-
CA – SALA DE FIESTA Y BAILE - PUB» categoría «01» que gira bajo la denominación
de «MANTRA», sito en el domicilio de la calle FAGNANO Nº 0669; siendo su NUEVO
DOMICILIO el de la calle SAN MARTIN Nº 0366, cuya superficie alcanza un total de
485,75 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 01586/
2012. 26/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0271/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad
del/la Sr./a. HOFFMANN, GESTRUDIS HILDA, C.U.I.T. Nº 27-11767166-1; en el/los
rubro/s «VENTA AMBULANTE (REGALERIA-ARTESANIAS)» categoría «06» más
derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93, Título IV, Artículo 6º, que girará bajo la denomi-
nación de «HOFFMANN GESTRUDIS HILDA» sito en el domicilio legal de la calle
CIRILO TOMAS Nº 0876, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra
«H» Nº 01854/2013. 29/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0272/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EVA
PERON Nº 0578; propiedad del/la Sr./a. LLAMRAK, RUBEN OMAR; C.U.I.T. Nº 20-
16088944-7; en el/los rubro/s «SERVICIO DE GRUA – AUXILIO MECANICO Y CAR-
GA GENERAL» categoría «01», que girará bajo la denominación de «LLAMRAK RU-
BEN OMAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «LL» Nº
01860/2013. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0273/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a. CRUZ,
SAUL, C.U.I.T. Nº 2012006928-5; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MA-
RROQUINERIA – ZAPATERIA Y BIJOUTERIE» bajo la denominación de «LA RUG-
GIU», categoría «04» sito en el domicilio de la calle F. BILBAO Nº 0820; cuya superficie
alcanzaba un total de 16,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente
Letra «C» Nº 0214/2011. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0274/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE
JULIO Nº 1428; cuya superficie alcanza un total de 130,00 mts²; propiedad del/la Sr./a.
FRANCO, OSCAR; C.U.I.T. Nº 20-07706891-1; en el/los rubro/s «SALON DE FIES-
TAS INFANTILES» categoría «03», que girará bajo la denominación de «PIEDRA PAPEL
Y TIJERA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01857/
2013. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0275/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUGONES
Nº 1431; cuya superficie alcanza un total de 146,00 mts²; propiedad de la Firma AUTO-
MOTORES J.P.C. S.R.L.; C.U.I.T. Nº 30-71212637-6; en el/los rubro/s «VENTA DE
AUTOMOTORES (USADOS Y 0 KM) SIN ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PU-
BLICA» categoría «01», que girará bajo la denominación de «AUTOMOTORES J.P.C.
S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01858/
2013. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0276/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CHORLO
CENICIENTO Nº 072; cuya superficie alcanza un total de 41,25 mts²; propiedad del/la Sr/
a. AMPUERO, MIGUEL ANGEL; C.U.I.T. Nº 20-24300628-8; en el/los rubro/s «PA-
NADERIA – MINIMERCADO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS» categoría
«03», que girará bajo la denominación de «TENTACIONES», de acuerdo a la documen-
tación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01856/2013. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0277/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA
Nº 060; cuya superficie alcanza un total de 130,00 mts²; propiedad del/la Sr./a. MALDO-
NADO, DIEGO SEBASTIAN; C.U.I.T. Nº 24-28604674-2; en el/los rubro/s «GOME-
RIA» categoría «06», que girará bajo la denominación de «TIERRA DEL FUEGO», de
acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 01859/2013. 30/04/13

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. N° 0622/13

ART 1°) AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Abril de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0623/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00000502 por la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Ocho con 00/100 \$ **2.108,00** a favor de la firma: «**PAYROLL ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0624/13

ART 1°) AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0001-00041420 de pesos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 \$ **19.400,00** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **19.400,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0625/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000407 de pesos Treinta y Seis Mil Ciento Veintinueve con 00/100 \$ **36.129,00** presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0626/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00078448 de pesos Seis Mil Noventa y Seis con 90/100 \$ **6.096,90** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/13 y objeto del gasto 04.02.01.00 por \$ **6.096,90** del Ejercicio presupuestario vigente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0627/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001061 de pesos cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 \$ **4.638,00**, presentada al cobro por la firma: «**KENO**» de Yasic Israel Eugenio Sergio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 109/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **1.250,00**, y objeto del gasto 02.07.02.00 \$ **3.388,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0628/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000835 de Pesos sesenta mil con 00/100 \$ **\$60.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 608/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **60.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0629/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020444 de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

S.S.G.C. N° 0278/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a. ROMERO, OMAR LUIS, C.U.I.T. N° 20-13392634-9; que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DEL HOGAR» bajo la denominación de «DAIAN MATI SUCURSAL III», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0552; cuya superficie alcanzaba un total de 249,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4059/1995. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0279/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. M. ESTRADA N° 0766; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; propiedad de la Firma ARGENCOR S.A.; C.U.I.T. N° 30-65845497-4; en el/los rubro/s «OFICINA (CONTROL PROVISION SERVICIOS A LA TELEFONIA)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «ARGENCOR S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01862/2013. 30/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0280/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a. RAMOS, ANSELMO, D.N.I. N° 8312751; que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS (SERVICIO DE COMEDOR)» bajo la denominación de «VERO» categoría «05», sito en el domicilio de la calle JOSE M. SOBRAL N° 0471; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01863/2013. 30/04/13

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G.N° 0035/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (01) año, el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° G9UA754C266434, Dominio KHB 949, bajo la denominación de «Los Galván» propiedad de la Firma «Galván, Luis Alberto», C.U.I.T. N° 20-10935354-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00632/2012. 17/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0036/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (01) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo ACCELO 915 C, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 904970U1008539, Dominio LZJ 516, bajo la denominación de «LA VEGA» propiedad del Sr. ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JOSE FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-92535778-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1561/2013. 17/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0037/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (01) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo L710, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 374976U1001022, Dominio MGO 819, bajo la denominación de «INSTITUCION SALESIANA» propiedad de la Firma INSTITUCION SALESIANA; C.U.I.T. N° 30-61021163-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1597/2013. 17/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0038/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C, Tipo Camioneta con baranda, Motor N° J2-239989, Dominio DOK 248, bajo la denominación de «SODERIA PECORARI» propiedad del Sr. ORTIZ, ANGEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-12338905-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01617/2013. 22/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0039/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca KIA, modelo CERES, Tipo Camioneta con baranda, Motor N° SC-029480, Dominio CVN 306, bajo la denominación de «SODERIA PECORARI» propiedad del Sr. ORTIZ, ANGEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-12338905-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01618/2013. 22/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0040/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO, Tipo Furgón Utilitario, Motor N° K4MJ730Q111070, Dominio MGO 750, bajo la denominación de «ACOSTA HILARIO» propiedad del Sr. ACOSTA, HILARIO, C.U.I.T. N° 23-07848661-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01691/2013. 24/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0041/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca HYUNDAI, modelo HD72, AÑO 2006, Tipo Furgón Térmico sin equipo refrigerador, Motor N° D4AL5258229, Dominio FMZ 791, bajo la denominación de «LOS GRINGOS» propiedad del Sr. GASSNER, HERNAN DARIO, C.U.I.T. N° 20-21843764-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1848/2013. 26/04/13

BALLARINI

S.S.G.N° 0042/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca KIA, modelo K2500, AÑO 2008, Tipo Furgón Térmico sin equipo refrigerador, Motor N° D4BH7528842, Dominio IGH 603, bajo la denominación de «LOS GRINGOS» propiedad del Sr. GASSNER, HERNAN DARIO, C.U.I.T. N° 20-21843764-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1847/2013. 26/04/13

BALLARINI

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0630/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005500 de pesos nueve mil ciento setenta y siete con 30/100 **\$9.177,30** a favor de la firma: **«RODAMIENTOS DECAR»** de Demari Gabriel O., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0631/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00078526 de Pesos noventa y un mil doscientos noventa y nueve con 22/100 **\$91.299,22** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0632/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparación descontado en Certificado Provisorio N° 1 y N° 2 del Contrato de Obra N° 48/09, por la suma de **\$ 17.886,50 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 50/100)**, a favor de la firma **«BESTAND S.A.»**, representada por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 17.886,50 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 50/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0633/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001165 de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cinco con 00/100 **\$ 34.205,00**, a favor de la firma: **«VIVERO HEUCEN»** de Mario G. Eiriz en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0634/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00002268 por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 **\$ 4.447,00** presentada al cobro por la firma: **«MG PHARMACORP S.R.L.»**, en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0635/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000198 por la suma de Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 **\$3.870,00** presentada al cobro por la firma: **«1+1 TRES S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0636/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 mes de Marzo 2013 correspondiente al pago de horas extras y retiros varios al personal municipal y personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 82/100 **\$ 1.567.574,82**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1631/13.
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 mes de Marzo 2013 correspondiente al pago de premio vacacional al personal del Juzgado de Faltas municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 **\$ 7.562,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1632/13.
ART 3º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 mes de Marzo 2013 correspondiente al pago de horas extras y retiros varios al personal Concejo Deliberante

cuyo monto asciende a la suma de pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Tres con 25/100 **\$ 12.963,25**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1633/13.
ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 mes de Abril 2013 correspondiente al pago de horas extras y retiros varios al personal municipal y personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 51/100 **\$ 824.742,51**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1637/13.
ART 5º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 mes de Abril 2013 correspondiente al pago de horas extras y retiros varios al personal del Juzgado de Faltas municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Dos con 07/100 **\$ 26.332,07**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1638/13.
ART 6º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 4 mes de Abril 2013 correspondiente al pago de prestación dineraria del mes de Marzo al personal del Juzgado de Faltas municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 40/100 **\$ 36.555,40**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1639/13.
ART 7º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente
ART 8º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0637/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001374 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **\$45.000,00** favor de la firma: **«MENESSES»** de Meneses Hernán, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.03.00 por **\$45.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0638/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000698 de pesos cinco mil seiscientos quince con 45/100 **\$5.615,45** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0639/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000741 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 35/100 **\$ 3.480,35** a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, (O.C.A. S.R.L.), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **\$ 3.480,35** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0640/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 0533/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00041615/4/7/6/9/8 por la suma total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 02/100 **\$ 13.480,00**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**. **Deberá decir:** se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00041615/4/7/6/9/8 por la suma total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 02/100 **\$ 13.480,02**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**.
ART 2º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 0533/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00041615/4/7/6/9/8 por la suma total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 02/100 **\$ 13.480,00**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**. **Deberá decir:** se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00041615/4/7/6/9/8 por la suma total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 02/100 **\$ 13.480,02**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0641/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 33/12, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 00678924, por la suma de **\$ 6.590,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100)** y pagaré s/n por la suma de **\$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, a favor de la firma **«EL ZORZAL»**, representada por el Sr. **Ruiz Sergio Guillermo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0642/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 04/12**, constituida en Depósito Bancario N° 00608894 del Banco Tierra del Fuego por la suma de \$ **5.454,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY CUATRO con 00/100)**, a favor de la firma «**COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **5.454,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0643/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF N° 37100023 de pesos seis mil seiscientos con 00/100 \$ **6.600,00** y un pagare S/N de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**, lo cual asciende a la suma de pesos siete mil seiscientos con 00/100 \$ **7.600,00**, a favor de la firma «**TRANSPORTE LA UNIÓN**», de **Mario Rolando Rasuk**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 61/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos \$ **6.600,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagare enunciado en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0644/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004835 de Pesos Doce mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **12.150,00**, presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**» y las facturas «B» N° 0005-00085115/ 6 por la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Novecientos Treinta y Cuatro con 41/100 \$ **179.934,41**, descontándose de la misma Nota de Crédito «B» N° 0005-00001287 por (\$ **0,02**) en consecuencia el importes antes mencionado resulta la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 39/100 \$ **179.934,39** presentada al cobro por la firma: «**TRES COLORES S.A.**». Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 39/100 \$ **192.084,39**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0645/13

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 09 / 2013, correspondiente a la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Semáforos solicitados por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 03 de Mayo de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Preventiva en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0646/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002369 de Pesos Cinco Mil Setenta y Cinco con 64/100 \$ **5.075,64** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0647/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00002371/ 2370 por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 04/100 \$ **27.634,04**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0648/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000514 de Pesos Ocho mil ciento veinte con 00/100 \$ **8.120,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE VESPRINI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0649/13

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 3° de la Resolución de Finanzas N° 443/2013, **Donde dice: \$688,00 Debe decir: \$680,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 1°, Donde dice: \$688,00 Debe decir: \$680,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0650/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00052977 de pesos dos mil noventa con 71/100 \$ **2.090,71**, a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 04.02.01.02 por \$ **2.090,71**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0651/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00071773 de pesos dos mil ochocientos con 00/100 \$ **2.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de **Aldo Constante Sist** y factura «B» N° 0001-00001020 de pesos cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100 \$ **4.992,00**, presentadas al cobro por la firma: «**VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil setecientos noventa y dos con 00/100 \$ **7.792,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.01.00 por \$ **7.792,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0652/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002717 de pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **4.160,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0653/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000021 de pesos Seis Mil Novecientos Ochenta con 00/100 \$ **6.980,00** a favor de la firma: «**SYMEL**» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0654/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002642 de pesos quinientos cincuenta con 00/100 \$ **550,00** presentada al cobro por la firma: «**GRAN LASERRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario año 2012, a la categoría programática 500/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **550,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0655/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000009 de Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Doce con 15/100 \$ **57.912,15** a favor de la firma: «**MM ELECTRONICA de MM comunicaciones SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **57.912,15** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0656/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00001244/ 1246/ 1245/ 1247 por la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **8.440,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0657/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 0001-00002222/ 2195/ 2196 por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 97/100 \$ **44.847,97**, presentada al cobro por la firma: «**MG PHARMACORP S.R.L.**», y facturas «B» N° 0001-00010141/ 149/ 250/ 206 por la suma de Pesos veintisiete mil ciento veintidós con 40/100 \$ **27.122,40**, presentada al cobro por la firma: «**ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormaza de Paul**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos setenta y un mil novecientos setenta con 37/100 \$ **71.970,37**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0658/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00152178 de Pesos Quince Mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0659/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos Ochocientos Nueve con 00/100 \$ **\$809,00**, a favor de la Sra. **COBIAN, Marta Mónica**, DNI N° **6.034.592**, en un todo de acuerdo en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3°) AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1° en las Partidas SMU por \$ **301,50**, OST por \$ **341,35** e INM por \$ **166,15**.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese a la presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0660/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00068959 de pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 \$ **12.733,000** a favor de la firma: «**ONAS CORRALON SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0661/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00000533/ 517 de pesos cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100 \$ **4.216,00** a favor de la firma: «**PAYROLL ARGENTINA S.A.**», a favor de la firma: «**PAYROLL ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0662/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00014635 de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa Y Nueve con 90/100 \$ **29.999,90** a favor de la firma: «**LMR CASA CENTRAL**» de **Luis Mariano Ragno** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0663/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero y Marzo/2013 por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, enunciados en el Considerando de la presente.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0664/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 \$ **2.771,00**, a favor del Sr. **SEGOVIA, Luis Alberto**, DNI N° **13.454.578**, en un todo de acuerdo en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3°) AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1° en las Partidas SMU por \$ **39,15**, OST por \$ **1.061,80** e INM por \$ **370,05**.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0665/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000482 de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa Uno con 00/100 \$ **2.691,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0666/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002413 de Pesos cinco mil seiscientos treinta y nueve con 60/100 \$ **5.639,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **5.639,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0667/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001320 de pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 \$ **7.368,00**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0668/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00009838 de pesos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 \$ **34.050,00** a favor de la firma: «**COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO**» de López Héctor Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0669/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003764 de Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 \$ **22.500,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de

Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0670/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ **27.640,00**, correspondiente al pago de los premios consistentes en órdenes de compra del evento denominado «**BINGO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**» según el siguiente detalle:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0006-00004851	GRANDE HOTEL S.A.	\$720,00
B 0001-00000202	JOYAS FRANCO de Norma Bustamante	\$1.200,00
B 0199-00030477	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.	\$2.000,00
B 0003-00020543	OPTICA LOPEZ, de Bivas Norma A.	\$2.600,00
B 0001-00011095	MONIK de Villarroel Monica	\$1.500,00
B 0013-00062846	VRAIE de Comercial Italiana SA	\$2.200,00
B 0003-00262723	ENJOY SHOP de Lovera Eligio	\$2.400,00
B 0005-00000109	J.PRIBENTO de Prinos Ricardo	\$10.820,00
B 0012-00023939	FARMACIA ONIKEN SCS	\$900,00
B 0004-00318902	FARMACIA MORENO de Bruno Jose Moreno	\$700,00
B 0001-00001701	MANDARINA de Crespo Marcela	\$600,00
B 0003-00169813	MONTECARLO S.R.L.	\$2.000,00
	TOTAL	\$27.640,00

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0671/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002276/ 299/ 309 de Pesos Dos Mil Novecientos Cinco con 16/100 \$ **2.905,16**, presentada al cobro por la firma: «**GAMA FUEGUINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0672/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00001214 de Pesos Trescientos Veintitrés con 07/100 \$ **323,07** a favor de la firma: «**LIMPEX S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0673/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00041695/ 696/ 697/ 698/ 699/ 700/ 701/ 702/ 703/ 704/ 705/ 722/ 723/ 724/ 725/ 726, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», por la suma total de pesos veinticinco mil quinientos treinta y dos con 43/100 \$ **25.532,43**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0674/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000031, de Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 \$ **2.670,00** presentada al cobro por la firma: «**SYMEL**» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ **2.670,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0675/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000519 de pesos dos mil ochocientos noventa y siete con 00/100 \$ **2.897,00** a favor de la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

«**2015 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1815**»
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0676/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del pagare de pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00** a favor de la firma «**GONZALEZ EDUARDO**», en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 155/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagaré enunciado en el art. 1°.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0677/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF N° 30507712 de pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE CORTARELLO**» de Cortarello Luis, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 163/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos \$ **1.800,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del depósito enunciado en el art. 1°.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0678/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 66/12**, constituida en Depósito Bancario N° 00730562 del Banco Tierra del Fuego por la suma de \$ **2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**C.R.I Alquiler de Maquinas Minicargadoras Retroexcavadora y Volquetes**» representado por **Carlos Insfran** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0679/13

ART 1°) AUTORIZAR solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00002368 de Pesos Veinte mil trescientos dos con 56/100 \$ **20.302,56** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0680/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003751 de pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 \$ **49.988,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0681/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003577 de Pesos tres mil ochocientos veinte con 00/100 \$ **3.820,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **3.820,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0682/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003661 de pesos catorce mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **14.985,00** a favor de la firma: «**CERAMICA KRENN de Ana Tamborini y Beatriz Lizalde**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0683/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00031144 de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.550,00** presentada al cobro por la firma: «**IDF INFORMATICA**» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0684/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002242 de pesos tres mil doscientos treinta con 00/100 \$ **3.230,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **3.230,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0685/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00121270 de pesos Trece Mil Cincuenta con 00/100 \$ **13.050,00** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0686/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000659 de pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **7.150,00** a favor de la firma: «**IMPRENTA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0687/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001491 de pesos seis mil quinientos diez con 00/100 \$ **6.510,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0688/13

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE en el CONSIDERANDO párrafo 1° de la Resolución de Finanzas N° 0537/2013, **Donde dice:** por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **34.200,00**, **Debe decir:** por la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 \$ **42.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) MODIFICAR PARCIALMENTE en el ARTÍCULO 1°, **Donde dice:** Autorizar por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **34.200,00**, **Debe decir:** por la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 \$ **42.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0689/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000232 de pesos trescientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **352,00** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.02.04.00 por \$ **352,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0690/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002487 de Pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Uno con 80/100 \$ **20.391,80**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

RESOLUCION S.F. N° 0691/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00078279 de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100 \$ **1.462,40** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y las facturas «B» N° 0001-00021786/ 7 por la suma de pesos un mil quinientos nueve con 20/100 \$ **1.509,20**, presentadas al cobro por la firma: «**CENTRO ACUARELA**» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil novecientos setenta y una con 60/100 \$ **2.971,60**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0692/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000918 de Pesos seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **640,00** a favor de la firma: «**IMPRENTA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0693/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001888 por Pesos Veintiséis Mil Cien con 00/100 \$ **26.100,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0694/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017275 de pesos novecientos con 00/100 \$ **\$900,00** a favor de la firma: «**PENELOPE de Rakela S.D.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0695/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000326 de Pesos Cuatro mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 \$ **4.465,00**, presentada al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0696/13

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE el párrafo 1° y 3° del CONSIDERANDO y ARTICULO 2°, de la Resolución de Finanzas N° 0386/2013. Párrafo 1° **Donde dice:** desde el día 12/11/2012 al 31/12/2012... **Debe decir:** desde el día 16/11/2012 al 31/12/2012..., párrafo 3° **Donde dice:** Que, mediante pase N° 003/2013..., **Debe decir:** Que, mediante pase N° 006/2013..., y ARTICULO 2°, **Donde dice:** IMPUTESE el gasto a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **13.650,00**, del ejercicio presupuestario vigente; **Debe decir:** POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0697/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000301 de pesos Tres Mil Cien con 00/100 \$ **3.100,00** presentada al cobro por la firma: «**COQUITOS**» de Tumkiewicz Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0698/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00074784 de Pesos un mil trescientos setenta y ocho con 00/100 \$ **1.378,00** presentadas al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist. y factura «B» Nº 0001-00002240 de Pesos un mil ciento noventa con 00/100 \$ **1.190,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **2.568,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.568,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0699/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 5001-00000724 de pesos un mil quinientos cuarenta y siete con 20/100 \$ **1.547,20** a favor de la firma: «**CORREO ANDREANI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **1.547,20**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0700/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00030437 de pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve con 88/100 \$ **16.649,88** a favor de la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 122/00 y objeto del gasto 04.02.01.-5 por \$ **13.387,88** y 04.02.01.06 por \$ **3.262,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0701/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00001233 de Pesos Dos Mil Trescientos Diez con 60/100 \$ **2.310,60** presentada al cobro por la firma: «**LIMPEX S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0702/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00031362 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00** a favor de la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0703/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000024 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00** a favor de la firma: «**ILUMINARTEMAS**» de Honoria Delicia Ferluga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0704/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00017256/ 7 por la suma de pesos siete mil seiscientos setenta y uno con 00/100 \$ **7.671,00** a favor de la firma: «**PENELOPE de Rakela S.D.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0705/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000520 de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 \$ **2.482,00** a favor de la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **2.482,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0706/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001460 de pesos dos mil novecientos setenta con 00/100 \$ **2.970,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.970,00** al Ejercicio Financiero Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0707/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00120778 de pesos ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **8.950,00** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0708/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00128680 de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **2.395,00** a favor de la firma: «**FOTO ARTE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0709/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001095 de pesos veintinueve mil doscientos seis con 00/100 \$ **21.206,00** a favor de la firma: «**DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0710/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000953 de pesos tres mil cuarenta con 00/100 \$ **3.040,00** a favor de la firma: «**ELASTICOS ANTONIO**» de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0711/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000905 de Pesos Diecisiete mil doscientos setenta con 00/100 \$ **17.270,00** a favor de la firma: «**IMPRENTADEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0712/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001862 de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 \$ **23.420,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **23.420,00**, del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 0713/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000085 de Pesos Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 \$ **4.400,00** a favor de la firma: «**SERVICIOS DE LOGISTICA**

INTEGRALES» de Bennati Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando **ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **\$ 4.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0714/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0002-00000216 de pesos doce mil ciento cuatrocientos cincuenta con 00/100 **\$ 12.450,00** a favor de la firma: «**MAGNA-VERUM S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0715/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 90/12 constituida en póliza seguro de caución N° 2362 correspondiente a la compañía Sancor Seguros por la suma de pesos tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 **\$ 3.640,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE NATY**» de Meneses Arturo , en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 90/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0716/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00075446 de pesos un mil trescientos ochenta con 00/100 **\$ 1.380,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0717/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00039328 de Pesos cuatro mil cuatrocientos veintisiete con 04/100 **\$ 4.427,04** favor de la firma: «**ISLA GRANDE**» de Alejandro D. Philip, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0718/13

ART 1º) AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0006-00078280 de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 **\$ 499,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0719/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008170 de pesos ochocientos ochenta y nueve con 19/100 **\$ 889,19** a favor de la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0720/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000127 por el total de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Noventa Y Dos con 00/100 **\$ 16.992,00** presentadas al cobro por la firma: «**M & M REGALERIA EMPRESARIAL**» de Rosana Miriam Gomez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0721/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000172 de Pesos Trece Mil Ciento Noventa y Cinco con 20/100 **\$ 13.195,20** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»,

«**2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0722/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002774 de Pesos Novecientos Sesenta con 00/100 **\$960,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL DEL SUR EMERGENCIAS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0723/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00208599 de pesos Novecientos con 00/100 con 00/100 **\$900,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0724/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00057660 de Pesos dos mil quinientos setenta y seis con 25/100 **\$2.576,25**; descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0004-00003706 de Pesos uno con 50/100 **\$ 1,50**; en consecuencia corresponde abonar la suma de Pesos dos mil quinientos setenta y cuatro con 75/100 **\$2.574,75** a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0725/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 correspondiente a Horas Extras mes de Abril 2013 al Personal municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta con 35/100 **\$ 117.840,35**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1755/13.
ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0726/13

ART 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 05/2013 a favor de la firma **FABRIPAC S.R.L.** en su unico ítem por la suma de \$ 205.000,00 (**Son Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100**) referente a la Adquisición de sal gruesa para trabajos de bacheo, solicitados por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma **FABRIPAC S.R.L.** por la suma de **\$205.000,00 (Son Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100)**.
ART 3º) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 205.000,00 (**Son Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100**) a la Categoría Programática 506/00 Objeto del Gasto 02 01 01 del Ejercicio Presupuestario Año 2013.
ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0727/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00052751 de Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 **\$ 8.700,00** a favor de la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0728/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el **ARTÍCULO 2º** de la Resolución de Finanzas N° 0360/2013, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **donde dice: donde dice: ...** a la categoría programática 122/00, objetivo del gasto 03.09.01.00 por **\$995,00; debe decir: ...** a la categoría programática 124/01, objetivo del gasto 03.09.01.00 por **\$995,00.-**
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0729/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043922/ 21/ 25/ 24 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Setenta Y Nueve con 00/100 **\$ 23.779,00** a

favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0730/13

ART 1°) el pago de la factura «B» N° 0001-00000578 de pesos un mil setecientos con 00/100 \$ **1.700,00**, presentada al cobro por la firma: «**ANTARES de Maria G. Silva**» y facturas «B» N° 0044-00000607/ 09 por un total de pesos dos mil trescientos diez con 00/100 \$ **2.310,00**, presentadas al cobro por la firma: «**STATUS HOTEL CASINO de Status S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil diez con 00/100 \$ **4.010,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0731/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00047922 de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 \$ **4.200,00** a favor de la firma: «**GUETE HECTOR DANIEL**», (**MONACO MUEBLES**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0732/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00050412 de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 \$ **2.780,00** a favor de la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0733/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00001103/1105 por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta Y Seis con 00/100 \$ **3.366,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0734/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA**, constituida en Depósito Bancario N° 00621875 del Banco Tierra del Fuego por la suma de **\$2.908,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO con 50/100)**, a favor de la firma «**Hernán Meneses**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 2.908,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO con 50/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0735/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001701/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ por la suma total de pesos Veintidós Mil Trescientos Dos con 00/100 \$ **22.302,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0736/13

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas 0001-03653931/ 932/ 933/ 934/ 935/ 936/ 937/ 938/ 939/ 940/ 941/ 942/ 947/ 948/ 951/ 952/ 953/ 954/ 955/ 959/ 966/ 973/ 976/ 977/ 981/ 985/ 986/ 998/ 54002/ 003/ 004/ 005/ 006/ 008/ 009/ 010/ 011/ 012/ 013/ 015/ 021/ 022/ 023/ 026/ 028/ 029/ 044/ 069/ 231/ 085/ 086/ 098/ 099/ 103/ 104/ 106/ 107/ 108/ 109/ 110/ 111/ 115/ 117/ 119/ 120/ 131/ 132/ 144/ 164/ 173/ 198/ 205/ 212/ 215/ 216/ 226/ 227 y 229 por la suma total de Pesos ciento ocho mil doscientos catorce con 29/100 \$ **108.214,29**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0737/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000002 de pesos trescientos mil con 00/100 \$ **300.000,00** a favor de la firma: «**RAYSSON de Ramos Natalia Marina**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0738/13

ART 1°) APROBAR el pago de la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 03/100 \$ **266.408,03** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0739/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente al **CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2012**, referente a la de mercadería destinados a la Dirección de Desarrollo Humano, constituida EN depósito Bco. TdF comprobante N° 00713650 \$ **461,70 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 70/100)** y Garantía de Adjudicación constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 00730113 por la suma de \$ **4.452,00 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100)**, a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **4.913,70 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE con 70/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0740/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000912 de Pesos Mil Trescientos Diecinueve con 00/100 \$ **1.319,00**, y el pago de las facturas «B» N° 0005-00001438/ 1401/ 1476 por la suma de Pesos Tres Mil Sesenta Y Tres con 00/100 \$ **3.063,00**, presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**» y la factura «B» N° 0006-00003638 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 \$ **2.426,00**, presentadas al cobro por la firma: «**GRANDE HOTEL**» de Grande S.A. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 \$ **6.808,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0741/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la póliza seguro de caución N° 1641 correspondiente a la compañía Sancor Seguros de pesos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **4.750,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE NATY**» de Meneses Arturo, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 02/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0742/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000573/ 74/ 75 por la suma de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 \$ **320,00** a favor de la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Díaz Carcamán Pablo Adolfo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0743/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00005255 de Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **38.852,00** presentada al cobro por la firma: «**GRANDE HOTEL**» de Grande S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0744/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00010235 de pesos seis mil novecientos ochenta con 00/100 \$ **6.980,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO**

GRANDE S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0745/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000947 de pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **950,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0746/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00000986/ 1106/ 1216/ 1311 por la suma de pesos quince mil doscientos sesenta y uno con 00/100 \$ **15.261,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00000471 de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 \$ **2.160,00** a favor de la firma «**ANTARES**» de Silva María Guadalupe, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$ **17.421,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0747/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000428 de Pesos seis mil ochocientos con 00/100 \$ **6.800,00** a favor de la firma: «**SURTRUCK S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0748/13

ART 1°) AUTORIZAR solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00041634/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40, por la suma total de Pesos Trece Mil Ciento Sesenta con 65/100 \$ **13.160,65** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0749/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 54/ 12 constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 115954 perteneciente a la compañía de seguros Berkley Seguros S.A. por la suma de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00**, a favor del Sr. Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0750/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00012625 de pesos un mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 \$ **1.466,00** presentada al cobro por la firma: «**CARAMA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) RGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0751/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000102 de pesos noventa y cuatro mil novecientos con 00/100 \$ **94.900,00** a favor de la firma: «**CONSTRUCTORA PATAGONICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 24 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0752/13

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 06 / 2013, correspondiente a la Adquisición de Mercaderías varias destinadas a la Conformación de los Módulos

Alimentarios solicitados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 10 de Abril de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 305/15 Objeto del Gasto 05 01 03 01 por la suma de pesos doscientos sesenta y un mil quinientos diez \$ **261.510,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 24 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0753/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00041671/ 72/ 73/ 74/ 76/ 77/ 78/ 79, por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Dieciocho con 47/100 \$ **18.718,47** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0754/13

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **MAYO** de **2013** en Pesos Siete Millones Seiscientos mil con 00/100 \$ **7.600.000,00**.
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 25 de abril de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0755/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-000003011 de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 \$ **2.760,00** a favor de la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0756/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00064019/ 020/ 319/ 320/ 321/ 322/ 323/ 324 por la suma de Pesos Treintiseis Mil Ochocientos Cincuenta Y Seis con 00/ 100 \$ **36.856,00** presentada al cobro por la firma: «**EL SUREÑO**» de Fagon S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0757/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23636916/1 de Pesos Ochocientos Veintiocho con 48/100 \$ **828,48** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0758/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001708/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 33 por la suma total de pesos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **28.455,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0759/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00005230 de pesos ochenta mil novecientos siete con 00/100 \$ **80.907,00** a favor de la firma: «**GRANDE HOTEL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2°) POR LA CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 092/2012

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REALIZAR por intermedio de la Secretaría de Finanzas, la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 093/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2012, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2001/0	Álvarez, Jaime	92	36	27
2295/1	Jaime Osvaldo	69	33	15
2601/8	López Jorge Ramón	85	-	18
2618/2	Vargas José Luis	84	34	15
2635/2	Sánchez Juan Pedro	97	44	40
2671/9	Piñero Carlos Damián	56	26	18
2842/8	Pérez Jorge José	76	34	15
2890/8	Martínez Margarita	60	25	15
2930/1	Pereyra Rosa	73	34	15
2931/9	López Luis Alfredo	55	34	17
2948/3	Pintos Eduardo	101	47	34
2963/7	Armella Mario Rene	75	36	22
2987/4	Ramírez Marcelo Horacio	78	34	22
3088/1	Herrera Ana Maria	74	34	15
3205/1	Caro Juan Carlos	91	33	17
3263/8	Herrera Facundo	80	34	15
3610/2	Núñez Daniel Ramón	85	45	37
3212/3	Cárdenas Cristian	95	39	31
4797/0	Gervasuti Emanuel	51	17	-
4662/1	Alvarado Analía	20	-	5
4679/5	Viano Vidal Veronica	20	-	5
4736/8	Marasciuolo Yolanda	20	-	5
4817/8	Acosta Marcela	20	-	5

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 094/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2012, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA Jesús Manuel	116	54	49
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	99	31	51
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	68	23	43
2538/1	SANCHEZ Miguel Ángel	18	24	24
2735/9	CAMPO José Antonio	21	06	-
2749/9	ARISTA Bernardo	114	52	53
3225/5	LARES Oscar Gabriel	39	-	-
3688/9	PARSONS Juan Domingo	21	12	24
3712/5	GARCÉS VALDERAS Samuel H.	22	17	08
4152/1	SANCHEZ, Ángel Santos	20	12	12
4267/6	ENCISO Walter Alfredo	13	-	-
4269/2	MONZON Cesar Ramón	97	48	50
4270/6	LEGUIZAMON, Silvio Leonardo	97	48	50 y ½
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo Alex	27	21	25 y ½
4350/8	QUIROGA Esteban	14	-	-
4351/6	MARTINEZ Lorenzo Nicolás	01	-	-
4370/5	VARGAS Mauro Ariel	29	24	20
4443/1	VELAZQUEZ Emilio Alberto	18	15	14
4449/1	GOMEZ José Alberto	58	36	43
4451/2	GUERETA, Pablo Sebastián	06	11	-
4458/0	NUÑEZ Diego Fernando	78 y ½	45	43 y ½

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4669/8	MIRANDA, Carlos Eduardo	33 y ½	-	-
4700/7	OROSITO Sergio Edgardo	-	12	8
4721/0	MARTINEZ Santiago Segundo	37	12	19
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	27	-	-
4738/4	MALDONADO Cristian Marcelo	20 y ½	11	-
4739/2	DE SOUZA, Luis	107	53	28
4754/6	DIAZ Sergio Antonio	75	48	32
4761/9	VILLEGAS Julián Roberto	80	49	39
4792/5	RETAMAL, Bernardo	60	48	32
4794/5	LARAIGNEE Marcelo Alejandro	105	-	34
4850/0	JAVIER Carlos Daniel	-	-	18 y ½

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 095/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante los meses de OCTUBRE - NOVIEMBRE/2012 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4092/4	VILLAFañE, Daniel	No Registra	14	43

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	VELAZQUEZ Juan	No Registra	89	32 y ½
898/2	Moscoso, Roberto	No Registra	No Registra	16
1183/5	LAURENTI, Federico	No Registra	No Registra	19
1258/1	SOTO Roberto	No Registra	77 y ½	50 y ½
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No Registra	6 y ½	01
1345/5	RIVERA, Julio	No Registra	65	73
1351/0	BARRIA Miguel	No Registra	22 y ½	49 y ½
1375/7	BILLENAS Moises	No Registra	55	57
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No Registra	No Registra	56
1818/0	SUAREZ Luis	No Registra	54	66
1821/0	CHIAVASSA Rolando	No Registra	32	No Registra
1857/1	GENTILE Carlos	No Registra	37	20
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	26 y ½	15
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	10	13 y ½
2130/0	GONZALES, Oscar	No Registra	10	35
2258/6	BENITEZ Jorge	No Registra	65	56
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	14	50 y ½
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	83	16 y ½
2271/3	VELOZO José Sixto	No Registra	No Registra	21 y ½
2272/1	FIGUEROA Antonio	No Registra	No Registra	34
2385/0	RETAMAL Norma	25	16	16
2451/1	RIVERO Gustavo	No Registra	19 y ½	6 y ½
2610/7	AYALA Pablino	No Registra	30	13
2720/4	GERKEN, Jorge	No Registra	21	35
2736/7	MANSILLA Víctor	No Registra	21	17 y ½
2860/6	COPPOLA Eduardo	No Registra	21	No Registra
2962/9	CEJAS, Carlos	No Registra	31	19
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	84
3609/9	RODA Bruno	No Registra	43 y ½	10
3683/8	RICCA Walter	No Registra	No Registra	66
3890/3	MERCADO Damián	No Registra	72 y ½	41
3891/1	NAVARRO Luis	No Registra	09	15
3892/0	GEERKEN, Otto	No Registra	30	09
3893/8	NAUTO Oscar	No Registra	No Registra	09
3894/6	RAMIREZ Damián	No Registra	No Registra	34 y ½
3896/2	ENCHIEME Ramón	No Registra	No Registra	40
3965/9	BARRIA Sebastián	No Registra	12	No Registra
4010/0	PALMA Fabián	No Registra	No Registra	30
4012/6	RAMOS Lidoro	No Registra	22	10
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	4 y ½	43
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No Registra	37	67
4064/9	BISHOP, Susana	No Registra	29	24
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No Registra	59	32 y ½
4066/5	VELOSO Jose	No Registra	28	04
4067/3	CALDERON José	No Registra	No Registra	14
4068/1	RIVAS Eduardo	No Registra	No Registra	16
4070/3	BASSI, Ricardo	No Registra	No Registra	32
4072/0	MARTIN Diego	No Registra	No Registra	15
4073/8	SCIENZA, Víctor	No Registra	25	08

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4075/4	OBISPO Julio	No Registra	04	04
4077/1	MARTINEZ Margarita	No Registra	19	23
4092/4	VILLAFANE, Daniel	No Registra	No Registra	21 y ½
4097/5	VARGAS Milton	No Registra	26	42
4108/4	NAVARRO Carolina	15	No Registra	No Registra
4209/9	VILLAFANE Nestor	No Registra	12	04
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	26	26
4211/1	SUAREZ Gustavo	No Registra	06 y ½	27 y ½
4212/9	PESARINI Andrés	No Registra	58 y ½	20 y ½
4213/7	PEREZ Víctor	No Registra	93	34 y ½
4214/5	VALLEJOS David	No Registra	19 y ½	52
4215/3	VALDEZ Carlos	No Registra	No Registra	22 y ½
4217/0	SANCHEZ Ulises	No Registra	No Registra	34 y ½
4218/8	SANCHEZ Juan	No Registra	08	46
4219/6	BRIZUELA Jorge	No Registra	29	27
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No Registra	No Registra	16
4222/6	MALTEZ Manuel	No Registra	No Registra	51
4223/4	QJEDA Francisco	No Registra	02	13
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No Registra	No Registra	20
4233/1	AGUIRRE, Damián	No Registra	No Registra	16
4234/0	MANSILLA TORRES	No Registra	32 y ½	43
4362/1	SOLIZ Jorge	No Registra	No Registra	29
4364/8	CALDERMO, Claudio	No Registra	60 y ½	34 y ½
4365/6	CONCHA Marcos	No Registra	19 y ½	48 y ½
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No Registra	32 y ½	68
4373/7	CARDENAS Ramón	No Registra	11	07 y ½
4385/1	BERTOLOTI Laura	No Registra	30	12
4386/9	GENTILE, Matías	No Registra	08	22
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No Registra	No Registra	108
4388/5	RIVERA Lucas	No Registra	12	04
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No Registra	22 y ½	57 y ½
4418/1	FRIAS José	No Registra	32	72
4491/1	GUERETA Jonhatan	No Registra	No Registra	08
4492/0	BORQUEZ Alberto	No Registra	32 y ½	47 y ½
4493/8	AMADO, Ariel	No Registra	30	58
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No Registra	45 y ½	53
4508/0	RAMIREZ Cesar	No Registra	No Registra	07 y ½
4563/2	CANCINO Cesar	No Registra	22 y ½	09
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	26	32 y ½
4565/9	MUNOZ Adrián	No Registra	No Registra	24
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No Registra	40	19 y ½
4653/1	GOMEZ Rossana	08	No Registra	08
4691/4	MORENO Iván	No Registra	No Registra	31 y ½
4692/2	SALINAS Ciro	No Registra	No Registra	09 y ½
4699/0	HERRERA Fabián	No Registra	35	21
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No Registra	53	14
4796/1	ADASME, Maximiliano	No Registra	14	27 y ½
4799/6	SAUER, Fernando	No Registra	No Registra	36
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	13	42
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	28 y ½	No Registra
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	13	64
4823/7	GONZALEZ, Julio	No Registra	12	04
4832/1	RASJITO, Ignacio	No Registra	No Registra	40 y ½
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	13	53

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 096/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2012, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1149/5	CORDOBA Carlos Rubén	57	No Registra	No Registra
1238/6	NUÑEZ Ramón	48	43	21
1664/1	GARAY Elvy	68	41	29
1829/5	BONAFFINI Carlos	105	56	62
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	106	04	15
2275/6	BARRIA Rubén Mario	66	45	53
2516/0	URIBE Claudio	38	31	07
3092/9	DUME Rodrigo	50	22	No Registra
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	100	41	44
3171/2	MEDINA Marcos	08	No Registra	No Registra
3469/0	PANIAGUA Carlos	08	No Registra	No Registra
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	51	14	06
3949/7	BUSTAMANTE David	41	No Registra	No Registra

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3953/5	ASAT Juan Antonio	41	No Registra	No Registra
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	61	24	22
4221/8	REYNOSO Héctor	04	No Registra	08
4235/8	VILLARROEL Daniel	35	07	No Registra
4374/5	FERREYRA Matías	32	No Registra	No Registra
4411/3	TAMONE Juan	6	No Registra	No Registra
4421/1	CASTALDO José Mario	116	44	30
4459/8	HERMOSILLA Castillo Samuel	62	20	41
4469/5	Brites Diego Armando	80	35	20
4476/8	FLORES Juan	55	44	53
4487/3	OBANDO Alfonso Mauricio	06	08	No Registra
4647/7	PEREZ Roberto	59	47	54
4675/2	OSORES Nestor	19	25	28
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	10	14	No Registra
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	30	No Registra	No Registra
4770/8	FIGUEROA Diego	42	13	No Registra
4783/0	GOMEZ M. Mario Luis	12	No Registra	No Registra
4787/2	RAMOS Faustino	62	45	53

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 097/2012

ART 1°) APROBAR la Rendición final de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00153/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 001/2013

ART 1°) AUTORIZAR a reunir el día 10 de enero de 2013 a las 15:00 hs, a la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e informes Técnicos para Licitaciones del Municipio de Río Grande para la verificación del expediente 4415/2012 en la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 07 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 002/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Diciembre/2012, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1071/5	CARDENAS, Rubén Darío	-	08	07
2524/1	BURGOS, Walter	-	08	-
4145/9	AQUINO, Fernando Andrés	10	19	07
4194/7	GOMEZ Juan carlos	32	21	17
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	07	18	09
4803/8	ROJAS, Manuel victor	08	16	08

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 09 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 003/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2012, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2082/6	OLIVARES, Jorge Ramón	45	16	-
4816/0	SALANO, Luis Alberto	07	-	-
4822/4	VUKASOVICK, Marcelo	39	17	-
4825/9	PENALOZA, Raúl	37	20	-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 09 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 004/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Diciembre/2012, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL	50 %	AL 100 %
2001/0	Álvarez, Jaime	74	38		35
2295/1	Jaime Osvaldo	45	34		33
2601/8	López Jorge Ramón	113	34		55
2618/2	Vargas José Luis	63	35		46
2635/2	Sánchez Juan Pedro	74	45		61
2671/9	Piñero Carlos Damián	61	18		28
2842/8	Pérez Jorge José	76	37		42
2890/8	Martínez Margarita	59	26		27
2930/1	Pereyra Rosa	66	36		35
2931/9	López Luis Alfredo	56	33		23
2948/3	Pintos Eduardo	93	38		73
2963/7	Armella Mario Rene	59	37		31
2987/4	Ramírez Marcelo Horacio	67	37		31
3088/1	Herrera Ana Maria	60	35		33
3205/1	Caro Juan Carlos	117	48		73
3212/3	Cardenas Cristian	85	35		60
3263/8	Herrera Facundo	118	31		64
3610/2	Núñez Daniel Ramón	110	51		66
4797/0	Gervasuti Emanuel	63	-		-
4662/1	Alvarado Analía	68	42		30
4679/5	Viano Vidal Veronica	66	40		27
4736/8	Marasciuolo Yolanda	68	42		38
4817/8	Acosta Marcela	68	42		38

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 09 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 005/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Diciembre/2012, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL	50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY Elvy	30	28		28
1829/5	BONAFFINI Carlos	98	52		67
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	81	47		38
2275/6	BARRIA Rubén Mario	88	10		14
2516/0	URIBE Claudio	35	27		9
3092/9	DUME Rodrigo	52	35		No Registra
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	94	25		54
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	49	25		13
3949/7	BUSTAMANTE David	32	No Registra		No Registra
3953/5	ASAT Juan Antonio	45	13		No Registra
4221/8	REYNOSO Héctor	85	25		46
4235/8	VILLARROEL Daniel	37	7		29
4374/5	FERREYRA Matias	36	No Registra		No Registra
4421/1	CASTALDO José Mario	37	12		27
4459/8	HERMOSILLA Castillo Samuel	15	22		12
4469/5	BRITES Diego Armando	50	20		14
4476/8	FLORES Juan	52	10		24
4487/3	OBANDO Alfonso Mauricio	04	05		19
4647/7	PEREZ Roberto	110	51		63
4675/2	OSORES Nestor	17	15		10
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	12	14		40
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	4	9		7
4770/8	FIGUEROA Diego	35	24		14
4783/0	GOMEZ MONTENEGRO Mario L.	16	No Registra		21
4787/2	RAMOS Faustino	61	31		18
4772/4	Garea, Manuel	19	14		31

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 22 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 006/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante los meses de DICIEMBRE/2012 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL	50 %	AL 100 %
796/0	VELAZQUEZ Juan	No Registra	72 ½		44 ½
898/2	Moscoso, Roberto	No Registra	No Registra		8
1183/5	LAURENTI, Federico	No Registra	No Registra		30
1258/1	SOTO Roberto	No Registra	78		62
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No Registra	7		17
1345/5	RIVERA, Julio	No Registra	8		127
1351/0	BARRIA Miguel	No Registra	15		21 ½
1375/7	BILLENAS Moises	No Registra	37		27
1635/7	AVANZA, Daniel	No Registra	11		29 ½
1818/0	SUAREZ Luis	No Registra	60		124
1821/0	CHIAVASSA Rolando	No Registra	No Registra		8
1857/1	GENTILE Carlos	No Registra	14		19
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	22 ½		46 ½
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	No Registra		71 ½
2130/0	GONZALES, Oscar	No Registra	32		44 ½
2258/6	BENITEZ Jorge	No Registra	19 ½		43 ½
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	25 ½		56 ½
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	13		72 ½
2271/3	VELOZO José Sixto	No Registra	19 ½		50 ½
2272/1	FIGUEROA Antonio	No Registra	No Registra		26
2385/0	RETAMAL Norma	25	7		23
2451/1	RIVERO Gustavo	No Registra	6 ½		21 ½
2473/2	RODRIGUEZ Ruben	No Registra	23		31 ½
2610/7	AYALA Pablino	No Registra	20		50
2720/4	GERKEN, Jorge	No Registra	7		17
2736/7	MANSILLA Víctor	No Registra	16		36
2756/1	ALANCAY, Domingo	No Registra	37		52
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra		84
3609/9	RODA Bruno	No Registra	38		16
3683/8	RICCA Walter	No Registra	3		84
3828/8	SANTILLAN, Daniel	No Registra	8		60
3890/3	MERCADO Damián	No Registra	19 ½		63
3891/1	NAVARRO Luis	No Registra	14		No Registra
3892/0	GEERKEN, Otto	No Registra	75		33 ½
3893/8	NAUTO Oscar	No Registra	No Registra		8
3894/6	RAMIREZ Damián	No Registra	1		37
3896/2	ENCHIEME Ramón	No Registra	No Registra		63
3965/9	BARRIA Sebastián	No Registra	28		12
4010/0	PALMA Fabián	No Registra	10		58
4012/6	RAMOS Lidoro	No Registra	22		9
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	No Registra		53 ½
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No Registra	69		107
4064/9	BISHOP, Susana	No Registra	31		30
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No Registra	22 ½		30 ½
4066/5	VELOSO Jose	No Registra	No Registra		8
4067/3	CALDERON José	No Registra	No Registra		30
4068/1	RIVAS Eduardo	No Registra	6		2
4072/0	MARTIN Diego	No Registra	8		No Registra
4073/8	SCIENZA, Víctor	No Registra	17		24 ½
4075/4	OBISPO Julio	No Registra	19 ½		28
4077/1	MARTINEZ Margarita	No Registra	14		6
4092/4	VILLAFANE, Daniel	No Registra	26		29
4097/5	VARGAS Milton	No Registra	6 ½		50
4209/9	VILLAFANE Nestor	No Registra	No Registra		8
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	33 ½		48 ½
4211/1	SUAREZ Gustavo	No Registra	2		58
4212/9	PESARINI Andrés	No Registra	15		54
4213/7	PEREZ Víctor	No Registra	19		33
4215/3	VALDEZ Carlos	No Registra	No Registra		49 ½
4216/1	SALAZAR, Luis	No Registra	No Registra		8
4217/0	SANCHEZ Ulises	No Registra	No Registra		33 ½
4218/8	SANCHEZ Juan	No Registra	7		57
4219/6	BRIZUELA Jorge	No Registra	14		18
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No Registra	23		1
4222/6	MALTEZ Manuel	No Registra	3		90 ½
4223/4	OJEDA Francisco	No Registra	No Registra		8
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No Registra	7 ½		47
4233/1	AGUIRRE, Damián	No Registra	16		8
4234/0	MANSILLA TORRES	No Registra	No Registra		55 ½
4362/1	SOLIZ Jorge	No Registra	3		45 ½
4364/8	CALDERMO, Claudio	No Registra	6 ½		50 ½
4365/6	CONCHA Marcos	No Registra	14		58 ½
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No Registra	13		21 ½
4373/7	CARDENAS Ramón	No Registra	71 ½		56
4385/1	BERTOLOTI Laura	No Registra	20		19
4386/9	GENTILE, Matias	No Registra	7		17
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No Registra	No Registra		95
4388/5	RIVERA Lucas	No Registra	No Registra		8
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No Registra	15		53
4418/1	FRIAS José	No Registra	7		25

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4488/1	RODRIGUEZ, Mario	No Registra	8	8
4491/1	GUERETA Jonhatan	No Registra	No Registra	19
4492/0	BORQUEZ Alberto	No Registra	13	42
4494/6	CORONEL, Leandro	No Registra	22	66
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No Registra	13 ½	50
4508/0	RAMIREZ Cesar	No Registra	10	19 ½
4563/2	CANCINO Cesar	No Registra	25	9
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	29 ½	2 ½
4565/96	MUÑOZ, Adrian	No Registra	6	2
4653/1	GOMEZ Rossana	No Registra	No Registra	23
4691/4	MORENO Iván	No Registra	1	53
4699/0	HERRERA Fabián	No Registra	14	18
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No Registra	24	34
4710/4	VILLAGRA, Claudia	No Registra	No Registra	10
4796/1	ADASME, Maximiliano	No Registra	2	46 ½
4799/6	SAUER, Fernando	No Registra	No Registra	25
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	19	49
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	20 ½	9
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	No Registra	49
4807/1	LAURENTI, Juan	No Registra	No Registra	28 ½
4823/7	GONZALEZ, Julio	No Registra	No Registra	8
4832/1	RASJITO, Ignacio	No Registra	No Registra	20
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	No Registra	62
4848/2	RETAMALES, Nahuel	No Registra	No Registra	49
4853/4	PERALTA, Omar	No Registra	21 ½	55 ½
4861/5	FERNANDEZ, Nestor	No Registra	6 ½	54 ½
4865/8	GOMEZ, Tomas	No Registra	No Registra	28 ½
4872/1	PEREZ, Mario	No Registra	No Registra	21 ½

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 007/2013

ART 1º) APROBAR la Rendición final de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00150/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 28 de enero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 008/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2013, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2001/0	Álvarez, Jaime	91	44	52
2295/1	Jaime Osvaldo	41	26	16
2601/8	López Jorge Ramón	131	22	28
2618/2	Vargas José Luis	52	24	16
2635/2	Sánchez Juan Pedro	106	47	45
2671/9	Piñero Carlos Damián	37	18	27
2842/8	Pérez Jorge José	162	35	48
2890/8	Martínez Margarita	70	32	40
2930/1	Pereyra Rosa	66	34	34
2931/9	López Luis Alfredo	39	18	8
2948/3	Pintos Eduardo	82	46	64
2963/7	Armella Mario Rene	8	6	4
2987/4	Ramírez Marcelo Horacio	62	42	52
3088/1	Herrera Ana María	14	12	8
3205/1	Caro Juan Carlos	183	56	66
3212/3	Cardenas Cristian	45	49	63
3610/2	Núñez Daniel Ramón	66	25	23
4797/0	Gervasuti Emanuel	36	6	4
4662/1	Alvarado Analia	42	30	20
4679/5	Viano Vidal Veronica	42	18	20
4736/8	Marasciuolo Yolanda	33	18	12
4817/8	Acosta Marcela	42	18	24

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de febrero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 009/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Enero/2013, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1071/5	CARDENAS, Rubén Darío	2	10	No registra
4194/7	GOMEZ Juan Carlos	74	26	13 ½
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	21	8	8
4803/8	ROJAS, Manuel Víctor	13	10	No registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de febrero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 010/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Enero/2013, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ENERO

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY Elvy	33	15	No Registra
1829/5	BONAFFINI Carlos	6	No Registra	No Registra
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	87	39	48
2275/6	BARRIA Rubén Mario	23	20	No Registra
2516/0	URIBE Claudio	19	15	9
3092/9	DUME Rodrigo	13	7	No Registra
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	99	36	13
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	49	18	5
3949/7	BUSTAMANTE David	16	No Registra	No Registra
3953/5	ASAT Juan Antonio	4	No Registra	No Registra
4235/8	VILLARROEL Daniel	5	No Registra	No Registra
4374/5	FERREYRA Matias	30	16	No Registra
4459/8	HERMOSILLA Castillo Samuel	114	50	50
4675/2	OSORES Nestor	44	25	16
4476/8	FLORES Juan	71	27	32
4487/3	OBANDO Alfonso Mauricio	6	No Registra	16
4647/7	PEREZ Roberto	5	6	No Registra
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	88	32	50
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	54	30	14
4770/8	FIGUEROA Diego	153	53	54
4783/0	GOMEZ MONTENEGRO Mario	88	48	24
4787/2	RAMOS Faustino	18	41	33
4772/4	Garea, Manuel	15	No Registra	No Registra

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE

2247/1	RETAMALES Juan Bautista	No Registra	36	No Registra
--------	-------------------------	-------------	----	-------------

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE

4772/4	Garea, Manuel	27	2 ½	10 ½
--------	---------------	----	-----	------

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de febrero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 011/2013

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria sin Consulta Nº 02/13 de fecha 21/02/2013, Ad referéndum del Sr. Intendente, cuya copia forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE PISO DE GOMA EN GIMNASIO DE LA MARGEN SUR Y POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT (ANEXO)», fijando como fecha de recepción de ofertas el día 21/03/2013 a las 12:00 horas y de apertura de sobres el mismo día a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.-

ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 21 de febrero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 013/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de DICIEMBRE/2013 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4214	VALLEJOS, DAVID	No Registra	No Registra	56 1/2

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 014/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Enero/2013, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA Jesús Manuel	99 ½	48	24
2082	OLIVARES Jose	69	36	2
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	56 ½	33	9
2250/1	PENALOZA, Roberto	75	43	No Registra
2538/1	SANCHEZ Miguel Ángel	18	38	12
2749/9	ARISTA Bernardo	98	48	24
3225/5	LARES Oscar Gabriel	25	12	No Registra
3688/9	PARSONS Juan Domingo	96	36	23
4152/1	SANCHEZ, Angel Santos	No Registra	24	12
4269/2	MONZON Cesar Ramón	28	18	15
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo Alex	12	No Registra	8
4351/6	MARTINEZ Lorenzo Nicolás	6	No Registra	No Registra
4370/5	VARGAS Mauro Ariel	8	No Registra	No Registra
4396/6	OROSITO, Dario	5	8	No Registra
4449/1	GOMEZ José Alberto	68	24	No Registra
4669/8	MIRANDA, Carlos Eduardo	84 ½	No Registra	12
4721/0	MARTINEZ Santiago Segundo	19	No Registra	2
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	18	12	No Registra
4738/4	MALDONADO Cristian Marcelo	87 ½	48	24
4739/2	DE SOUZA, Luis	13	8	8
4743/1	CABRERA, Ricardo	13	24	No Registra
4754/6	DIAZ Sergio Antonio	94	36	12
4761/9	VILLEGAS Julián Roberto	35	33	12
4792/5	RETAMAL, Bernardo	90	48	12
4794/5	LARAIGNEE Marcelo Alejandro	94	46 ½	24
4850/0	JAVIER Carlos Daniel	3	No Registra	No Registra
4825/9	PENALOZA, Raul	63	25	2
4866/6	CARRARI, Jorge	95	48	24
4880/1	RODA, Maximiliano	93	48	24
4914/0	SALAS URREA, Pedro	35	12	12

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 01 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 015/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Diciembre/2012, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA Jesús Manuel	73	46	59
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	28	18	60
2749/9	ARISTA Bernardo	88	43	52
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	20	22	15
4739/2	DE SOUZA, Luis	49	20	29
4794/5	LARAIGNEE Marcelo Alejandro	61	25	No Registra
2735/9	CAMPO Jose Antonio	18	7	2
3791/5	SERRANO, Nelson	3	No Registra	No Registra
4269/2	MONZON, Cesar Ramon	55	25	83
4270/6	LEGUIZAMON, Silvio	14	14	51
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo	43	7 ½	18
4850/0	JAVIER, Carlos Daniel	31	30	55
4152/1	Sanchez Angel Santos	9	No Registra	No Registra
4351/6	Martínez, Nicolas	16	No Registra	No Registra
4451/2	GUERETA, Pablo Sebastian	8	No Registra	No Registra
4669/8	MIRANDA, Carlos Escudero	48	No Registra	No Registra
4738/4	MALDONADO, Cristian	40	9	4
4866/6	CARRARI, Jorge Abel	33	35	7
4880/1	RODA, Maximiliano	17	25	No Registra
4443/1	VELAZQUEZ Emilio	No Registra	12	19
2250/1	PENALOZA, Roberto	52	7	No Registra
5393/9	Choque Angel	45	22	19
3688/9	PARSONS, Juan Domingo	86	34	53
4449/1	Gomez, Jose Alberto	80	36	42
4754/6	DIAZ, Sergio	78	34	35
4792/5	RETAMAL MAYORGA, Bernardo	63	35	17
4350/8	QUIROGA, Esteban Daniel	15	No Registra	No Registra
4370/5	VARGAS, Mauro	42	8	52
4458/0	NUÑEZ Diego Fernando	48	7	34
4761/9	VILLEGAS, Julian	No Registra	No Registra	44
4396/6	OROSITO, Dario	19 ½	No Registra	12

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2082/6	OLIVAREZ, Jorge Ramon	54	19	30
2538/1	SANCHEZ, Miguel Angel	50	36	34
4816/0	SALAÑO, Luis Alberto	6	No Registra	No Registra
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	32	6	No Registra
4825/9	Peñaloza, Raul	48	22	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 01 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 016/2013

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01/13 de fecha 25/02/2013, Ad referéndum del Sr. Intendente, cuya copia forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: « REMODELACION PLAZA FUEGUINA », fijando como fecha de recepción de ofertas el día 06/03/2013 a la hora 12:00, y de apertura de sobres el mismo día a la hora 15:00.-

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 01 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 017/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de ENERO/2013 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ENERO

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
898/2	Moscoso, Roberto	No Registra	12	4
1183/5	LAURENTI, Federico	No Registra	No Registra	24
1258/1	SOTO Roberto	No Registra	83 ½	44
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No Registra	16	32
1345/5	RIVERA, Julio	No Registra	11	42
1351/0	BARRIA Miguel	No Registra	6 1/2	No Registra
1375/7	BILLENAS Moises	No Registra	44	60
1635/7	AVANZA, Daniel	No Registra	10	66 ½
1781/7	SOLIZ Jose Luis	No Registra	28	4
1818/0	SUAREZ Luis	No Registra	98	46
1821/0	CHIAVASSA Rolando	No Registra	42	36
1857/1	GENTILE Carlos	No Registra	11	6
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	14	No Registra
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	3	18 ½
2130/0	GONZALES, Oscar	No Registra	17	47 ½
2258/6	BENITEZ Jorge	No Registra	82	55
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	27	49
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	79 ½	75
2271/3	VELOZO José Sixto	No Registra	6 ½	41
2385/0	RETAMAL Norma	25	7	23
2451/1	RIVERO Gustavo	No Registra	84 ½	44
2610/7	AYALA Pablino	No Registra	23	24
2720/4	GERKEN, Jorge	No Registra	8	24
2736/7	MANSILLA Víctor	No Registra	10	20
2756/1	ALANCAY, Domingo	No Registra	30	98
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	66
3609/9	RODA Bruno	No Registra	47	22
3683/8	RICCA Walter	No Registra	No Registra	100
3828/8	SANTILLAN, Daniel	No Registra	No Registra	44
3890/3	MERCADO Damián	No Registra	No Registra	20 ½
3891/1	NAVARRO Luis	No Registra	12	4
3892/0	GEERKEN, Otto	No Registra	25	25
3893/8	NAUTO Oscar	No Registra	6	2
3895/4	MATUS Mauricio	No Registra	33	25
3896/2	ENCHIEME Ramón	No Registra	48	123
3965/9	BARRIA Sebastián	No Registra	38	29 ½
4010/0	PALMA Fabián	No Registra	8	64
4012/6	RAMOS Lidoro	No Registra	29	52
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	23	43 ½
4064/9	BISHOP, Susana	No Registra	23	33
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No Registra	21 ½	52
4066/5	VELOSO Jose	No Registra	8	8
4067/3	CALDERON José	No Registra	10	5
4068/1	RIVAS Eduardo	No Registra	6	10
4070/3	BASSI Ricardo	No Registra	39	41
4072/0	MARTIN Diego	No Registra	16	No Registra
4073/8	SCIENZA, Víctor	No Registra	21	6
4077/1	MARTINEZ LILIANA	No Registra	6	3
4092/4	VILLAFANE, Daniel	No Registra	8	No Registra
4097/5	VARGAS Milton	No Registra	70	73
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	41	41
4211/1	SUAREZ Gustavo	No Registra	No registra	74
4212/9	PESARINI Andrés	No Registra	No Registra	45
4213/7	PEREZ Victor	No Registra	15	No Registra
4214/5	VALLEJOS DAVID	No Registra	No Registra	72 ½
4216/1	SALAZAR, Luis	No Registra	29	76

LEGAJONº	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4217/0	SANCHEZ Ulises	No Registra	No Registra	77 ½
4218/8	SANCHEZ Juan	No Registra	7	33
4219/6	BRIZUELA Jorge	No Registra	28	108
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No Registra	15	41
4222/6	MALTEZ Manuel	No Registra	51 ½	109 ½
4223/4	OJEDA Francisco	No Registra	14	2
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No Registra	No Registra	52
4234/0	MANSILLA TORRES	No Registra	26	51 ½
4364/8	CALDERMO, Claudio	No Registra	7	41
4365/6	CONCHA Marcos	No Registra	No Registra	20 ½
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No Registra	No Registra	20 ½
4373/7	CARDENAS Ramón	No Registra	26	40
4385/1	BERTOLOTTI Laura	No Registra	25	18
4386/9	GENTILE, Matias	No Registra	No Registra	24
4388/5	RIVERA Lucas	No Registra	1	15
4418/1	FRIAS José	No Registra	7	105
4488/1	RODRIGUEZ, Mario	No Registra	6	10
4491/1	GUERETA Jonhatan	No Registra	No Registra	34
4492/0	BORQUEZ Alberto	No Registra	No Registra	21 ½
4493/8	AMADO, Ariel	No Registra	91	37
4494/6	CORONEL, Leandro	No Registra	No Registra	40
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No Registra	No Registra	41
4508/0	RAMIREZ Cesar	No Registra	13	30 ½
4563/2	CANCINO Cesar	No Registra	28	31 ½
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	103 ½	44
4565/9	MUNOZ, Adrian	No Registra	17	23
4653/1	GOMEZ Rossana	No Registra	No Registra	16
4691/4	MORENO Iván	No Registra	No Registra	37 ½
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No Registra	33	No Registra
4796/1	ADASME, Maximiliano	No Registra	No Registra	51
4799/6	SAUER, Fernando	No Registra	No Registra	39
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	13	45
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	35 ½	56
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	No Registra	42
4807/1	LAURENTI, Juan	No Registra	12	24
4823/7	GONZALEZ, Julio	No Registra	14	10
4832/1	RASJITO, Ignacio	No Registra	No Registra	48
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	19 ½	55
4848/2	RETAMALES, Nahuel	No Registra	No Registra	47 ½
4853/4	PERALTA, Omar	No Registra	No Registra	80
4861/5	FERNANDEZ, Nestor	No Registra	No Registra	44
4865/8	GOMEZ, Tomas	No Registra	14	40
4872/1	PEREZ, Mario	No Registra	No Registra	36

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 08 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 018/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/2013, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA Jesús M.	80	36	8
2082	OLIVARES Jose	84	45	No Registra
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	No Registra	12	No Registra
2250/1	PENALOZA, Roberto	57	27	No Registra
2749/9	ARISTA Bernardo	20	12	No Registra
3225/5	LARES Oscar Gabriel	24	11	No Registra
3593/9	CHOQUE, Angel	17	7	No Registra
3688/9	PARSONS Juan Domingo	81	35	14
4267/6	ENCISO Walter	No Registra	No Registra	2
4270/6	LEGUIZAMON, Leonardo	9	No Registra	2
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo Alex	3	17	19
4350/8	QUIROGA, Esteban	16	No Registra	No Registra
4443/1	VELAZQUEZ, Emilio	No Registra	12	No Registra
4449/1	GOMEZ José Alberto	19	No Registra	No Registra
4669/8	MIRANDA, Carlos Eduardo	67	No Registra	No Registra
4721/0	MARTINEZ Santiago Segundo	8	No Registra	7 1/2
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	6	8	No Registra
4738/4	MALDONADO Cristian Marcelo	37 ½	24	No Registra
4754/6	DIAZ, Sergio Alberto	59	1	No Registra
4739/2	DE SOUZA, Luis	25	12	No Registra
4761/9	VILLEGAS Julián Roberto	51	34 ½	7
4792/5	RETAMAL, Bernardo	71	31	No Registra
4794/5	LARAIGNEE Marcelo Alejandro	76 ½	24	No Registra
4816	SALANO, Luis Alberto	7	No Registra	No Registra
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	2	No Registra	No Registra
4825/9	PEÑALOZA RAUL	48	18	No Registra
4866/6	CARRARI, Jorge	83	48	No Registra
4880/1	RODA, Maximiliano	84	48 ½	No Registra
4914/0	SALAS URREA, Pedro	70	31	No Registra
4918/2	BAEZ, Eduardo	43 ½	29	No Registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 019/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/2013, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY Elvy	30	27	No Registra
1829/5	BONAFFINI Carlos	46 ½	10 ½	No Registra
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	60	37	57
2275/6	BARRIA Rubén Mario	24	16	16
2516/0	URIBE Claudio	47	38 ½	No Registra
3092/9	DUME Rodrigo	24	5	6
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	15	13	No Registra
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	26 ½	12	No Registra
3949/7	BUSTAMANTE David	37	No Registra	No Registra
3953/5	ASAT Juan Antonio	30	No Registra	No Registra
4221/8	REYNOSO, Hector Jesus	70	28	57
4235/8	VILLARROEL Daniel	31	No Registra	No Registra
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	2	No Registra	No Registra
4459/8	HERMOSILLA Castillo Samuel	2 ½	No Registra	No Registra
4421/1	CASTALDO, Jose Mario	24	17	22
4469/5	Brites, Diego	70	46	39
4476/8	FLORES Juan	39	16	16
4487/3	OBANDO Alfonso Mauricio	91	32	64
4647/7	PEREZ Roberto	33	17 ½	28 ½
4675/2	OSORES, Nestor Miguel	2		
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	14	10	10
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	51 ½	28 ½	55 ½
4770/8	FIGUEROA Diego	39	19	8
4772/4	Garea, Manuel	66	17	16
4783/0	GOMEZ MONTENEGRO Mario L.	119	40	23 ½
4787/2	RAMOS Faustino	24 ½	11	No Registra
4798/8	LOPEZ, Ricardo Javier	1 ½	No Registra	No Registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 19 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 020/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRERO/2013, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2001/0	Álvarez, Jaime	91	44	74
2618/2	Vargas José Luis	32	17	29
2635/2	Sánchez Juan Pedro	37	39	56
2671/9	Piñero Carlos Damián	87	44	89
2842/8	Pérez Jorge José	55	4	No Registra
2890/8	Martínez Margarita	35	8	17
2930/1	Pereyra Rosa	24	8	19
2931/9	López Luis Alfredo	29	20	53
2948/3	Pintos Eduardo	44	24	36
2963/7	Armella Mario Rene	34	8	16
2987/4	Ramírez Marcelo Horacio	110	44	76
3088/1	Herrera Ana Maria	16	No registra	No registra
3205/1	Caro Juan Carlos	64	47	58
3212/3	Cardenas Cristian	47	32	54
3263/8	HERRERA, Facundo	76	35	89
3610/2	Núñez Daniel Ramón	120	45	74
4797/0	Gervasutti Emanuel	44	No registra	8
4662/1	Alvarado Analia	31	20	20
4679/5	Viano Vidal Veronica	33	16	16
4736/8	Marasciuolo Yolanda	32	20	16
4817/8	Acosta Marcela	32	20	20

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 021/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/2013, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1071/5	CARDENAS, Rubén Darío	3	No Registra	No Registra
4146/7	GODOY, Jose	39	12	No Registra
4150/5	Ulloa, Jorge	2	No Registra	No Registra
4194/7	GOMEZ Juan Carlos	45	37	8
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	No Registra	8	No Registra
4803/8	ROJAS, Manuel Victor	32	17	8

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 022/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Diciembre/2012, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4721	Martinez Santiago Ramon	No Registra	14	19

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de marzo de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 023/2013

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/2013 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 05 de abril de 2013.

COLDORF

ORDENANZA N° 3104/13

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACION
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
Jubilados y Pensionados y LA MUNICIPALIDAD**

Entre por una parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por el Lic. Martín Alejandro Pérez DNI 27.783.805 en su carácter de Director Ejecutivo UGL 33, con domicilio legal en la calle Paró 186, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO"; y por la otra parte el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Prof. Gustavo Adrián Malalla DNI 21.674.988 en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO"; en conjunto, LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país.

SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades conjuntas, las partes realizarán acuerdos específicos, que serán plasmados en Actos Complementarios al presente, suscriptos por sus autoridades con ajuste a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivos estatutos.

TERCERA: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichos cuestionamientos impidan la continuidad del mismo.

CUARTA: El mismo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogables por igual período indefinidamente, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de rescindir, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, ésta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.

QUINTA: En caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijándose para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezado, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsanando dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2012.

62/9
11/11/12

ORDENANZA N° 3105/13

*Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2918

**CONVENIO DE USO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL MUNICIPIO DE
TOLHUIN**

En la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012, entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Intendente Municipal Sr. Claudio Quera, con domicilio en calle Santiago Ruspoli N° 255 de la localidad de Tolhuin, en adelante denominada "LA CONCEDENTE" por una parte; y por la otra parte el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Intendente Municipal Prof. Gustavo Malalla, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA USUARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Concesión de Uso, que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (OBJETO): LA CONCEDENTE concede a "LA USUARIA" el uso de las instalaciones de "LAGUNA DEL INDIO", sito en la Ruta Nacional N° 3 Km 2817 de esta localidad de Tolhuin. Se de suma relevancia declarar que para darle al mismo el destino que se especificará en la cláusula siguiente.

SEGUNDA (DESTINO): El inmueble concedido será destinado al programa de "CAMPAMENTOS RECREATIVOS EDUCATIVOS MUNICIPALES".

TERCERA (PLAZO - PRORROGA): El término de duración del presente Convenio será durante el período del año 2013 a partir del 01 del mes de Enero 2013, cuyos días de utilización serán conforme acuerdo arribado por las partes. Al término del mismo "LA USUARIA" se obliga a dejar la propiedad íntegramente desocupada de la cual manera como fuere otorgada. El inmueble será devuelto en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del mismo y las modificaciones introducidas al mismo conforme las necesidades que surjan del uso de la cosa para la finalidad prevista y en las condiciones que se prevén infra.

CUARTA: Las partes convienen que el uso de las instalaciones del inmueble supra referido se efectuado dentro de un marco de colaboración entre los diferentes Municipios de Tolhuin y Municipio de Río Grande.

QUINTA (PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE DESTINO): Se deja establecido la prohibición de darle a la cosa concesionada un destino distinto al expresamente acordado en el presente.

SEXTA (PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES - AUTORIZACIÓN): Queda total y absolutamente prohibido a "LA USUARIA" realizar cualquier tipo de modificación, mejoras en la estructura de las instalaciones. "LA CONCEDENTE" autoriza a "LA USUARIA" a introducir los elementos propios que sean útiles para cumplir con la actividad prevista, pudiendo retirar los mismos al vencimiento del plazo o antes del mismo en caso de rescisión anticipada de este convenio.

SÉPTIMA: Las partes convienen que "LA USUARIA", al momento de iniciación del evento "CAMPAMENTOS RECREATIVOS EDUCATIVOS MUNICIPALES", se obliga a la contratación de un seguro para el normal desarrollo del mismo, como así también se compromete a aportar los medios necesarios en cuanto al personal que se encargará del programa, de la logística y supervisión del mencionado evento para el normal desenvolvimiento del mismo.

OCTAVA: Como contraprestación por el presente convenio "LA USUARIA" se compromete a realizar las tareas necesarias, previamente acordadas con "LA CONCEDENTE", en las instalaciones de "LAGUNA DEL INDIO", para el normal desenvolvimiento de la actividad mencionada en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

NOVENA (REVOCACIÓN): Se conviene expresamente entre las partes que tanto "LA CONCEDENTE" como "LA USUARIA" quedan facultados para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescatando como automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a la contraparte en un plazo de quince (15) días de anticipación. La rescisión por parte de "LA CONCEDENTE" surte así también de "LA USUARIA" no generará derecho indemnizatorio y/o resarcitorio compensatorio o de reembolso alguno a favor de ninguna de las partes.

DECIMO: Las partes suscriben el presente convenio, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suelte del presente convenio, fijando domicilio en los lugares mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION
COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
FUNDACION METALURGICA FRAY LUIS BELTRAN
ACTA COMPLEMENTARIA**

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203, representado en este acto por el Intendente, Prof. Gustavo Adrián Melia DNI 21.527.955 en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán, Mat. 128510 I.O.J., con domicilio en calle Thorne N° 1405, representada en este acto por su Presidente, Don Oscar Anselmo Martínez DNI 16.294.327, en adelante "LA FUNDACION", por la otra parte, disponen de común acuerdo celebrar el presente Acta Complementaria, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: "LAS PARTES" acuerdan implementar el dictado de los siguientes Cursos de Capacitación: Dos (2) Módulos de "Operador Informático", con una duración de 20 (veinte) horas por grupo; dos (02) Módulos de "Word- Trayecto 1", con una duración de 20 (veinte) horas por grupo; y dos (02) Módulos de "Word- Trayecto 2" con una duración de 20 (veinte) horas por grupo, a partir del 22 de octubre de 2012 al 17 de diciembre de 2012.

SEGUNDA: "LA FUNDACION" aportará el espacio físico para las capacitaciones que se establecen en la Círculo primera, en dependencias de la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán ubicada en la calle Thorne N° 1405 de la ciudad de Río Grande y proveerá además de los recursos tecnológicos (computadoras) el material didáctico que correspondiente al módulo de capacitación.

TERCERA: "LA FUNDACION" será responsable académico de la capacitación como así también del otorgamiento de la certificación correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará la suma total de \$ 12.000,00 (Pesos DOCE MIL), siendo el valor hora la suma de \$ 100,00 (Pesos CIENTO). El personal a capacitar se dividirá en dos (2) grupos de 10 (diez) personas cada uno. El total de horas por grupo es de 60 (sesenta) y el total de las horas por los dos grupos es de 120 (ciento veinte). "LA FUNDACION" presentará una factura mensual a partir del mes de Noviembre de 2012 por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) hasta completar el monto contractual.

QUINTA: Ambas partes se comprometen en garantizar el dictado total y la finalización de los cursos de capacitación.

SEXTA: "LAS PARTES" declaran que la presente Acta Complementaria no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo "LA FUNDACION" firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como "EL MUNICIPIO" con otros establecimiento educativos.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir la presente Acta Complementaria en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 19 días del mes de Octubre de 2012.


Gustavo Adrián Melia
Intendente Municipal
Oscar Anselmo Martínez
Presidente Fundación

Wawa 333 (403) Río Grande - Tel: (0984) 40540 - intencion_productiva@riogrande.gub.ar - www.riogrande.gub.ar
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION
COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
FUNDACION METALURGICA FRAY LUIS BELTRAN
ACTA COMPLEMENTARIA**

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203, representado en este acto por el Intendente, Prof. Gustavo Adrián Melia DNI 21.527.955 en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán, Mat. 128510 I.O.J., con domicilio en calle Thorne N° 1405, representada en este acto por su Presidente, Don Oscar Anselmo Martínez DNI 16.294.327, en adelante "LA FUNDACION", por la otra parte, disponen de común acuerdo celebrar el presente Acta Complementaria, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: "LAS PARTES" acuerdan implementar el dictado destinado a empleados municipales de los siguientes Cursos de Capacitación: Dos (2) Módulos de "Operador Informático Básico", con una duración de 20 (veinte) horas por módulo; a partir del 02 de noviembre de 2012 al 05 de diciembre de 2012. Ambos cursos están destinados a capacitar a agentes municipales en la materia.

SEGUNDA: "LA FUNDACION" aportará el espacio físico para las capacitaciones que se establecen en la Círculo primera, en dependencias de la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán ubicada en la calle Thorne N° 1405 de la ciudad de Río Grande y proveerá además de los recursos tecnológicos (computadoras) el material didáctico que correspondiente al módulo de capacitación.

TERCERA: "LA FUNDACION" será responsable académico de la capacitación como así también del otorgamiento de la certificación correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará la suma total de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) por todo concepto, siendo el valor hora la suma de \$ 100,00 (Pesos CIENTO). El personal a capacitar se dividirá en dos (2) grupos de 10 (diez) personas cada uno. El total de horas por grupo es de 20 (veinte) y el total de las horas por los dos grupos es de 40 (cuarenta). "LA FUNDACION" presentará una factura mensual a partir del mes de Noviembre de 2012 por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL).

QUINTA: Ambas partes se comprometen en garantizar el dictado total y la finalización de los cursos de capacitación.

SEXTA: "LAS PARTES" declaran que la presente Acta Complementaria no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo "LA FUNDACION" firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como "EL MUNICIPIO" con otros establecimiento educativos.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir la presente Acta Complementaria en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 (dos) días del mes de noviembre de 2012.


Gustavo Adrián Melia
Intendente Municipal
Oscar Anselmo Martínez
Presidente Fundación

Wawa 333 (403) Río Grande - Tel: (0984) 40540 - intencion_productiva@riogrande.gub.ar - www.riogrande.gub.ar
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ACTA DE ADHESIÓN

La Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el CP. Paulino Bañasar Jesus Rossi, D.N.I. 26.563.502, en su carácter de Secretario de Gobierno, ad referendum del Intendente Municipal y el Dr. Juan Enrique Romero, D.N.I. 8.807.418, como representante de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto F.E.N. 1088/2011) firman el presente Acta que expresa la adhesión de la Municipalidad de Río Grande a los términos del Decreto P.E.N. 1088/2011 que se adjunta.

Las partes acuerdan en llevar a cabo acciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y educativa en el marco de los objetivos del citado Programa.

Estas acciones se ejecutarán en los siguientes campos: intercambio de información, intercambio y/o provisión de medios didácticos, difusivos o publicitarios, realización conjunta o individual de estudios y proyectos de investigación o diagnóstico en temas de control de la población canina y felina y programas de trabajo en la temática planteada.

Para llevar a cabo las diferentes acciones que dentro de este marco se planteen, se suscribirán actos-acuerdos puntuales para cada una de las mismas.

Ambas partes, podrán expresar, en forma individual o conjunta, su voluntad de caducidad de la presente adhesión manifestándolo fehaciente y con 30 días de anticipación suspendiendo de esa forma la vigencia de las acciones acordadas por los documentos que se hubieren suscrito a esos efectos.

Se firman, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande a los catorce días del mes de febrero de 2013.


CP. Paulino Bañasar Jesus Rossi
Secretario de Gobierno
ad referendum del Intendente Municipal
Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos


Dr. Juan Enrique Romero
Representante de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos


CP. Paulino Bañasar Jesus Rossi
Secretario de Gobierno
ad referendum del Intendente Municipal
Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos


CP. Paulino Bañasar Jesus Rossi
Secretario de Gobierno
ad referendum del Intendente Municipal
Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos


CP. Paulino Bañasar Jesus Rossi
Secretario de Gobierno
ad referendum del Intendente Municipal
Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

ACTA ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE PARA SOLUCIONES HABITACIONES.

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su presidente, el M.M.C. JOSÉ LUIS DEL OLIVERO DNI N° 7.767.566 en adelante "EL IPV" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su Intendente, el PVV. GUSTAVO MILELLA DNI N° 21.874.088, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto, se acuerda en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que quedará sujeta a los siguientes:

PRIMERA: "EL IPV" y "EL MUNICIPIO" convienen en trabajar en forma conjunta una solución habitacional integral a un amplio sector de la comunidad que no cuenta con la oferta de viviendas habitacionales y tener de las mismas vigentes habiendo a cada uno de los Institutos que representan las partes signatarias, las que en el futuro se dicten o surjan de manera complementaria de la presente Acta Acuerdo.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" manifiesta que en titular del inmueble identificado como Sect. X Macizo 3000, Parcela 37 DGR, el que está subdividido en 176 lotes conforme al Proyecto de Urbanización LON CORDERO, de los cuales se destinaron 172 a vivienda y el resto a muestra fiscal, muestra fiscal municipal y espacio verde.

TERCERA: A tal efecto "EL IPV" se compromete a recibir y transferir ante las Asambleas pertinentes la muestra de subdivisión correspondiente a favor de "EL MUNICIPIO".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL IPV" para la construcción de viviendas financiadas por el Fondo Nacional de la Vivienda, los lotes destinados a vivienda habitacional de la subdivisión.

QUINTA: a tal efecto "EL IPV" se compromete a gestionar ante las Asambleas Nacionales pertinentes la correspondiente financiación para la construcción de viviendas.

SEXTA: una vez otorgado el financiamiento, "EL IPV" entregará viviendas en el inmueble según correspondiente las parcelas de subdivisión conforme la Secretaría de Vivienda de la Nación y las ordenanzas municipales vigentes.

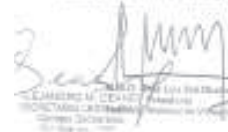
SEPTIMA: finalizada la obra, EL IPV adjuntará las viviendas de la siguiente manera: 50% (cincuenta por ciento) para el loteo de postales que posea "EL IPV" y 50% (cincuenta por ciento) para el loteo de postales que posea "EL MUNICIPIO".

OCTAVA: las partes dejan expresamente establecido que la validez y vigencia de la presente CUARTA de la presente Acta Acuerdo quedará condicionada al otorgamiento del financiamiento, por lo que una vez otorgado el mismo se dictarán en consecuencia los instrumentos legales para el perfeccionamiento de la correspondiente transferencia del inmueble objeto del presente.

NOVENA: a todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio "EL IPV" en calle San Martín N° 180 y "EL MUNICIPIO" en calle El Cano 203 ambos de la ciudad de Río Grande donde serán válidos todos los notificaciones que por la presente se dicten.

DECIMA: las partes de común acuerdo, se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande, involucrada por este acto a otro futuro o porveniente.

En prueba de conformidad se firmó, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Febrero de 2013.


JOSÉ LUIS DEL OLIVERO
Presidente del Instituto Provincial de Vivienda
Calle Francisco González N° 651
Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego


GUSTAVO MILELLA
Intendente Municipal
Calle El Cano N° 203
Ciudad de Río Grande


CP. Paulino Bañasar Jesus Rossi
Secretario de Gobierno
ad referendum del Intendente Municipal
Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

Doc. N°

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de agosto de dos mil doce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melilla**, DNI 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por **Sr. Rector Organizador Roberto N. Demsoq**, DNI 4.241.151, constituyendo domicilio en Gálvez N° 617 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", convienen en celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Ambas partes declaran: Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación, de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal

idóneo. Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

CUARTA: Que el gasto que demande la implementación del presente Convenio, será imputado a la Partida Presupuestaria N° 605, sin perjuicio que las condiciones particulares relativas al costo del financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales (actas complementarias) al presente.

QUINTA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento, con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución.

SEXTA: El presente convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra la voluntad de rescindir con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMA: El presente convenio es entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LA UNIVERSIDAD**", no generando para el personal de cada una de las partes, ningún tipo de relación laboral con la otra.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten

El Sr. Intendente Municipal y el Sr. Rector Organizador de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente convenio, todos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2012.



CONVENIO

Entre LA RADIO NACIONAL, constituyendo domicilio real en calle Maipo N° 555 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada LA RADIO, representada en este acto por el Lic. LUIS RICARDO PALACIOS, D.N.I. N° 12.174.536, en su carácter de representante del Sistema Nacional de Medios Públicos y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, constituyendo domicilio real en calle Sebastián El Cans N° 203 de la misma Ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Sr. Intendente, ING. JORGE LUIS MARTIN, D.N.I. N° 12.443.413 "Ad Representante" del Consejo Deliberante, por la otra parte, ambas partes para este acto, convienen en celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: LA RADIO cede a EL MUNICIPIO, a título precario una porción de los terrenos de su propiedad ubicados entre las Calles Rosales y Fagnano en el Módulo 116 de la Sección A, Parcela 4B y 5 cuyo destino será la construcción de el Paseo de los Añoses, según indicado en el plano que se anexa al presente convenio y que pasa a formar parte del mismo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá comunicar a LA RADIO de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días el día de la decisión de este convenio.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

1 No ceder ni transferir parcial o totalmente el convenio.

2 Realizar en la zona todos los trabajos de nivelación compactación y cualquier otro que sea necesario para la correcta construcción dicho paseo.

3 Cualquier construcción que se realice no podrá ser utilizado como vivienda.

4 No edificar parcial o totalmente las posibles instalaciones de LA RADIO que se encuentren en las inmediaciones de las zonas cedidas, requiriendo para cualquier otra construcción que se pudiese durante la vigencia del presente Convenio la debida autorización de LA RADIO.

5 Realizar los trabajos complementarios, a solicitud por nota de LA RADIO en lo que se refiere a mantenimiento y remodelación con acuerdo de ambas partes, en conjunto con personal designado por LA RADIO cuando esos involucren elementos o instalaciones de la Emisora.

6 Compensar la suma de \$ 4.156,87 (cuatro mil ciento noventa y seis con 80/100) correspondiente al total de impuestos y tasas de servicios adeudados a la fecha (30/03/07) del predio identificado como Sección A módulo 116 Parcela 4B Parcela N° 1880.

7 Compensar la suma de \$ 48.473,02 (Punto cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 02/100) correspondiente al total de impuestos y tasas de servicios adeudados a la fecha (30/03/07) del predio identificado como Sección A módulo 116 Parcela 5 (Edificio de LRA) Parcela 547.

8 Queda establecido que durante el periodo del presente Convenio EL MUNICIPIO asume el pago de los servicios y tasas municipales que devengan los inmuebles designados ostensivamente como Módulo 116 Sección A Parcela 5 Parcela N° 547 y Sección A módulo 116 Parcela 4B Parcela N° 1880 propiedad de LA RADIO en el Ajido Urbano Municipal.

CUARTA: Se establece el plazo de vigencia del presente Convenio en diez (10) años contados a partir de la firma del mismo, renovables automáticamente por igual periodo, requiriendo esta última la solicitud formal por parte de EL MUNICIPIO manifestando su interés en renovar el periodo de vigencia.

QUINTA: Las partes acuerdan que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir al presente convenio a los tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar, todas las tareas inherentes a la seguridad de las personas que transiten por el predio y de proveer personal de seguridad para los horarios nocturnos o cerrar el predio al tránsito peatonal cuando lo crea conveniente.

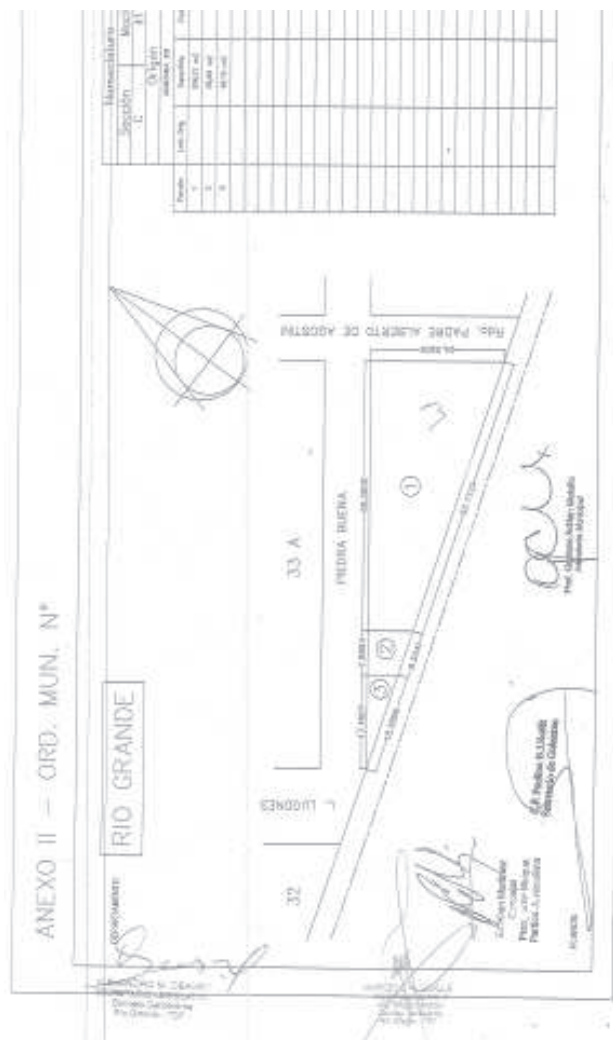
SEPTIMA: El incumplimiento total o parcial del presente Convenio, da derecho a las partes a rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente con sesenta (60) días de antelación.

—Luego que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil siete.

El Intendente
Jorge Luis Martín
Intendente
Jorge Luis Martín
Intendente
Jorge Luis Martín

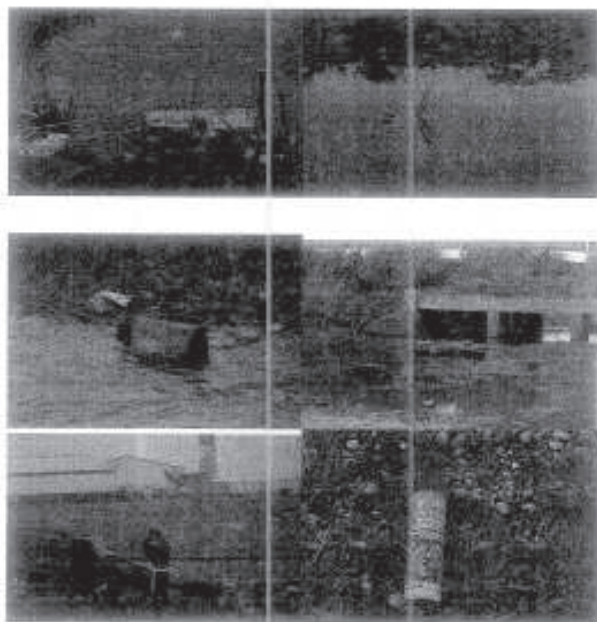
El Presidente del Concejo Deliberante
Jorge Luis Martín
Presidente del Concejo Deliberante
Jorge Luis Martín

El Representante
Jorge Luis Martín
Representante
Jorge Luis Martín



RESOLUCION N° 016/13

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRAFICO

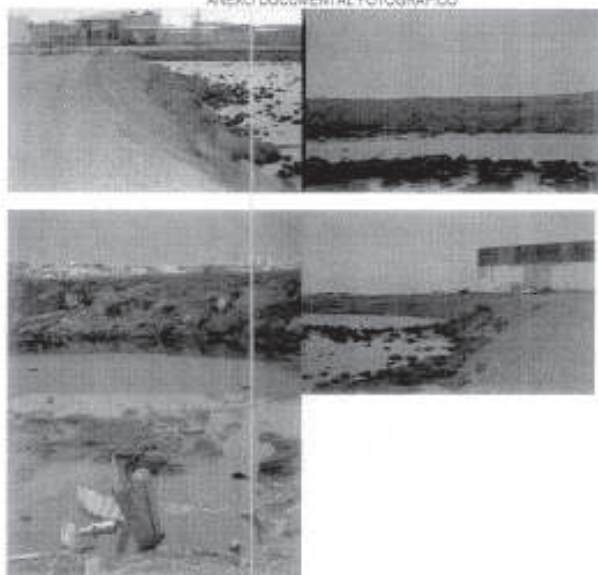


Seas y
 JEANROD M. ORRARI
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Correo Electrónico:
 RioGrande - 107

[Signature]
 MARCELO M. BELL
 VICEPRESIDENTE
 AL PRESIDENCIAL
 Correo Electrónico:
 RioGrande - 107

RESOLUCION N° 018/13

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRAFICO



Seas y
 JEANROD M. ORRARI
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Correo Electrónico:
 RioGrande - 107

[Signature]
 MARCELO M. BELL
 VICEPRESIDENTE
 AL PRESIDENCIAL
 Correo Electrónico:
 RioGrande - 107

DECLARACION N° 001/13



Vuela Tommy



Vuela (Meli)

Seas y
 JEANROD M. ORRARI
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Correo Electrónico:
 RioGrande - 107

[Signature]
 MARCELO M. BELL
 VICEPRESIDENTE
 AL PRESIDENCIAL
 Correo Electrónico:
 RioGrande - 107

RESOLUCION N° 1040/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 123/12 (SOYSP-DPV)

Entre la Empresa "HERNAN MENDES", representada según escritura número ciento sesenta y uno, por la Señora MIRANDA, Haydee Matilde D.N.I. N° 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 855 PS "A", de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Dario, GORDON D.N.I. N° 13.442.015 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) CAMION AGUATERO, Dominio: FV01555, Marca: Ford, Modelo: Cargo 1722, Motor: N° 30553483, Chasis: N° 98FYNTF55B83059, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, inscribiéndose a la Obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y TRABAJOS DE RIEGOS DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD - SEGUNDO REQUERIMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 250,00- (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 500 (quinhentas), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 125.000,00- (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día (12) de Diciembre del dos mil doce EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/s arrendado/s sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, con un ajustado, hasta agotar el término de las horas contratadas, en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) La propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: robo, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, cubriendo el mismo fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipo/s arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo/s arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR instantando las sumas en perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por causas de oportunidad, mérito o conveniencia, facultad que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que sea genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida, por extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipo/s arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los ítems de facturación que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se encuentra notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.250,00- (SON PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento; de lo contrario dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se admiten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Diciembre del dos mil doce.

Haydee Miranda
MIRANDA, Haydee Matilde
D.N.I. N° 18.045.218

M.M.O. Jorge Dario
GORDON, Jorge Dario
D.N.I. N° 13.442.015

RESOLUCION N° 1046/13

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO N° 56/12 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. RENE VICTOR SANCHEZ, D.N.I. N° 23.568.147 titular de la empresa GORDON CONSTRUCCIONES constituyendo domicilio real y legal en la calle Pasaje Esperanza N° 48 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO GORDON D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos notables por el acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 56/12, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA del Contrato N° 56/12 (SOYSP-DOP) de fecha 24 de Agosto de 2012 correspondiente a la Obra: "TRASLADO E INSTALACION DE VIVIENDAS CALLE SAMMINTO", como excepciones primordiales lo constata la documentación adjunta en el Expte. "O" N° 1012/12, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Plano de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Obras Complementarias que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 56/12 disminuyendo el Monto Contractual en la suma de \$ 21.083,26- (SON PESOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 194.334,87- (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no están modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

René Víctor Sánchez
GORDON CONSTRUCCIONES

M.M.O. Jorge Dario
GORDON, Jorge Dario
D.N.I. N° 13.442.015

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (Un) día del mes de Marzo de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, D.N.I. N° 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FINOCCHIO, José Martín, D.N.I. N° 30.861.334 con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 720, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Desarrollar programa de capacitación en gastronomía, realizando cursos en distintas Instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicha área. Realizará cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles, comedores comunitarios, copas de leche, etc. Realizará talleres abiertos a la comunidad, de cocina tradicional, para celíacos, diabéticos, etc. certificando cada uno de estos talleres y cursos.

EL LOCADOR realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Coordinación de Relaciones Institucionales le indicaren, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales, prestando servicios en la Coordinación Asuntos Institucionales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Coordinación de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, comenzarán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo del corriente Año, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (Un) día del mes de marzo de dos mil trece.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUIN- D.N.I. N° 28.473.178, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Ing. Mónica María FRIAS de profesión Ingeniera Industrial D.N.I. N° 12.670.184 Matricula N° 23.971 (otorgada por el Concejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán, CUIT N° 27-12.672.134-6 con domicilio real en Vial N° 2975 y conyugando el domicilio legal en Vial N° 2975 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones afines a la materia de su profesión dentro del Departamento de Higiene y Seguridad de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, comprometiéndose a la realización de un Plan de Gestión de Seguridad e Higiene en el Ambiente Laboral Municipal, que contará con puntos que incluyen las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos, Cementerio, Gestión del agua potable, Gestión y tratamiento de efluentes cloacales y pluviales, Recolección de elementos y materiales depositados en la vía pública, Bares culturales, Talleres e instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determina la Dirección de Recursos Humanos y las normas laborales. Dicho Plan de Gestión comprende la realización de Talleres de Instrucción de uso de elementos para combatir incendios, colocación de extintores y plan de evacuación y prevención, Cursos de Primeros Auxilios y RCP, asesoramiento sobre ropa y vestuario adecuada a cada función, sobre elementos de desinfección, disposición adecuada de residuos patológicos, identificación de sustancias químicas y ambientes peligrosos, elementos de protección personal, señalización para trabajo en la vía pública, plan de emergencias y difusión de roles ante una contingencia, destinado para todo ello presentar informes mensuales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que de encontrarse en sus oficinas técnicas, EL PROFESIONAL deberá comunicar el Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 CIENTO MIL (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 90.000,00 CIENTO MIL (SON PESOS NOVENTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los salarios expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que se genere cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

QUINTA: EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieran llegar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imprevisibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin perjuicio de la responsabilidad de EL PROFESIONAL, en el caso, sobre los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

NOVENA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con alocación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que ante incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá exhibir constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Mayo de 2013.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor Especialista en Clínica MANSILLA, Jorge DNI N° 17.168.637 con domicilio en calle Balboa N° 2445 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a jóvenes que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 30 (treinta) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causas; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suelte de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en la supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

Mansilla Jorge
Mansilla Jorge
DNI N° 17.168.637

MANSILLA, Jorge
DNI N° 17.168.637

**ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN,
RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MUELLE
BARRIO C.A.P.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Lic. Pablo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 243, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte "LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS", representada en este acto por el Sr. Jorge Raúl RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.445.417, con domicilio en la calle MAPU N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PUERTO", convienen en celebrar la presente "ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MUELLE BARRIO C.A.P.", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

La presente Acta Acuerdo tiene como objeto establecer los bases generales convenidas por las partes de manera conjunta, a fin de poder restaurar, recuperar y poner en valor el antiguo Muelle del Barrio C.A.P., mediante la realización de trabajos conjuntos de interés que se establezcan.

SEGUNDA: ALCANCE.

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada una de las etapas necesarias para cumplir con el objetivo de la presente, serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formularán mediante Actas Complementarias, con la debida aprobación y que serán incorporados mediante Anexos a la presente. Las Actas Complementarias deberán respetar las estipulaciones de la presente Acta Acuerdo y formarán parte de la presente.

TERCERA: ETAPAS DEL PROYECTO.

En una *Primera Etapa*: se realizará el cerramiento del muelle por medio de un cerco perimetral y cuya finalidad es la protección del mismo evitando el ingreso a las personas durante el período que demande su restauración, como asimismo impidiendo que siga siendo desmantelado el muelle.

En una *Segunda Etapa*: se realizarán las restauraciones pertinentes con la intervención del personal idóneo y especializado en puesta en valor y restauración de patrimonio, con el fin de lograr su conservación. Ambas partes se pondrán de acuerdo a través de actas complementarias la forma, modalidad y especificaciones de trabajo a realizarse en el muelle. Asimismo las partes seleccionarán al personal idóneo en el tema y se podrán de acuerdo el aporte que van a hacer cada una de ellas respecto de los materiales y la mano de obra necesaria para cumplir con el fin de la presente Acta Acuerdo.

En una *Tercera Etapa*: en esta última etapa uno de los objetivos generales es poder proporcionar oportunidades para la recreación y el esparcimiento al aire libre, de forma constructiva y saludable, así como para un desarrollo turístico basado en las características naturales y culturales. Asimismo va a ser un paseo para avistar aves, dar una caminata o para recrearse pescando desde su altura.

CUARTA: RECURSOS.

cada etapa que demandará la restauración del muelle, y que se implementan en virtud de los términos de este acuerdo, serán discutidos mutuamente por las partes intervinientes y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de cada etapa y serán plasmados en cada acta complementaria como anexo del presente.

QUINTA: RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

El plazo de tiempo de duración de la presente Acta Acuerdo, para la realización de las actividades previstas para tal puesta en valor va de dos años a partir de la firma de la misma. El Acta Acuerdo puede ser prorrogada por mutuo consentimiento de ambas partes. Asimismo la presente Acta Acuerdo puede ser modificada y tales modificaciones, una vez acordadas por ambas partes, formarán parte de un anexo de la presente.

SEXTA: RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las PARTES o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "PUERTOS", mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco de la presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MUELLE BARRIO C.A.P.. Las partes declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable a la materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.

cada etapa que demandará la restauración del muelle, y que se implementan en virtud de los términos de este acuerdo, serán discutidos mutuamente por las partes intervinientes y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de cada etapa y serán plasmados en cada acta complementaria como anexo del presente.

QUINTA: RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

El plazo de tiempo de duración de la presente Acta Acuerdo, para la realización de las actividades previstas para tal puesta en valor va de dos años a partir de la firma de la misma. El Acta Acuerdo puede ser prorrogada por mutuo consentimiento de ambas partes. Asimismo la presente Acta Acuerdo puede ser modificada y tales modificaciones, una vez acordadas por ambas partes, formarán parte de un anexo de la presente.

SEXTA: RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las PARTES o entre los dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "PUERTOS", mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco de la presente ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MUELLE BARRIO C.A.P.. Las partes declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable a la materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.

ANEXO: ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
DELACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN,
RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MUELLE
BARRIO C.A.P.

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Lic. Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FUERTOS, representada en este acto por el Sr. Jorge Raúl RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.440.417, constituyendo domicilio en la calle Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PUERTO", suscriben la presente Acta Complementaria:-

DECLARACIÓN:

La presente Acta Complementaria se celebra en el marco del Acta Acuerdo suscripta entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FUERTOS el día 4 del mes de Marzo de 2013 y estará sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene por objetivo acordar las tareas a desarrollar por las partes en esta primera etapa, a fin de llevar a cabo el consentimiento mediante la construcción de un cerco perimetral de protección del Muelle del Barrio C.A.P. de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: en esta primer etapa "EL PUERTO" se compromete a proporcionar la totalidad de los materiales que se necesitan para la construcción del cerco perimetral para el cierre a fin de proteger el muelle en cuestión, y de la cartelería informativa necesaria. Estando a cargo de "EL MUNICIPIO" el cómputo de dichos materiales que se utilizarán.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las tareas necesarias para la construcción de un Cerco Divisorio Perimetral alrededor del muelle, con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de la presente acta complementaria, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, a los 4 días del mes de Marzo de 2013.-

Dr. Pablo Agustín Tita
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD

Jorge Raúl Rodríguez
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FUERTOS

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. CONCEPCIÓN DÍAZ DE LOS RÍOS, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 34.000.000, Estado Civil soltera, con domicilio en calle 25° 42' de Sur, 56° 54' de Oeste, en la ciudad de Río Grande.

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como duración de su domicilio, ubicado en calle 25° 42' de Sur, 56° 54' de Oeste, en la ciudad de Río Grande.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa concepción y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el término en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a lo de las resoluciones sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, reserva y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de notificación de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso preestablecido para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2265 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará las medidas necesarias para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación personal que se le requiera, pero su normal y legal utilización.
5. Entregará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CANCELACIÓN: EL COMODATARIO no podrá retirar el bien dado en comodato o ponerlo a disposición, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DÉCIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, resultando cada parte el suyo, a los ...21... días del mes de ...Abril... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:




María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 28.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MEELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. DIANTE Florencia Beatriz, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28.454.928, Estado Civil soltera, con domicilio en la calle San Martín 100 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle San Martín 100 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, con teléfono 3554156.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato por por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ciclo presupuestario correspondiente, de ...2013... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y coherente con las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioridades.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle o éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que fuese EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y siguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación así como la inscripción de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se entenderán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, lo como objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, deberá a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte al mío, a los _____ días del mes de _____ de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Contrato de Comodato

Elaborado entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MEJILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Beatriz Susana, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 24.234.613, Estado Civil Desconocida, con domicilio en la calle 15 de Abril, en la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO,

ambos en la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 15 de Abril, en la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, con domicilio en la calle 15 de Abril, en la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO,

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y recepción por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de _____ meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de entrega del bien, suscribiendo entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que motivó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioridades.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo suceso al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal u definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se junte y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Firmas para integrarlo del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Ante su validez y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó con copias de un mismo tenor y a un solo efecto, otorgando cada parte su signo, a los _____ días del mes de _____ de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, su-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. _____, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° _____, Estado Civil _____, con domicilio en la calle _____, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle _____, teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de _____ meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscriba entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este asunto estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la Interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de estos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, todas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, entre más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, sin el respectivo fundamento del caso.

DÉCIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]

[Firma]
GARCIA, VERÓNICA GISELA
DNI Nº 33.992.075

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS /2013

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Marzo del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.553, "ad-ante" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Srta. GARCIA, VERÓNICA GISELA, DNI Nº 33.992.075 con domicilio en calle Patagonia Nº 621 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función ayudar a los profesores en el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designa para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de convivencia en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) a razón del valor hora efectivamente prestado de \$ 80,00 (Pesos ochenta con 00/100). LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 de Marzo del año 2013 hasta el día 26 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: LA LOCADORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Deportes le indiquen, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: LA LOCADORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar asociando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCATAVA: Se deja expresamente manifiesto que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA LOCADORA. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso de treinta (30) días de anticipación. LA LOCADORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al mismo le otorguen sus entes recaudadores.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en la ciudad supra mencionada, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Firma]
GARCIA, VERÓNICA GISELA
DNI Nº 33.992.075

[Firma]
Turdo, Carlos Ariel
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 1118/13

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús D.N.I. N° 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MICHONCIAS, Edén Pablo con domicilio real y legal en calle Volcanario 2044 de la ciudad de Río Grande, CUIT N° 20-33009333-1 en adelante llamado "EL LOCADOR", se convienen formalizar el Acto Modificatorio de Contrato de Locación de Servicios que se siguió por la siguiente forma:

Artículo 1° Modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal N° 0112/13, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

TERCERA: El precio convenido para la realización de los temas profesionales se acordará un valor fijo mensual en el periodo de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2013 de \$8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS). Y en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013 un valor fijo mensual de \$10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL con 00/100) siendo la suma total del contrato \$54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El plazo de una (1) semana para la factura fue observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

Artículo 2° Las cláusulas anteriores continúan vigentes hasta finalizar el Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman con (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días (Diez días) del mes de Abril de 2013.




RESOLUCION N° 1120/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 011/13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma D&J PRODUCCIONES representado por el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando D.N.I. N° 27.386.513 con domicilio real y legal en Intero XI Casa N° 40, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 28.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM GLACIAR, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 16:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 03 menciones diarias de 25 seg aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentran facultado para cumplir su prestación en la emisora radio mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Febrero de 2013 siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$6.500,00

(Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$32.500,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




RESOLUCION N° 1119/13

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús D.N.I. N° 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BLANCKE, Manuel Alejandro con domicilio real y legal en calle Campanella 535 de la ciudad de Río Grande, CUIT N° 20-2694946-9 en adelante llamado "EL LOCADOR", se convienen en formalizar el Acto Modificatorio de Contrato de Locación de Servicios que se siguió por la siguiente forma:

Artículo 1° Modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal N° 024/13, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

TERCERA: El precio convenido para la realización de los temas profesionales se acordará un valor fijo mensual en el periodo de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2013 de \$8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS). Y en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013 un valor fijo mensual de \$10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL con 00/100) siendo la suma total del contrato \$54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El plazo de una (1) semana para la factura fue observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

Artículo 2° Las cláusulas anteriores continúan vigentes hasta finalizar el Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman con (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días (Diez días) del mes de Abril de 2013.




CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 02 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma Radio Nevada representada por el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio D.N.I. N° 13.923.165, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre N° 928, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM NEVADA, de lunes a viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 16:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 02 menciones diarias de 18 seg. aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Febrero 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendré obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Paulino Rossi
Secretario de Gobierno


Ramón Armás
Radio Nevada

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PLANTE, Cristian Matías con domicilio real y legal en calle Garibaldi 3252 E127 y "B" de la ciudad de Río Grande, CHIT N° 20-3556839-1, en adelante llamado "EL LOCADOR", se convienen en modificar el Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Servicios que se registró por la siguiente cláusula:

Artículo 1° Modifica la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal N° 0119/13, la cual quedará reformada de la siguiente forma:

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas programadas se modifica un valor fijo mensual en el período de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2013 de \$6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS). Y en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013 el valor fijo mensual de \$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100) siendo la suma total del contrato \$54.000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a partir desde la fecha de presentación de cada factura. Al dentro de los 05 (cinco) días la factura debe observarse, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina de la Intendencia.

Artículo 2° Las cláusulas restantes continúan vigentes hasta finalizar el Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes y el (los) de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días (Diez días) del mes de Abril de 2013.


Cristian Plante
EL LOCADOR


Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA N° 57/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa INYCON S.A. con domicilio legal en Almirante Brown N° 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en esta acto por el Señor VARELA JUAN RAMÓN DNI N° 11.927.905, en su carácter de apoderado, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en esta acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "REMODELACION DE LA PLAZA VICTOR JESUS DOSO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 104/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4547/12 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4547/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 104/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.653.602,05 (SON PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 05/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Liberación. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 330.720,42 (SON PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 42/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 82.880,10 (SON PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintidós (25) días del mes de febrero de dos mil trece.

VARELA JUAN RAMÓN
DNI N° 11.927.905

M.M.O JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA N° 75/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa J.P. BEIRVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Holanda N° 459 de la Ciudad de Río Grande, representada en esta acto por el Señor JOSE LUIS ALVAREZ DNI N° 13.013.715, en su carácter de Presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en esta acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "REMEDIACION DE LA PLAZA SECCION G- MACIZO 25E, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 92/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4703/12 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4703/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 92/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.299.379,07 (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 07/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Liberación. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 241.873,81 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 64.988,95 (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece.

ALVAREZ JOSE LUIS
DNI N° 13.013.715

M.M.O JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA N° 80/13 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor QUIRÓNEZ ANDRÉS ABELARDO DNI N° 13.851.486, en su carácter de Titular de la empresa TOTY CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en José Romero N° 2015 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDOREF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO AUSTRAL - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 106/12, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4855/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4855/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 106/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté regulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Aizado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 387.375,94 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 94/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no es excepto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labóndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de (10) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días contados a partir de la presentación y aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, imputando estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 73.474,18 (SON PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones económicas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 18.385,55 (SON PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Continuo, constituida en Obra de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil trece.

QUIRÓNEZ, ANDRÉS ABELARDO
DNI N° 13.851.486

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 87 / 2013 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. VEGA OYARZÚN, Julia Ernesto D.N.I. N° 20.848.523, con domicilio real y legal en calle 11 de Julio N° 918 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. COLDOREF JORGE DARIO D.N.I. N° 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un camión de Transporte Urbano de Carga - R.C.P. Duradero : H20 012, marca: KIA modelo: V- 2750, Motor J2500049, Chasis: KNC6E911267341406, para ser utilizado en la Disposición de Uplapaz Urbana, imputándose a la partida : "Alquileres y Arrendamientos", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 12.830,00, (SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total a contar de 2 (Dos) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 25.380,00, (SON PESOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo de Dos Mil Trece EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, sin sujeción al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo (s) arrendado (s), hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada (s) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

En el por la culpa propia de la Locación, causada durante la vigencia del presente Contrato, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato (inmediato) a EL MUNICIPIO y/o Aseguradora correspondiente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicótropicos.
- Si no licencia de conducir o por no poseerla o por no poseerla o por no poseerla o por no poseerla.

En el caso de que el conductor de la máquina arrendada sea un menor de edad, EL MUNICIPIO no tendrá ninguna responsabilidad alguna con el dependiente del locador arrendado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por falta de cumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de indemnización, previa notificación al locador, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que este genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los vehículos y/o equipos asignados a cualquier efecto que sufrieran las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que figuren en el presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento a cualquier efecto de dicha Garantía.

DIACEDIMA: EL LOCADOR se obliga a mantener cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.538,00, (SON PESOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100) equivalente al Dos (2%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Continuo. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento a cualquier efecto de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil trece.

VEGA OYARZÚN, Julia Ernesto
D.N.I. N° 20.848.523

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 1128/13

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 03 / 2013

Entre el Señor JUAN CASTELLANOS BONILLO DNI N° 17.350.806, representado en este acto por el Sr. DIEGO MARTIN AGNELI DNI N° 24.853.595 Apoderado, según Poder Especial de Administración, Escritura número ciento veinte y ocho, constituyendo domicilio legal en Avda. San Martín N° 778 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sabatán N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos I.M.D., Jorge Darío Colderf D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen al celebrar el presente Contrato de Locación, suscrito mediante Expediente 01-4472-2012 que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Numeración Catastral N° C-511 ubicado en la Avda. Beirgano N° 1811 esquina Almaruza de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo forman parte del presente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el mantenimiento y reparación de vehículos y mantenimiento, dependencias de la Dirección de Obras Sanitarias, extendiendo expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, puntual, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente al inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como tampoco no podrá ceder en comodato, introducir instalaciones o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 15.000,00 (Sin Pesos Quince Mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 180.000,00 (Sin Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) mensuales para el período 01/03/2013 al 28/02/2014.

Los alquileres se abonarán mediante depósito en la Caja de Ahorro N° 436-009408001247 del Banco Macro, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Marzo del año dos mil trece, venciendo el día 20 de Febrero del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO podrá renovar el presente contrato una vez transcurrido éste (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con las alquileras y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato no se podrá prorrogar. El hecho de prorrogar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni falta de denuncia, ni anula derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ella deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, con los de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten, termotanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de los cuarenta y ocho (48) hs. de notificada fehaciente por escrito y con la certeza que el aumento involuntario, todas las reparaciones mayores que no originen en el costo por aguas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gásteras, filtraciones, pérdidas de tuberías de agua o gas y/o vicios de construcción y por ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar las obras necesarias para

resultar necesarios para la habitación del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, internet o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidos las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, supliéndose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer día del mes de Febrero del año dos mil trece.

JUAN CASTELLANOS BONILLO
DNI N° 17.350.806
DIEGO MARTIN AGNELI
DNI N° 24.853.595

N° 1128/13

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 03/2013 DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS

PLANTA BAJA: SUPERFICIE FINIMA CUBIERTA 500M2.
ALTURA LIBRE CUBIERTA: MINIMA 3,70 METROS.
OFICINA
BAÑO
COCINA DE SERVIDIO
PISO APTO PARA INGRESO Y EGRESO DE VEHICULOS PESADOS
CALEFACCION TOTAL



RESOLUCION N° 1129/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 712/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los vea (08) días del mes de Marzo de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos I.M.D., Jorge Darío Colderf, DNI N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sabatán Edo N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Adrián Ernesto Arballo, DNI N° 17.957.853, con domicilio real en calle Angélica Log N° 85, DNI N° 20-17907803-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se convienen al celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a prestar servicios de Auxiliar de Topografía en el ámbito de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que de le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que existiera de más oportunidades o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o sábados.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa que se determine sea imposible de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a las partes.

TERCERA: El precio a pagar por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100) por lo cual la suma total acordada es de \$ 24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles siguientes, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago continuará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 10 (diez) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la respectiva instancia.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los adeudados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, habiéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que causare incumplir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a domicilio y controlados por EL LOCADOR, el que deberá acudir dentro de las preestipuladas horas y lugares que fuesen a su cargo, pero siempre teniendo en mira y finalizando el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legítimas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO, si no tiene posibilidad salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, haciendo EL MUNICIPIO en tal caso, donar los servicios adeudados prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión, a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: De sea expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra asociada con el contrato, obligándose a este que durante la prestación de los servicios, según contemplados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que presta, conforme a la categoría pertinente que al efecto se otorguen las respectivas reducciones.

NOVENA: Las partes convienen someterse legítimas en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se produjeren, comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA: Las partes acuerdan convenir que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue de las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los vea (08) días del mes de Marzo de dos mil trece.

ADRIAN ERNESTO ARBALLO
DNI N° 17.957.853
Jorge Darío Colderf
DNI N° 13.442.015

Contrato de Comodato

El suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.654.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastião Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a la Sr./Sra. PAULINA DOLORES DE VITO, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 92.864.274, Estado Civil soltera, con domicilio sin en calle San Carlos de 700 2524 de Río Grande

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificando como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle San Carlos de 700 2524 de Río Grande, teléfono 55555555

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de UN (1) mes, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminada el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con los numéros vigentes y conforme a las resoluciones sociales que se deben adoptar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación al uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, opacada y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá vender el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establezca la Corte Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la suma objeto de este contrato o que la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de Abril de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Paulina Dolores De Vito

Prof. María Gabriela Castillo

RESOLUCION N° 1131/13

CONTRATO DE OBRA N° 86/13 (BOYSP-DSP)

--- Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 780 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **MARIO EDUARDO VIDAL**, D.N.I. N° 16.395.994, llamado en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF**, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a favor a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CAMBIO DE ABERTURAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL", que consiste en el refo de carpinterías existentes dispuestas en diferentes secciones del complejo ubicado en el predio sito en calle Alberdi, entre Piedrabuena y Av. Belgrano, que debido al deterioro (oxidación) que presentan las mismas provocado por las condiciones variables de humedad y temperatura interior, a la presencia de agua en el vapor, y a la gran cantidad de personas que utilizan las instalaciones, han sufrido un desgaste excesivo en sus partes móviles, motivo por el cual, surge la necesidad de realizar su reemplazo a fin de mejorar la estabilidad de los usuarios del natatorio. Así mismo se prevé que para la realización de las obras mencionadas, se deberá llevar a cabo la verificación y adecuación del vano de las aberturas existentes, a los efectos de que estas puedan ser colocadas sin inconvenientes, como así también, se deberá realizar la adecuada fijación de la nueva carpintería, de acuerdo a las normas impuestas por el fabricante y las reglas del buen arte de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 01/13, que incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y anexos necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 116/13, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos y Pliegos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 116/13, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y los documentos, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 01/13, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Embarse, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté dispuesta, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 752.452,26 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 26/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, las maquinarias y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra (circunstancia) que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, al no Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Las certificaciones de Obra serán confeccionadas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrados a la fin de la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por las tareas ejecutadas en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 226.780,57 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTISIX MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 57/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, como entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos penales.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 37.631,11 (SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las cuatro (04) horas y veintiseis (26) minutos de marzo de dos mil trece.

MARIO EDUARDO VIDAL
D.N.I. N° 16.395.994

RESOLUCION N° 1132/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 34/13 (BOYSP-DSP)

--- Entre el Sr. Arturo MENESSES, D.N.I. N° 16.768.768, titular de la firma TRANSPORTE NATY, con domicilio legal en calle Kenia N° 30 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Dario Coldorf**, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) vitro computadora, Marca John Dae, Modelo T27, SERIE N°003192; Motor N° 003135, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES 2° REQUERIMIENTO ZONAS URBIV", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor neto de \$ 820.00 (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100), siendo el total de horas a contratar de TRESCIENTAS (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 95.808,00. (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciocho (18) de Enero del dos mil trece, EL MUNICIPIO gozará de la facultad de disponer de la máquina y/o equipo (a) arrendado, sin expedición al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (a) arrendada, lo el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, correctivos, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A las personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipo (a) arrendado a en las siguientes condiciones:

- La entrega de licencia y/o los efectos de identificación y/o identificación.
- El uso de la máquina y/o equipo (a) arrendado por el conductor y/o conductor.
- Permitir a terceros de conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el desapeamiento del conductor afectado y la conducción de la máquina y/o equipo (a) arrendado, si, desahente responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasiona a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, monto o conveniencia, decisión que deberá ser automática, de pleno derecho y sin necesidad de interposición, previa judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere responsabilidad alguna a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos contratados a cualquier efecto que surtiere las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contare con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder tal se considerará voluntariamente que se consideren notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 8.800,00. (SON PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato, mediante Pague y depósito Banco Tierra del Fuego N° 11508782. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, óbito del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil trece.

ARTURO MENESSES
D.N.I. N° 16.768.768

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 35/2013 (BOYRF-DJ-U)

Entre la firma "Transporte NAHARA" representada por la señora Gloria Graciela TOCONAS, D.N.I. N° 20.962.466, con domicilio real y legal en calle Oscar Smith N° 893, de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío, GODOY D.N.I. N° 13.442.019, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se suscribe el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) COMBI Marca Renault, Modelo: MAZAR DCL 120/2008, DOMINIO: H8G 885, Motor: N° 09UA724C033474, CHASIS: N° 83Y000UH57J85267, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, inscribiéndose a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIOS PISANERMINETO Y ASEO URBANO AÑO 2012 - ZONA N° 1 y 3 - 2° REQUERIMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por \$ 16.500,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100), siendo el total de \$ 495.000,00, a contar, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 74.800,00, (SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Enero del dos mil trece, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de todo máquina y/o equipo al amando la ley, según excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contractuales, conforme a los requerimientos de servicios que el efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amando, hasta agotar el término de los meses contractuales en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les aludida (a) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los gastos de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes peculiaridades que causen:

- a) A la propiedad, causada por la máquina amando.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina amando.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su cuerpo y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional del seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, descomulgamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, informando que ocasionará la rescisión del presente Contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo al amando en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por no responder a otra cosa.
- c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
- d) EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo al amando, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones señaladas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de indemnización, previa judicial notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amandos o cualquier dato que sufran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.700,00, (SON PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma no haya cumplimentado en forma íntegra y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del dos mil trece.

Gloria Graciela TOCONAS
D.N.I. N° 20.962.466

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN- D.N.I. N° 20.472.175, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. Alina Nazareno PUGA de profesión Médica Comunitaria D.N.I. N° 21.887.437 May. N. N. 01109 y MF (DOP) 1174, C.U.E.T. N° 2731697437-6 con domicilio real y correspondiente a los efectos del presente en 25 de Mayo N° 859 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, otorgando asesoramiento y realizando gestiones administrativas a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Dirección General Personal, Secretaría de Finanzas, compromitiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal vigente al servicio que se presta en dicha Dirección; debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, obra consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 CERO MIL (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 50.000,00 CERO MIL (SON PESOS SESENTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su verificación, una hoja mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la suma del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica Intervención.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo de la ejecución de sus obligaciones, amando el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieran llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional continuado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO, en el caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato u sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con alocación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a lo estipulado previamente que al efecto lo originen los errores recaudatorios. Asimismo deberá adjuntar constancia fehaciente con el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos de supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromitiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de enero del 2013.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino Balbazar Jorán D.N.I. N° 28.593.852, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. PAJAK, Patricia Marcela con domicilio real y legal en calle Huan Villa N° 1472 ciudad de Río Grande, D.N.I. N° 31.315.238, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el que se regirá por las cláusulas que:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que al Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicho Secretario, tales como: asesorar y obtener normativas inherentes al trabajo efectuando al Municipio con el Juzgado Municipal de Faltas, siendo dichas tareas meramente ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo adelantarse las tareas a requestar a petición del Sr. Secretario, EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con dedicación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no altera el servicio a prestar ni el modo de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá cumplir al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,- (PESES DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 40.000,00,- (PESES CUARENTA MIL CON 00/100). EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las contestaciones del caso. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse común por parte de EL MUNICIPIO las conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, listado, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas encomendadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los preceptos legales y reglados que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y teniendo el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 Abril 2013 hasta el 31 de Julio 2013, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresar constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se absten a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá expresar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que a prorroga la vigencia de la matrícula habiente.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos donde se dan a conocer por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del 2013.

[Firma]
Paulino Balbazar Jorán
Secretario de Gobierno

Patricia Marcela Pajak
Dra. Patricia Marcela Pajak

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1136/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno MWO, Jorge Dario Coldorf, D.N.I. N° 13.442.016, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte "LA EMPRESA" denominada "Persuasión S.A.", representada por su Presidente el Sr. Carlos Alejandro Felco, D.N.I. N° 16.225.428 con domicilio en la calle Ayacucho 1820 Piso 2° Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoría integral en imagen, diseño y comunicación externa e interna para el Municipio de Río Grande. Para ello LA EMPRESA desarrollará tareas de investigación social, definirá, pondrá a consideración y ejecutará una estrategia de comunicación que le brinde a la institución municipal una renovada y mayor presencia y visibilidad pública. Asimismo, desarrollará un programa integral de imagen institucional y publicidad que sirva de soporte a las comunicaciones municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 50.000,00 (PESES CINCUENTA MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 150.000,00 (PESES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las contestaciones del caso. Los pagos que se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a la Ciudad de Río Grande de manera mensual, correrá por parte de LA EMPRESA los conceptos de pasaje, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. LA EMPRESA, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO

Jorge Dario Coldorf
Secretario de Obras y servicios Públicos
A/C de la Secretaría de Gobierno

[Firma]
Carlos Alejandro Felco
Presidente de Persuasión S.A.

ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio LA EMPRESA les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación; LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Enero del año dos mil trece hasta el día 31 de Marzo del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de

W.M.D. JORDAN C.D. 13-17
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipio Río Grande

los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (Veinte) días del mes de Diciembre de dos mil doce.


M.M.C. JORDAN C.D. 13-17
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipio Río Grande

RESOLUCION N° 1137/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Marzo del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría Asuntos Sociales Profeta María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "en representación" de la Intendencia Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Basso N° 223 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. CAROLINA ELIZABETH TORRES, D.N.I. N° 20.333.813, con domicilio en calle SANTA ALBA DOMINGA NAZZARENO N° 645, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al Estado de Chaco de Antártida y Rocas, dirigido a la Comandancia que surge a los talantes que se otorgan en la Dirección de Cultura, dependiente del Intendente Municipal, a través de la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y quedará por las funciones que se le atribuyen la actividad de desarrollo del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que le indicará el Secretario de Asuntos Sociales y la Dirección de Cultura le indicará, trabajando como mínimo 28 (veinte y ocho) horas semanales. De acuerdo al contrato, EL TALLERISTA, acordará tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar al municipio. En caso de tener que realizar tareas o actividades en otros organismos, previsional, restables a Intendencias, pólizas o eventos, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 12 (veintidós), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos extraordinarios.

SEGUNDA: El precio contratado por la contratación de servicios se establece en un valor de \$ 2.520,00 (Dos mil Quinientos y dos) pesos, mensuales, lo que deberá cubrirse la vigencia del presente contrato, luego de haberse abonado el 50% del precio, días 15 (quince) y 30 (treinta), por todo concepto. EL TALLERISTA, otorgará en la Dirección de Cultura para la verificación, una factura por los servicios prestados, además que la cantidad en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos contar desde la fecha de prestación de cada servicio. Si dentro de dicho plazo la factura no se presentara la cuantía del período para el pago correspondiente se suspenderá en que EL TALLERISTA, se presentará con los comprobantes del pago. Los pagos se harán al contado en el momento del pago que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante este documento cada vez que lo sea requerido, EL TALLERISTA no tendrá derecho de reclamo al MUNICIPIO por los servicios, prestaciones, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios, comunicadas, EL TALLERISTA, les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación; EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Abril de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el plazo previsto de prórroga la locación de servicios por el término que crea necesario, lo que será resuelto previa evaluación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social, con el contratado, exigiéndose a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Teresa Carolina E.


W.M.D. JORDAN C.D. 13-17
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipio Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Adjunta Técnica Profesora María Gabriela Carillo, D.N.I. N° 20.654.938, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Zeballos Chico N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. DANIELA NAJERA ORLANDO, D.N.I. N° 20.546.422, con domicilio en Pasaje "C" N° 802, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete a dictar 10 Clases de PERCUDION, dirigidas a la Comunidad que asiste a las Iglesias que se sitúan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con las funciones que se le determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asesoría Social y la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando entre 40 horas y 50 horas semanales. De resultar necesario EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán turnos extraordinarios y festivos de las horas de semana, previo que se informe al servicio al menos con 15 días de anticipación. En caso de tener que realizar turnos o actividades en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, (debido a pedidos, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se otorgará el máximo sueldo de categoría 22, (veintidós), de la escala salarial municipal), facturándose según de la factura mensual y presentará ante este municipio por los turnos extraordinarios.

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un total de \$ 3.800,00 (Paseo de las Maf Guías con 90/200), mensuales, lo que incluye la vigencia del presente Contrato, luego un monto total de \$ 15.200,00 (Paseo de las Maf Guías con 90/200), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará la Dirección de Cultura con el verificador, una factura por la parte realizada, anterior que se ejecute en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no es abonada la cuenta será pagada por el pago correspondiente al mes en el que EL TALLERISTA, lo presente en los correcciones del caso. Los pagos se harán a través en el transcurso de las facturas que se presentará la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los trabajos a lo largo, mediante nota clasificada (de ver con la ley reglamentaria). EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, subsidio, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente, durante o al finalizar el presente, que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier forma de trabajo, incluido el otro producido como consecuencia de las tareas expresadas en el presente (de ver con la ley reglamentaria) al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a plena y exclusiva de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prerrogativas dadas y legales que rigen a la disciplina, arts. 147 y 148 del presente para siempre, durante su vida y finalizada al término del presente contrato. Si en el curso de su labor supusiera irregularidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL TALLERISTA, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar las sumas de los servicios contratados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o del obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá recibir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá resolver el presente, en un día de las acciones propias y sin necesidad de más, con la sola (de ver con la ley reglamentaria) a EL TALLERISTA con 15 días de anticipación. EL TALLERISTA (de ver con la ley reglamentaria) el presente contrato por incumplimiento recibirá con suma de \$ 20.000,00.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la locación de servicios por el sistema que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA recibirá el honorario de su disciplina, etc, dentro de un día, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previdencial y obra social, con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los organismos correspondientes.

OCAVA: Las partes se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones que surgen en virtud de lo establecido por todas las notificaciones que allí se prescriben y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año 2013, en presencia de los señores:

Profesora María Gabriela Carillo
Intendente Municipal

DANIELA NAJERA ORLANDO
TALLERISTA

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de abril de 2013, el Sr. NESTOR RAÚL TOLEDO D.N.I. N° 10.535.773 Secretario de Prensa y Difusión y miembro permanente del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante EL SINDICATO, con domicilio en la calle Luis Rizzo N° 728 de esta ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Astoriza Rumin, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad Ratihendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, convienen en regirlos:

PRIMERO: En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el MUNICIPIO ofrece integrar a todos los empleados de Obras Sanitarias Municipales, un aumento del 12% sobre el importe de la parte fija que perciben los mismos en la clase I (uno) como remuneración normal y habitual, y EL SINDICATO acepta esta propuesta.

SEGUNDO: A los fines de no vulnerar los derechos de los trabajadores que perciben la remuneración establecida en la cláusula Décimo Novena del acto acuerdo parte integrante de la Resolución Municipal N° 1615/2011, las partes acuerdan, que todo agente de la Dirección de Obras Sanitarias de planta permanente y/o contratada deberá percibir un haber mensual hasta compensativo por todo concepto no inferior a la suma de pesos doce mil quinientos treinta con 56/100 (\$ 12.530,56-), a dicho haber el Municipio deberá efectuar los descuentos correspondientes de ley.

TERCERA: Se deja constancia que el aumento antes indicado será liquidado desde los haberes del mes de marzo de 2013.

CUARTA: Ambas partes se comprometen, a que en segundo semestre de 2013 se analizarán las condiciones laborales propuestas por el Sindicato, y posteriormente en el mes de Octubre será evaluada la situación laboral del Personal de Obras Sanitarias, según las condiciones económicas y financieras del Municipio de Río Grande.

En prueba y conformidad con todo lo expuesto, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

Dr. Federico Astoriza Rumin
Secretario de Finanzas

Nestor Raúl Toledo
Secretario de Prensa y Difusión
Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias
Región Sur

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Marzo del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Profesor en Educación Física Millaos Víctor Patricio D.N.I. N° 23.984.789 con domicilio en Libertad N° 874 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarias del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 25 de Marzo del año 2013 hasta el día 30 de Junio de 2013 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarias le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisoando con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente o de compromisos, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

MILLAOS Víctor Patricio
DNI N° 23.984.789

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780 con domicilio en calle R. Balbin N° 2754 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisoando con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente o de compromisos, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

ALVAREZ SHARON FLORENCIA
DNI N° 34.454.780

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Marzo del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte EL LOCADOR DIAZ, Carlos Adrián D.N.I. N° 14.829.059 con domicilio en calle Los Nires N° 1068 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR cumplirá funciones dentro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 13 de Marzo del año 2013 hasta el día 13 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración la indicarán, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contrato, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en la ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DIAZ, Carlos Adrián
DNI N° 14.829.059

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Profesor en Educación Física Díaz Fernando Gastón D.N.I. N° 26.977.454 con domicilio en Henara N° 886 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designa para ello, en actividades programáticas como de las edapogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes la indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contrato, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en la ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DIAZ FERNANDO GASTÓN
DNI N° 26.977.454

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 71/12 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. EDDIE JÁÑEZ VILLAR, D.N.I. N° 14.521.288 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, constituyendo domicilio legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. CARLOS ALFREDO BATICA CATANOVIA, D.N.I. N° 35.454.474, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.C. JORGE DARIO COLODORF D.N.I. N° 13.442.016, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, concuerdan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 71/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato N° 71/12 (SOYSP-DOP) de fecha 23 de Octubre de 2012 correspondiente a la Obra: "PINTURA INTERIOR EN EL CGH PADRE ENK - AÑO 2012", cuya Memoria preliminar de la estructura la documentación adjunta en el Exped. "O" N° 2300/12, con su Memoria Descriptiva, Consulta Mérito, Pliego de Especificaciones Técnicas, Reconocimiento ambas partes la Planilla de Economías, Derivada y Otras Complementarias, que a partir de ahora será a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 71/12 ampliando el Monto Contratual en la suma de \$ 3.636,00- (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SERSENTA CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$185.412,32- (DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 181,00- (DOS PESOS CINCUENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS), equivalente al 0% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 71/12 ampliando el plazo de obra en 75 (SETENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 (veinte) días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

ACTA MODIFICATORIA N° I DEL CONTRATO N° 87/13 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. EDDIE JÁÑEZ VILLAR, D.N.I. N° 14.521.288 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, constituyendo domicilio legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.C. JORGE DARIO COLODORF D.N.I. N° 13.442.016, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, concuerdan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 07/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato N° 07/13 ampliando el plazo de obra en 75 (setenta y cinco) días con lo cual el plazo total de la obra es de 100 (cien) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año 2013.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 17/13 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. JOSE ALBERTO AMARAL D.N.I. N° 33.902.016, titular de la empresa AMARAL CONSTRUCCIONES constituyendo domicilio legal en la calle José Romero N° 2733 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.C. JORGE DARIO COLODORF D.N.I. N° 13.442.016, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, concuerdan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 17/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato N° 17/13 ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de obra es de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 (doce) días del mes de Abril del año dos mil trece.

ANEXO II - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°12/2003					
Proyecto	Descripción	Fin. No. 2003	Relación Participación	Importancia	Sumatoria
004	El Centro Operativo	01	01	01	0.01
005	El Centro Operativo	01	01	01	0.01
006	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
007	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
008	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
009	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
010	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
011	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
012	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
013	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
014	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
015	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
016	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
017	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
018	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
019	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
020	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
021	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
022	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
023	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
024	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
025	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
026	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
027	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
028	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
029	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
030	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
031	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
032	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
033	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
034	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
035	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
036	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
037	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
038	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
039	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
040	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
041	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
042	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
043	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
044	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
045	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
046	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
047	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
048	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
049	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
050	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
051	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
052	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
053	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
054	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
055	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
056	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
057	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
058	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
059	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01
060	El Centro de Asesoría	01	01	01	0.01

Página 7

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°00001						
Código	Descripción	Porcentaje	Costo	Partida Presupuestaria	Incentivos	Salario
001	1. Salario y Honorarios de Asesoría	10	2	1		0.10.000.00
002	2. Salario P.O.D.	10	2	2	Salario de enseñanza, apoyo a enseñanza	0.10.000.00
003	3. Honorarios de Asesoría y Promoción	10	3	3	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
004	4. Salario de Asesoría	10	4	4	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
005	5. Honorarios de Asesoría y Promoción	10	5	5	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
006	6. Salario de Asesoría	10	6	6	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
007	7. Salario de Asesoría	10	7	7	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
008	8. Salario de Asesoría	10	8	8	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
009	9. Salario de Asesoría	10	9	9	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
010	10. Salario de Asesoría	10	10	10	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
011	11. Salario de Asesoría	10	11	11	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
012	12. Salario de Asesoría	10	12	12	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
013	13. Salario de Asesoría	10	13	13	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
014	14. Salario de Asesoría	10	14	14	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
015	15. Salario de Asesoría	10	15	15	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
016	16. Salario de Asesoría	10	16	16	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
017	17. Salario de Asesoría	10	17	17	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
018	18. Salario de Asesoría	10	18	18	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
019	19. Salario de Asesoría	10	19	19	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
020	20. Salario de Asesoría	10	20	20	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
021	21. Salario de Asesoría	10	21	21	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
022	22. Salario de Asesoría	10	22	22	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
023	23. Salario de Asesoría	10	23	23	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
024	24. Salario de Asesoría	10	24	24	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
025	25. Salario de Asesoría	10	25	25	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
026	26. Salario de Asesoría	10	26	26	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
027	27. Salario de Asesoría	10	27	27	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
028	28. Salario de Asesoría	10	28	28	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
029	29. Salario de Asesoría	10	29	29	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
030	30. Salario de Asesoría	10	30	30	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
031	31. Salario de Asesoría	10	31	31	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
032	32. Salario de Asesoría	10	32	32	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
033	33. Salario de Asesoría	10	33	33	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
034	34. Salario de Asesoría	10	34	34	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
035	35. Salario de Asesoría	10	35	35	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
036	36. Salario de Asesoría	10	36	36	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
037	37. Salario de Asesoría	10	37	37	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
038	38. Salario de Asesoría	10	38	38	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
039	39. Salario de Asesoría	10	39	39	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
040	40. Salario de Asesoría	10	40	40	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
041	41. Salario de Asesoría	10	41	41	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
042	42. Salario de Asesoría	10	42	42	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
043	43. Salario de Asesoría	10	43	43	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
044	44. Salario de Asesoría	10	44	44	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
045	45. Salario de Asesoría	10	45	45	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
046	46. Salario de Asesoría	10	46	46	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
047	47. Salario de Asesoría	10	47	47	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
048	48. Salario de Asesoría	10	48	48	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
049	49. Salario de Asesoría	10	49	49	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
050	50. Salario de Asesoría	10	50	50	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	0.10.000.00
051	51. Salario de Asesoría	10	51	51	Salario de enseñanza y apoyo a enseñanza	

Page 1

[illegible]

ANEXO F - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS 1982/2013				
Código	Descripción	Unidad Presupuestal	Partida Presupuestaria	Presupuesto
001	Oficina General	01	01	\$ 11,165,726
002	Oficina de Asesoría	02	02	\$ 11,165,726
003	Oficina de Asesoría	03	03	\$ 11,165,726
004	Oficina de Asesoría	04	04	\$ 11,165,726
005	Oficina de Asesoría	05	05	\$ 11,165,726
006	Oficina de Asesoría	06	06	\$ 11,165,726
007	Oficina de Asesoría	07	07	\$ 11,165,726
008	Oficina de Asesoría	08	08	\$ 11,165,726
009	Oficina de Asesoría	09	09	\$ 11,165,726
010	Oficina de Asesoría	10	10	\$ 11,165,726
011	Oficina de Asesoría	11	11	\$ 11,165,726
012	Oficina de Asesoría	12	12	\$ 11,165,726
013	Oficina de Asesoría	13	13	\$ 11,165,726
014	Oficina de Asesoría	14	14	\$ 11,165,726
015	Oficina de Asesoría	15	15	\$ 11,165,726
016	Oficina de Asesoría	16	16	\$ 11,165,726
017	Oficina de Asesoría	17	17	\$ 11,165,726
018	Oficina de Asesoría	18	18	\$ 11,165,726
019	Oficina de Asesoría	19	19	\$ 11,165,726
020	Oficina de Asesoría	20	20	\$ 11,165,726
021	Oficina de Asesoría	21	21	\$ 11,165,726
022	Oficina de Asesoría	22	22	\$ 11,165,726
023	Oficina de Asesoría	23	23	\$ 11,165,726
024	Oficina de Asesoría	24	24	\$ 11,165,726
025	Oficina de Asesoría	25	25	\$ 11,165,726
026	Oficina de Asesoría	26	26	\$ 11,165,726
027	Oficina de Asesoría	27	27	\$ 11,165,726
028	Oficina de Asesoría	28	28	\$ 11,165,726
029	Oficina de Asesoría	29	29	\$ 11,165,726
030	Oficina de Asesoría	30	30	\$ 11,165,726
031	Oficina de Asesoría	31	31	\$ 11,165,726
032	Oficina de Asesoría	32	32	\$ 11,165,726
033	Oficina de Asesoría	33	33	\$ 11,165,726
034	Oficina de Asesoría	34	34	\$ 11,165,726
035	Oficina de Asesoría	35	35	\$ 11,165,726
036	Oficina de Asesoría	36	36	\$ 11,165,726
037	Oficina de Asesoría	37	37	\$ 11,165,726
038	Oficina de Asesoría	38	38	\$ 11,165,726
039	Oficina de Asesoría	39	39	\$ 11,165,726
040	Oficina de Asesoría	40	40	\$ 11,165,726
041	Oficina de Asesoría	41	41	\$ 11,165,726
042	Oficina de Asesoría	42	42	\$ 11,165,726
043	Oficina de Asesoría	43	43	\$ 11,165,726
044	Oficina de Asesoría	44	44	\$ 11,165,726
045	Oficina de Asesoría	45	45	\$ 11,165,726
046	Oficina de Asesoría	46	46	\$ 11,165,726
047	Oficina de Asesoría	47	47	\$ 11,165,726
048	Oficina de Asesoría	48	48	\$ 11,165,726
049	Oficina de Asesoría	49	49	\$ 11,165,726
050	Oficina de Asesoría	50	50	\$ 11,165,726
051	Oficina de Asesoría	51	51	\$ 11,165,726
052	Oficina de Asesoría	52	52	\$ 11,165,726
053	Oficina de Asesoría	53	53	\$ 11,165,726
054	Oficina de Asesoría	54	54	\$ 11,165,726
055	Oficina de Asesoría	55	55	\$ 11,165,726
056	Oficina de Asesoría	56	56	\$ 11,165,726
057	Oficina de Asesoría	57	57	\$ 11,165,726
058	Oficina de Asesoría	58	58	\$ 11,165,726
059	Oficina de Asesoría	59	59	\$ 11,165,726
060	Oficina de Asesoría	60	60	\$ 11,165,726
061	Oficina de Asesoría	61	61	\$ 11,165,726
062	Oficina de Asesoría	62	62	\$ 11,165,726
063	Oficina de Asesoría	63	63	\$ 11,165,726
064	Oficina de Asesoría	64	64	\$ 11,165,726
065	Oficina de Asesoría	65	65	\$ 11,165,726
066	Oficina de Asesoría	66	66	\$ 11,165,726
067	Oficina de Asesoría	67	67	\$ 11,165,726
068	Oficina de Asesoría	68	68	\$ 11,165,726
069	Oficina de Asesoría	69	69	\$ 11,165,726
070	Oficina de Asesoría	70	70	\$ 11,165,726
071	Oficina de Asesoría	71	71	\$ 11,165,726
072	Oficina de Asesoría	72	72	\$ 11,165,726
073	Oficina de Asesoría	73	73	\$ 11,165,726
074	Oficina de Asesoría	74	74	\$ 11,165,726
075	Oficina de Asesoría	75	75	\$ 11,165,726
076	Oficina de Asesoría	76	76	\$ 11,165,726
077	Oficina de Asesoría	77	77	\$ 11,165,726
078	Oficina de Asesoría	78	78	\$ 11,165,726
079	Oficina de Asesoría	79	79	\$ 11,165,726
080	Oficina de Asesoría	80	80	\$ 11,165,726
081	Oficina de Asesoría	81	81	\$ 11,165,726
082	Oficina de Asesoría	82	82	\$ 11,165,726
083	Oficina de Asesoría	83	83	\$ 11,165,726
084	Oficina de Asesoría	84	84	\$ 11,165,726
085	Oficina de Asesoría	85	85	\$ 11,165,726
086	Oficina de Asesoría	86	86	\$ 11,165,726
087	Oficina de Asesoría	87	87	\$ 11,165,726
088	Oficina de Asesoría	88	88	\$ 11,165,726
089	Oficina de Asesoría	89	89	\$ 11,165,726
090	Oficina de Asesoría	90	90	\$ 11,165,726
091	Oficina de Asesoría	91	91	\$ 11,165,726
092	Oficina de Asesoría	92	92	\$ 11,165,726
093	Oficina de Asesoría	93	93	\$ 11,165,726
094	Oficina de Asesoría	94	94	\$ 11,165,726
095	Oficina de Asesoría	95	95	\$ 11,165,726
096	Oficina de Asesoría	96	96	\$ 11,165,726
097	Oficina de Asesoría	97	97	\$ 11,165,726
098	Oficina de Asesoría	98	98	\$ 11,165,726
099	Oficina de Asesoría	99	99	\$ 11,165,726
100	Oficina de Asesoría	100	100	\$ 11,165,726

ANEXO I.- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS 190121803

[illegible]

Page 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°022/2011

[illegible]

Keywords: *Self-esteem, self-esteem threat, self-esteem threat effects, self-esteem threat effects on self-esteem, self-esteem threat effects on self-esteem, self-esteem threat effects on self-esteem*

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS 9422381

Id.	Descripción	Porcentaje	Partido Participante	Porcentaje	Comentarios
161	El Sistema Judicial	1	1	1	1
162	El Poder Judicial	1	1	1	1
163	El Poder Judicial	1	1	1	1
164	El Poder Judicial	1	1	1	1
165	El Poder Judicial	1	1	1	1
166	El Poder Judicial	1	1	1	1
167	El Poder Judicial	1	1	1	1
168	El Poder Judicial	1	1	1	1
169	El Poder Judicial	1	1	1	1
170	El Poder Judicial	1	1	1	1
171	El Poder Judicial	1	1	1	1
172	El Poder Judicial	1	1	1	1
173	El Poder Judicial	1	1	1	1
174	El Poder Judicial	1	1	1	1
175	El Poder Judicial	1	1	1	1
176	El Poder Judicial	1	1	1	1
177	El Poder Judicial	1	1	1	1
178	El Poder Judicial	1	1	1	1
179	El Poder Judicial	1	1	1	1
180	El Poder Judicial	1	1	1	1
181	El Poder Judicial	1	1	1	1
182	El Poder Judicial	1	1	1	1
183	El Poder Judicial	1	1	1	1
184	El Poder Judicial	1	1	1	1
185	El Poder Judicial	1	1	1	1
186	El Poder Judicial	1	1	1	1
187	El Poder Judicial	1	1	1	1
188	El Poder Judicial	1	1	1	1
189	El Poder Judicial	1	1	1	1
190	El Poder Judicial	1	1	1	1
191	El Poder Judicial	1	1	1	1
192	El Poder Judicial	1	1	1	1
193	El Poder Judicial	1	1	1	1
194	El Poder Judicial	1	1	1	1
195	El Poder Judicial	1	1	1	1
196	El Poder Judicial	1	1	1	1
197	El Poder Judicial	1	1	1	1
198	El Poder Judicial	1	1	1	1
199	El Poder Judicial	1	1	1	1
200	El Poder Judicial	1	1	1	1

ANEXO 3. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°222/81US

[illegible]

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS 30/2010						
Código	Descripción	Activo	Pasivo	Período	Moneda	Monetario
131	01 Gobierno de España	13	13	Comunicaciones personales	1.150,00	
132	02 País de Uruguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
133	03 País de Chile	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
134	04 País de Colombia	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
135	05 País de Argentina	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
136	06 País de Brasil	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
137	07 País de Venezuela	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
138	08 País de Ecuador	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
139	09 País de Perú	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
140	10 País de México	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
141	11 País de Cuba	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
142	12 País de Haití	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
143	13 País de República Dominicana	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
144	14 País de Guatemala	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
145	15 País de El Salvador	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
146	16 País de Honduras	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
147	17 País de Nicaragua	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
148	18 País de Costa Rica	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
149	19 País de Panamá	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
150	20 País de Bolivia	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
151	21 País de Paraguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
152	22 País de Uruguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
153	23 País de Chile	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
154	24 País de Colombia	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
155	25 País de Argentina	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
156	26 País de Brasil	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
157	27 País de Venezuela	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
158	28 País de Ecuador	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
159	29 País de Perú	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
160	30 País de México	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
161	31 País de Cuba	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
162	32 País de Haití	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
163	33 País de República Dominicana	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
164	34 País de Guatemala	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
165	35 País de El Salvador	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
166	36 País de Honduras	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
167	37 País de Nicaragua	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
168	38 País de Costa Rica	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
169	39 País de Panamá	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
170	40 País de Bolivia	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
171	41 País de Paraguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
172	42 País de Uruguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
173	43 País de Chile	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
174	44 País de Colombia	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
175	45 País de Argentina	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
176	46 País de Brasil	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
177	47 País de Venezuela	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
178	48 País de Ecuador	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
179	49 País de Perú	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
180	50 País de México	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
181	51 País de Cuba	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
182	52 País de Haití	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
183	53 País de República Dominicana	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
184	54 País de Guatemala	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
185	55 País de El Salvador	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
186	56 País de Honduras	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
187	57 País de Nicaragua	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
188	58 País de Costa Rica	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
189	59 País de Panamá	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
190	60 País de Bolivia	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
191	61 País de Paraguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
192	62 País de Uruguay	13	13	Comunicaciones personales	1.140,00	
193	6					

Page 8

[illegible]

Figure 1

[illegible]

ANEXO II - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS 8/2012					
Código	Descripción	Unidad	Partida	Partida Preasignada	Presupuesto
100	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
101	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
102	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
103	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
104	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
105	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
106	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
107	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
108	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
109	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
110	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
111	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
112	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
113	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
114	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
115	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
116	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
117	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
118	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
119	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
120	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
121	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
122	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
123	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
124	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
125	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
126	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
127	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
128	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
129	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
130	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
131	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
132	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
133	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
134	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
135	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
136	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
137	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
138	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
139	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
140	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
141	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
142	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
143	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
144	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
145	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
146	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
147	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
148	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
149	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
150	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
151	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
152	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
153	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
154	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
155	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
156	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
157	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
158	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
159	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
160	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
161	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
162	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
163	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
164	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
165	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
166	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
167	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
168	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
169	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
170	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
171	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
172	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
173	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
174	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
175	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
176	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
177	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
178	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
179	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
180	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
181	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
182	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
183	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
184	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
185	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
186	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
187	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
188	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
189	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
190	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
191	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
192	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
193	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
194	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
195	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
196	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
197	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
198	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
199	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00
200	Salario de Personal	1	1	1	1.000.000,00

ANEXO 1 - MEMORÁNDUM SECRETARÍA DE FINANZAS Y CRÉDITOS

[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 385–392

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 023/13

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 0023 /2013

HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	HORAS AL 50 %	HORAS AL 100 %
9406	VILLALBA, Juan	No Registra	18	No Registra
9415	CASTILLO, Victor	No Registra	No Registra	21
11157	MOSQUEROS, Marcos	No Registra	18	21
11161	BARRIA, Miguel	No Registra	No Registra	21
13527	BELLEROS, Marcos	No Registra	24	48
14057	AVANZA, Daniel	No Registra	01 h	42
17817	BOLLE, Jose Luis	No Registra	14	66
18189	BLANKE, Luis	No Registra	40	48
18219	CIDRASSA, Roberto	No Registra	No Registra	10
18771	GRONDEZ, Carlos	No Registra	18 h	44
18838	PLANTE, Carlos	No Registra	No Registra	66
22761	RAMIRO, Haroldo	No Registra	17 h	78 h
22721	FIGUEROA, Antonio	No Registra	No Registra	38
23450	REJANAL, Maria	25	9	23
24511	RIVERO, Gustavo	No Registra	7 h	79 h
24712	Rodriguez, Ruben	No Registra	1	1 h
26107	AYALA, Pedro	No Registra	20	18
27208	ODRIZOLA, Jorge	No Registra	40	88
27367	MARRILLA, Victor	No Registra	18	42
27567	ALANCA, Gonzalo	No Registra	20	68
28618	VALEZCO, Angel	No Registra	No Registra	8
22181	CASO, Gustavo	No Registra	No Registra	27 h
30839	RIVERA, Walter	No Registra	No Registra	68
31259	SANTILLAN, Daniel	No Registra	3	8
39961	MOSCAIDO, Danilo	No Registra	26	64 h
39969	RAMIREZ, Danilo	No Registra	No Registra	34
39839	SARRIA, Sebastian	No Registra	11	39
48161	PACANA, Pablo	No Registra	8	28
49136	RAMOS, Licio	No Registra	8	80
49168	CONRIZ, Eduardo	No Registra	22	148
49849	RENGER, Juanito	No Registra	18	33 h

40649	RODRIGUEZ Andres	No Register	No Register	28
40703	WARR Ricardo	No Register	24	112
40730	SCYRZA, Vitor	No Register	20	22
40759	CHUNPO, Jairo	No Register	No Register	13
40820	VILLAPANE, Oscar	No Register	No Register	20 1/2
40973	VANDAS Michel	No Register	27 1/2	43
42117	FERRE Vitor	No Register	14	81
42363	VALLERON DAVID	No Register	No Register	42
42383	VALDRE, Carlos	No Register	No Register	20
42683	SALAZAR, Luis	No Register	5	6
42750	SANCHEZ Ulises	No Register	No Register	40
42818	SANCHEZ Juan	No Register	No Register	30
42900	BRIZUELA Jorge	No Register	No Register	8
42930	HERRERA, Raimon	No Register	No Register	52
42942	ROCKENBRACH Castro	No Register	No Register	16
43023	SCILL, Jorge	No Register	No Register	31
43048	CALDERINO, Claudio	No Register	17	28 1/2
43059	CONCHA, Marcos	No Register	No Register	34 1/2
43084	RODRIGUEZ Mauricio	No Register	No Register	43
43373	CARDENAS Ramon	No Register	7 1/2	43
43501	BARTOLOTTI Laura	No Register	19	18
43577	SANCHEZ, Alfredo	No Register	No Register	88
43583	RIVERA, Juan	No Register	No Register	8
43805	VALENZUELA, Gabriel	No Register	No Register	33
44181	PRUAN, José	No Register	20	140
44281	RODRIGUEZ, Nairo	No Register	No Register	18
44311	GUERRA, Antonio	No Register	No Register	16
44320	RODRIGUEZ, Antonio	No Register	No Register	21 1/2
44338	AMADOR, Ariel	No Register	41	23
44440	CONONEL, Leandro	No Register	12	29
44541	LIBERA, Jorge	No Register	3 1/2	1 1/2
44567	DOMINGUEZ, Ricardo	No Register	60	76 1/2
44631	GOVEA, Rosendo	No Register	No Register	6
44810	MORENO, Jairo	No Register	5	No Register
44890	HERRERA, Fabian	No Register	40	48

Artist	Label	Genre	Age	Sex	Sexual Orientation	Sexual Orientation
4788.1	BILL KAYAL, Diego	No Registro	11%		No Registro	
4788.1	ADAMME, Mariana Razo	No Registro	No Registro		21	
4788.5	SALIER, Fernando	No Registro	No Registro		21	
4804.8	VALOR, Pablo	No Registro	No Registro		61	
4807.4	SAZAR, Macario Razo	No Registro	No Registro		7%	
4808.5	ARZAK, Luis	No Registro	6%		42	
4807.1	LAURENTO, Juan	No Registro	9		28	
4807.1	KARITTA, Ignacio	No Registro	No Registro		57	
4834.8	HIJAYITHA, Roberto	No Registro	No Registro		43	
4848.5	REYAMALES, Rafael	No Registro	15		42	
4853.4	PERALTA, Oleg	No Registro	No Registro		21	
4861.7	FERNANDEZ, Nator	No Registro	No Registro		32	
4883.8	OMEEZ, Tomas	No Registro	No Registro		21	
4872.5	PSORE, Mario	No Registro	11		48 1/2	
4878.9	PHOTETH, Isaac	No Registro	17		5	

DA
WPC

RIO GRANDE, 15 APR 1952



15 FEB 2013

421

1130



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUECO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

Dictamen N° 002/13.-
Trámite N° 421-13.-
Letra: S.A.S.C.L.T.-
Río Grande, Febrero 13 de 2013.-

A la Sra.
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande
Prof. María Gabriela Castiello,
Su Despacho.

De mí mayor consideración:

Visto:

- Nota N° 0336/12 - Letra S.A.S.D.A.-
- Ordenanza Municipal N° 1890/04.- *-Ordenanza M. N° 2737/10.-
- Ordenanza M. N° 2888/12.- *-Ordenanza M. N° 3069/12.-
- Ordenanza M. N° 2327/08.- *-Ordenanza M. N° 2479/07.-
- Decreto Municipal N° 404/08.- *-Decreto M. N° 182/07.-
- Decreto M. N° 1070/08.- *-Carta Orgánica Municipal.-

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el Visto, se solicita a esta Coordinación Legal y Técnica fijar criterio interpretativo plasmado en un dictamen genérico aplicable a las solicitudes de Subsidios efectuadas por Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1890/04 y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 2737/10 - 2009/12 y 3069/12.-

Que el Artículo N° 58 de la Carta Orgánica del Municipio "Reconoce y promueve la formación de organizaciones de la sociedad civil, que actúan en la satisfacción de necesidades sociales mediante la iniciativa privada, el voluntariado, el patrocinio y toda otra modalidad de participación".

Que concordantemente con la cláusula anterior; la Ordenanza Municipal N° 1890/04 regula una de las formas de estimulación a políticas participativas mediante el fortalecimiento de la Sociedad Civil, fomentando las acciones y distintos emprendimientos que realicen las O.N.G.s-

Que las Organizaciones No Gubernamentales con asiento en la ciudad de Río Grande que solicitan el beneficio, deberán presentar por ante la autoridad de aplicación:

- Nota de solicitud de inscripción en el registro que se abre al efecto.
- Fotocopia del Acta con la comisión actual. - - Fotocopia del Estatuto,
- Fotocopia de la Personería Jurídica. - - Fotocopia del último Balance y Cuadro de Recursos y Gastos. - - Fotocopia del Certificado de Situación Regular expedido por la Inspección General de Justicia. Debiendo ser autenticadas por la autoridad competente todas las fotocopias. Tal como lo dispone la Norma en su Artículo 2°.-

Que lo expresado en el apartado anterior deberá ser íntegramente complementado con los requerimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 2327/08 en sus Artículos N° 8°) "Condicionales" y 9°) "Personas Jurídicas". Como así también con su contexto general. Siendo necesario destacar que la Norma, faculta a la autoridad de aplicación a fin de poder solicitar toda aquella documentación, datos o requisitos que "determine" o crea necesario, según las particularidades de cada caso. Imprimiendo de esta manera, mayor claridad, transparencia y entendimiento a las actuaciones.-

Que el Art. 4°) de la Ordenanza antes mencionada, modificado en último término por Ordenanza Municipal N° 3069/12, establece que: "El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.G.s. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios para la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, hasta un monto máximo de 450 U.F. (Cuatrocientos Cincuenta Unidades Fiscales) por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación". (Unidad de medida utilizada como patrón en la liquidación de los tributos; cuyo valor se actualizará cada año por el Índice de Precios Mayoristas del INDEC. Tal lo dispone la Ordenanza Municipal N° 2833/11 - Código Tributario Municipal). Disponiendo en su Art. 5° (modificado por Ordenanza Municipal N° 2988/12), que: "El gasto que demanda... será imputado al Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero que correspondiere".-

Que está claramente definido en nuestra Carta Orgánica Municipal, la necesidad de fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que actúan en la satisfacción de la demanda Social. (etc).-

Que en esta orden de ideas, Resulta:

Hacer saber:

1)- Que por lo expresado ut supra; esta Coordinación considera que para la emisión de los Actos Administrativos dictados como consecuencia del encuadre normativo en materia de Subsidios otorgados a O.N.G.s. legalmente constituidas; contemplados por la O.M. 1890/04 y sus modificatorias con inclusión de la O.M. 2327/08; deberá tenerse presente lo expresado en los Considerandos. No resultando necesaria una nueva intervención de esta Coordinación; siempre que el Área Evaluadora y Autoridad de Aplicación, no se aparte de los lineamientos normativos que rigen la materia traída a dictamen. Debiendo a su vez, necesariamente verificar el cabal cumplimiento de los requisitos que la propia norma exige; de manera previa al momento de conceder el beneficio.-

2)- Que con el dictado del presente dictamen se pretenda dar celeridad, transparencia y economía procesal a los expedientes administrativos que se originen en relación a solicitudes referidas a los puntos examinados; sin que ello implique o signifique apartarse del marco legal correspondiente; debiendo quedar a resguardo los legajos o expedientes que con la finalidad perseguida, se generen.-

3)- Que corresponde correr vista de la presente opinión, a la Asesoría Letrada del Municipio, en los términos prescriptos por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 y su Decreto Reglamentario, a fin de que el Sr. Asesor Letrado tome vista y con su firma ratifique o rectifique el presente dictamen en todos sus términos. Previo a la publicación que se realice.-

4)- Que la Ordenanza Municipal N° 2479/07 en su Artículo 10° dispone el deber de publicar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes. Estableciendo al respecto su Decreto Reglamentario N° 4004/08, que es a criterio de los profesionales que conforman el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente, la visibilidad material y/o jurídica de publicar dichos dictámenes y jurisprudencia administrativa; toda vez que los efectos que emergen del dictamen son de alcance general, siendo consecuentemente de aplicación al presente caso, y por lo tanto necesaria su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

Mi Dictamen.

Acta de
Trámite
13/02/2013
13/02/2013
13/02/2013



Dra. Gabriela María Castiello
Coordinación Legal y Técnica
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

Prof. María Gabriela Castiello
Coordinación Legal y Técnica
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

Prof. María Gabriela Castiello
Coordinación Legal y Técnica
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

10 FEB 2013
4:30 PM



Dictamen N° 003/13.-
Trámite N° 450 /13.-
Letra: S.A.S.C.L.T.-
Río Grande, Febrero 13 de 2013.-

A la Srta.
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande
Prof. María Gabriela Castillo
Su Despacho.

De mi mayor consideración:

Visto:

- Nota N° 0342/12 - Letra S.A.S.D.A.-
- Ordenanza Municipal N° 1083/98.- *-Resolución N° 12/99.-
- Ordenanza M. N° 3015/12.- *-Ordenanza M. N° 2327/06.-
- Ordenanza M. N° 2479/07.- *-Decreto Municipal N° 404/06.-
- Decreto M. N° 162/07.- *-Decreto M. N° 1070/08.-
- Carta Orgánica Municipal.-

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el Visto, se solicita a esta Coordinación Legal y Técnica fijar criterio interpretativo plasmado en un dictamen genérico aplicable a las solicitudes de Subsidios efectuadas por las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1083/98 y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 3015/12.-

Que el Artículo N° 45 - Punto 8, de la Carta Orgánica, dispone que el Municipio contribuye a: "Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural".

Que concordantemente con la cláusula anterior, la Ordenanza Municipal N° 1083/98 considera: "La necesidad de acudir en auxilio de las Bibliotecas Populares de nuestra ciudad con un subsidio que les permita continuar ofreciendo al público la utilización libre y gratuita de todo su material". "Que se debe mantener y preservar estas instituciones, indispensables para el quehacer de nuestra comunidad".

Que el Art. 1° de la Ordenanza 1083/98 establece "Una subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas populares de nuestra ciudad".

Que la Ordenanza Municipal N° 3015/12 modifica el Art. 2° de la Ordenanza 1083/98, en relación a los valores allí fijados, estableciendo un monto que se vaya actualizando automáticamente; por lo que dispone que: "El monto de la subvención a las Bibliotecas Populares legalmente constituidas será de cuatrocientos (400) Unidades Finales". Unidad de medida utilizada como patrón en la liquidación de los tributos; cuyo valor se actualizará cada año por el Índice de Precios Mayoristas del INDEC. Tal lo dispone la Ordenanza Municipal N° 2833/11 - Código Tributario Municipal. Asimismo; deberá tenerse presente que el gasto que demanda, será imputado al Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero que correspondiere.-

Que el Art. 3° de la Ordenanza 1083/98 determina aquellos requisitos que resultan necesarios e indispensables para acceder al beneficio. A saber:

- (a) Ser biblioteca popular, lo que implica brindar un servicio gratuito de utilización y lectura de todo su material dentro de sus instalaciones.
- (b) Tener Personalidad Jurídica y cumplir con las obligaciones emergentes de esa condición (presentación de balances anual, memoria y actas de asamblea).
- (c) Ser reconocida por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares - CONABIP de acuerdo a la Ley N° 23.351.
- (d) Poseer número de CUIT.- Requisitos que deberán ser íntegramente complementados con los requerimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 2327/06 en sus Artículos N° 8° "Condiciones" y 9° "Personas Jurídicas". Como así también con su contexto general. Siendo necesario destacar que la Norma, faculta a la autoridad de aplicación a fin de poder solicitar toda aquella documentación, datos o requisitos que "determine" o crea necesario, según las particularidades de cada caso. Imprimiendo de esta manera, mayor claridad, transparencia y entendimiento a los interesados.

Que en este orden de ideas, Resulta:

Hacer saber:

1)- Que por lo expresado en supra; esta Coordinación considera que para la emisión de los Actos Administrativos dictados como consecuencia del encuadre normativo en materia de Subsidios otorgados a Bibliotecas Populares legalmente constituidas; contemplados por la Ordenanza Municipal 1083/98 y su modificatoria O.M. 3015/12, con inclusión de la Ordenanza Municipal 2327/06; deberá tenerse presente lo expresado en los Considerandos. No resultando necesaria una nueva intervención de esta Coordinación; siempre que el Área Evaluadora y Autoridad de Aplicación, no se aparte de los lineamientos normativos que rigen la materia tratada a dictamen. Debiendo a su vez, necesariamente verificar el cabal cumplimiento de los requisitos que la propia norma exige; de manera previa al momento de conceder el beneficio.-

2)- Que con el dictado del presente dictamen se pretende dar calidez, transparencia y economía procesal a los expedientes administrativos que se originen en relación a solicitudes referidas a los puntos examinados, sin que ello implique o signifique apartarse del marco legal correspondiente; debiendo quedar a resguardo los legajos o expedientes que con la finalidad perseguida, se generen.-

3)- Que corresponde correr vista de la presente opinión, a la Asesoría Letrada del Municipio, en los términos prescriptos por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 y su Decreto Reglamentario, a fin de que el Sr. Asesor Letrado tome vista y con su firma ratifique o rectifique el presente dictamen en todos sus términos. Previo a la publicación que se realice.-

4)- Que la Ordenanza Municipal N° 2479/07 en su Artículo 10° dispone el deber de publicar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes. Estableciendo al respecto su Decreto Reglamentario N° 4004/06, que es a criterio de los profesionales que conforman el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente, la viabilidad material y/o jurídica de publicar dichos dictámenes y jurisprudencia administrativa; toda vez que los efectos que amargan del dictamen son de alcance general. Siendo consecuentemente de aplicación al presente caso, y por lo tanto necesaria su Publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

MI Dictamen.

Señal de validación
Código



[Firma]
Dra. Carolina María González
Coordinación Legal y Técnica
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

[Firma]
Dra. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

[Firma]
Dra. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 062/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000363 por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al mes de Marzo 2.013, según Contrato TCM N° 001/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 063/13

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 241/ 2013 por las razones expuestas en los considerandos.-

ART 2°) LIQUIDAR con los haberes de Marzo de conformidad con las Acta – Acuerdo aprobadas por las Resoluciones N° 806/20163 y 807/2013.-

ART 3°) PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 12 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 064/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$137,50 (Pesos Ciento Treinta y Siete con 50/100) , a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9-347-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por \$137,50 (Pesos Ciento Treinta y Siete con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 065/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0011-00001377 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de colocación de Batería 12V 7,5 Amp. Probaterly / Rocket, del Sistema de alarma, del edificio en Espora N° 523, por la suma de \$186/00 Pesos Ciento Ochenta y seis con 00/00), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 066/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001426 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.013, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 067/13

ART 1°) APROBAR el pago de DIFERENCIA SALARIAL HABERES MES DE MARZO DEL PERSONAL que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$22.719,72 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Diecinueve con 72/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00031/2013.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 068/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 - 00232669, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 125,02 (Pesos Ciento Veinticinco con 02/100), correspondien-

te al período comprendido entre el 04 de Abril de 2013 y hasta el 03 de Mayo de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 125,02 (Pesos Ciento Veinticinco con 02/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 069/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00021117 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Marzo 2.013.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 070/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120130327, por un monto de \$975,75 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 75/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 975,75 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 75/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 071/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° factura N° 80020-23657335/7, por la suma de \$ 205,12 (Pesos Doscientos Cinco con 12/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 205,12 (Pesos Doscientos Cinco con 12/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 072/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 892,02 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos con 02/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281 - 281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por \$ 892,02 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos con 02/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 073/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03658890, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.375,60 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.375,60 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 011/13

ART 1°) OTORGAR a la agente Auxiliar Administrativa Mariana Pita en concepto de compensación de feria los días 23, 24, 25 y 26 de Abril de 2013.-

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la agente ya tiene gozados 7 días de los 11 días hábiles administrativos para compensar.-

ART 3°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 012/13

ART 1°) OTORGAR al agente José María Martín y a la agente Stella Marís Flores, PERMISO GREMIAL para el día 15 de Abril del corriente año.-

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 013/13

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, al agente del Tribunal de Cuentas Municipal, Planta Permanente, Sr. Leonardo M. Olgiatti Legajo N° 31.623.248 desde el día 22/04/13 hasta el día 29/04/13, inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 20596 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA) dado que participará en la «XXVIII Fiesta Nacional del Surubí» en la ciudad de Goya Provincia de Corrientes.-

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 014/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO los días otorgados al C.P. Olgiatti Leonardo M. en concepto de Licencia Deportiva para los días 22 al 29 de Abril del corriente año mediante la Disposición TCM N° 013/2013 conforme lo peticionado mediante la Nota M.E. N°5104.-

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Abril de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 029/13

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de Abril de 2013, se interrumpe por razones de servicio la licencia anual reglamentaria por el período 2012, de la agente municipal Dra. Paola Mangialavori, legajo nro. 4553/5, restándole por usufructuar dieciocho (18) días en tal concepto.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de abril de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 030/13

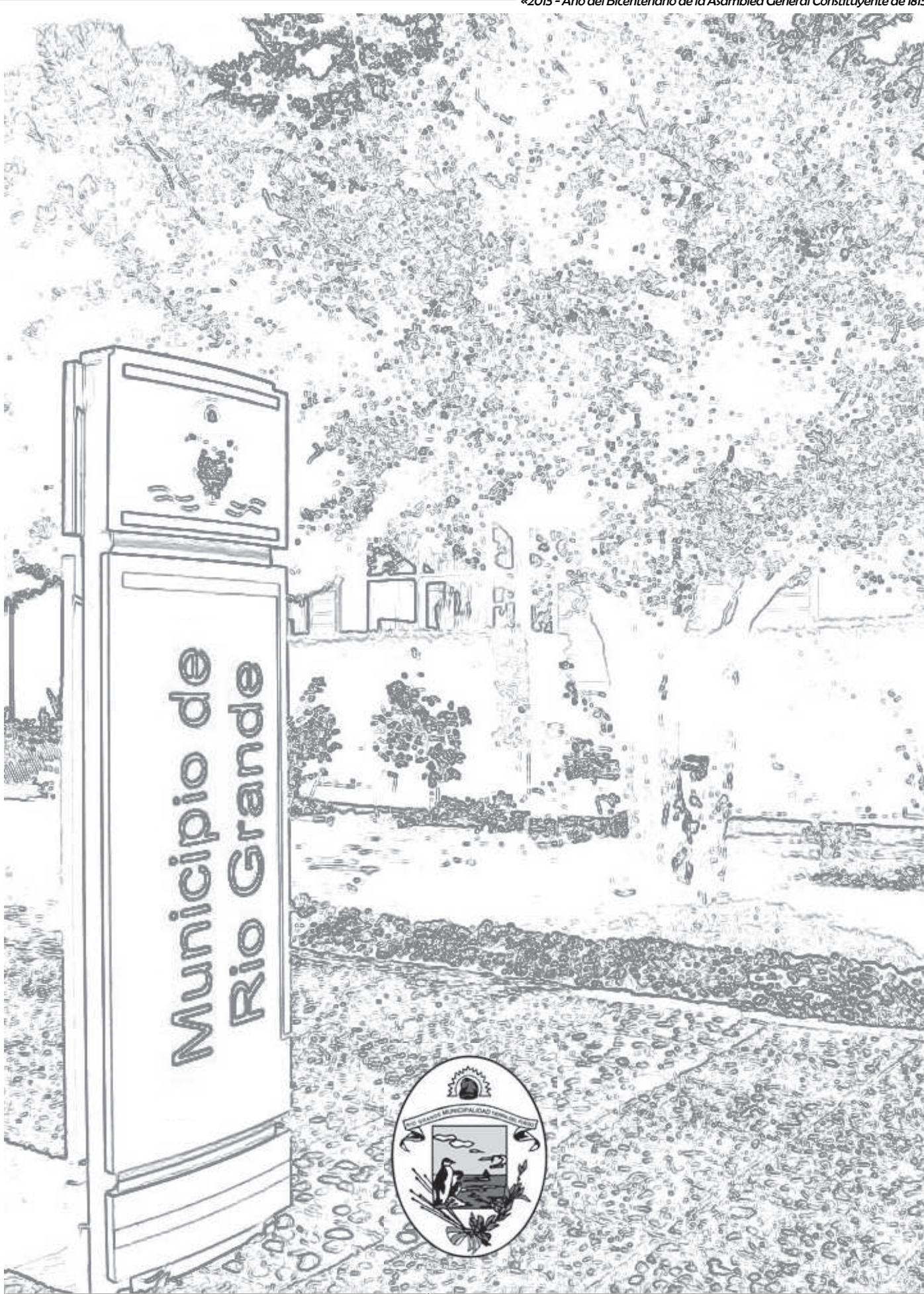
ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de Marzo de 2013, se interrumpe por razones de servicio la licencia anual reglamentaria por el período 2012, de la agente municipal Sra. Nancy Alejandra Baiz, legajo nro. 4560/8, restándole por usufructuar dos (02) días en tal concepto.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de abril de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO